El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 31/12/2024 08:10

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 199 años

MARTES 31
de diciembre de 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 708/MDC

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO Y EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE COMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO Nº 492

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 492

LA REGIDORA METROPOLITANA ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 225-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA Nº 708/MDC QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO Y EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE COMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VISTOS: el Oficio Nº D000450-2024-SAT-JEF del 29 de noviembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 708/MDC, que aprueba el marco normativo y el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Comas, para el ejercicio fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Comas, aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000117-2024-SAT-ART del 28 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 19.72%, con relación al año 2024 y, teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Nº 708/MDC, que aprueba el marco normativo y el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, que tendrán un incremento máximo de 15% respecto de las tasas aplicadas en el ejercicio 2024, que trasladarán a sus contribuyentes;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 708/MDC, que aprueba el marco normativo y el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Comas, para el ejercicio fiscal 2025, con una variación del 19.72%, con relación al año 2024, y establece en su Segunda Disposición Complementaria y Final que las tasas de los servicios mencionados tendrán un incremento máximo de 15% respecto de las tasas aplicadas en el ejercicio 2024, que trasladarán a sus contribuyentes.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe Nº D000117-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Regidor Metropolitano

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 708/MDC

Comas, 19 de noviembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre de 2024; el Informe Nº 046-2024-GAT/MDC de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 198-2024-SGRTOC-GAT/MDC de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente; el Informe N° 1079-2024-OGAJ/MDC de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de General de Asesoría Jurídica y el Proveído N°1043-2024-GM/MC de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 016-2024-CEAFPPT de fecha 13 de noviembre de 2024, del Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto al proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO Y EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE COMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74 y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; siendo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, dispone que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo del servicio a prestar; asimismo, las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69-A del referido texto legal;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Nº 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº2085 y modificatorias y aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, señala que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, los artículos 3 y 22 del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señalan que el Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios, escombros y desmontes de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas, de lo que las municipalidades son responsables, en el ámbito de su jurisdicción, de garantizar el cumplimiento de la presente disposición;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM; así como el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM, dispone que las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio;

Que, en ejercicio a esta potestad y atendiendo a los mecanismos de costeo y a los criterios de distribución del presente informe técnico, la distribución de costos y la proyección de ingresos que sustentan las tasas de arbitrios municipales para el financiamiento de los servicios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo. Respecto a los requisitos que han de cumplirse para la validez y vigencia de la ordenanza que establece las tasas de arbitrios municipales ha de observarse las conclusiones de la STC N° 0041-2004-AI/TC;

Que, el Informe N° 198-2024-SGRTOC-GAT/MDC de fecha 12 de noviembre de 2024 la Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, en ejercicio de sus competencias en materia tributaria en relación a la distribución de costos y la proyección de ingresos que sustentan las tasas de arbitrios municipales para el financiamiento de los servicios municipales; por lo que remite la propuesta de proyecto de Ordenanza que el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Distrito de Comas para el período 2025, sustentado en su informe técnico, en base a la estructura de costos, metodología de distribución, determinación de tasas y proyección de ingresos de arbitrios municipales para el período 2025; por lo que pone a consideración el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Marco Normativo y el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Comas para el ejercicio fiscal 2025";

Que, mediante Informe N° 046-2024-GAT/MDC de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, informa a la Gerencia Municipal de la propuesta realizada por la Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del distrito de Comas, para el periodo 2025, considerando favorable el mismo, por lo que sugiere se prosiga con el trámite que corresponda para su debida aprobación;

Que, mediante Informe N° 179-2024-OGAJ/MC de fecha 13 de noviembre de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por las áreas competentes a través de los cuales emiten su opinión favorable a la aprobación de referido proyecto, estima que es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Marco Normativo y el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Comas, para el Ejercicio 2025, toda vez que es de vital importancia para esta Corporación Edil contar con el adecuado régimen tributario siempre que se enmarquen en la norma que la regula, por lo que al no contravenir la determinación de las tasas correspondientes al ejercicio 2025, ni dispositivo legal alguno para los fines que se fundamentan, este resulta factible su aprobación; por lo que opina procedente aprobar el citado proyecto de Ordenanza, según propuesta realizada por la Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rango de Ley, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200 de las Constitución Política del Perú;

Que, mediante Dictamen N° 016-2024-CEAFPPTM/MDC de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas, recomienda aprobar el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Marco Normativo y el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Comas para el ejercicio fiscal 2025";

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO Y EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE COMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo Primero.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
El ámbito de aplicación del presente Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo para el periodo 2025 es en la jurisdicción del distrito de Comas.

Artículo Segundo.- ARBITRIOS MUNICIPALES
Los arbitrios municipales son las tasas que se pagan por la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo:

a) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el desmonte y escombros ubicados en la vía pública o lugares de acopio, así como, el transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción del distrito de Comas

b) Servicio del Barrido de Calles: Comprende el servicio integral de la limpieza de las calles, veredas, bermas centrales, laterales y espacios públicos del distrito.

c) Servicio de Parques y Jardines: Comprende la organización, implementación, mejora, mantenimiento, conservación, riego y cuidado de las áreas verdes, parques, jardines públicos, bermas centrales y vías con arborización de uso público

d) Servicio de Serenazgo: Comprende la organización, implementación y mantenimiento de las actividades destinadas a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional.

Artículo Tercero.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS
Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Comas, los mismos que serán destinados exclusivamente al financiamiento del costo de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b), c) y d) del artículo precedente.

Artículo Cuarto.- DEFINICIÓN DE PREDIO
Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, entiéndase por predio a toda unidad inmobiliaria y/o anexo independizado destinado a casa habitación, local comercial, industria, servicios, oficinas, centro de abastos, mercados, supermercados, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir, que gozan de los servicios que presta la Municipalidad de Comas.

Artículo Quinto.- CONTRIBUYENTES
Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes o responsables: Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de Comas, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título; excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de responsable solidario el poseedor del predio.

Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino; en los casos de que el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considera como contribuyente, por la totalidad del predio, al propietario de la construcción; las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano; las personas que

desarrollan actividades económicas en la vía pública (transitorios), de igual forma se considera como contribuyentes a los conductores de los puestos fijos.

Artículo Sexto.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
Son responsables solidarios al pago de los arbitrios municipales, además de los casos previstos en el Código Tributario:

a) Los copropietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito, aun cuando no habiten en ellos.

b) Los conductores de predios que desarrollan actividad comercial, industrial y de servicios que cuentan con autorización municipal.

Artículo Séptimo.- HECHO IMPONIBLE
La prestación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b), c) y d) del Artículo Segundo, obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Comas les traslade por concepto de arbitrios municipales.

Artículo Octavo.- CONFIGURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
La condición de contribuyente y/o responsable solidario se configura al primer día del mes, al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura el primer día del mes siguiente al que se adquirió la calidad de propietario.

Artículo Noveno.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMUNICACIÓN
Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable al pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio.

Artículo Décimo.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO
Los arbitrios municipales son tributos de periodicidad mensual, se configuran el día uno (1) de cada mes y el vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

Artículo Décimo Primero.- INAFECTACIONES
Para el presente ejercicio están inafectos a la determinación de los arbitrios municipales los siguientes casos:

a) Están inafectos al arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines los predios y/o anexos independizados destinados o con uso de terrenos sin construir, estacionamientos accesorios a casa habitación, aires, azoteas y/o tendales.

b) Están inafectos al arbitrio de Serenazgo los predios y/o anexos independizados de las delegaciones policiales y militares.

Artículo Décimo Segundo.- EXONERACIONES
Para el presente ejercicio se encuentran exonerados de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Serenazgo los siguientes predios y/o anexos independizados de propiedad:

a) De la Municipalidad Distrital de Comas, respecto de aquellos predios destinados al desarrollo de sus funciones específicas como gobierno local.

b) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) De las entidades religiosas, debidamente constituidas y reconocidas cuyos predios sean destinados a templos, conventos y/o monasterios.

d) De las organizaciones sociales sin fines de lucro, como los comedores populares, vaso de leche y similares, debidamente reconocidos por la municipalidad.

Artículo Décimo Tercero.- BASE IMPONIBLE
La base imponible de los arbitrios municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, descritos en los literales a), b), c) y d) del Artículo Segundo.

Artículo Décimo Cuarto.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

a) **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos**

Para uso casa habitación

- Uso del Predio: Criterio determinante para la calificación del predio destinado a casa-habitación.

- Tamaño del Predio: El tamaño referido al área construida expresada en metros cuadrados.

- Número de habitantes por Predio: Es el número de habitantes declarados por el deudor tributario en el caso que no hubiera declarado el mismo se tomará en cuenta el promedio de habitantes del distrito obtenido de la información proporcionada por el INEI.

Para otros usos distinto a casa habitación

- Uso del Predio: Este criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y, por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio.

- Tamaño del predio: El tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

b) Arbitrio de Barrido de Calles

- Tamaño del frente del predio (metros lineales): Criterio predominante entendido como longitud del predio frente a la vía pública y se encuentra expresado en metros lineales.

- Frecuencia del servicio: Criterio que establece la cantidad de veces que se brinda el servicio dentro de un mes y que mide la intensidad del servicio.

c) **Arbitrio de Parques y Jardines**

- Zonificación del distrito: Este criterio tiene por finalidad establecer la distribución del costo del servicio, considerando el volumen de área verde con que cuenta grupo de servicio, partiendo de la premisa que a mayor cantidad de áreas verdes mayor es el gasto que se requiere en recursos operativos para efectos de la conservación y mantenimiento.

- Ubicación del predio: La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad real o potencial. Es decir, quien habita frente a un área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio expresado en goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros, respecto a alguien que vive alejado del mismo.

d) **Arbitrio de Serenazgo**

- La ubicación del predio por zonas: Según la zona en la que se encuentre el predio, el riesgo de peligrosidad presenta variaciones; por lo que, se han determinado ocho zonas según el grado de peligrosidad.

- Uso del Predio: Criterio que mide la exposición al riesgo por actividad que se realiza en el predio.

Artículo Décimo Quinto.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO
Apruébese el Informe Técnico Financiero el cual contiene las estructuras de costos, las tasas y la estimación de los ingresos que sustentan el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Comas para el periodo 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- DECLARACIONES JURADAS DE LOS CONTRIBUYENTES
Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el uso del predio, el tamaño del área construida y/o el número de habitantes de su predio, para efectos del cálculo de la Tasa de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Administración Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos y el recalculó del citado arbitrio municipal.

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con la longitud de frontis de su predio, para efectos del cálculo de la Tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Administración Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos y el recalculó del citado arbitrio municipal.

Segunda.- Constituyendo política tributaria municipal lograr la distribución equitativa de los costos de los arbitrios municipales sin afectar la economía de los contribuyentes, se considera para tales efectos, aplicar para el periodo 2025 un tope máximo de 15% de incremento respecto de las tasas aplicadas en el periodo 2024.

Tercera.- VIGENCIA
La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2025, una vez que se haya efectuado la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifique, y el texto íntegro de la presente Ordenanza y su Anexo - Informe Técnico Financiero en el Diario Oficial El Peruano, esta será visualizada ingresando al portal del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima (www.sat.gob.pe) y en el portal de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe)

Cuarta.- FACULTADES DEL ALCALDE
Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Quinta.- DEROGATORIA
Deróguese la Ordenanza Municipal N°687/MDC.

Sexta.- CUMPLIMIENTO
Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y las subgerencias que la integran, a la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo establecido por la presente ordenanza, a la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional www.municomas.gob.pe .

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ULISES VILLEGAS ROJAS
Alcalde de Comas

ANEXO

INFORME TECNICO FINANCIERO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DURANTE EL PERIODO 2025 DEL DISTRITO DE COMAS

1. **OBJETIVO**

El presente informe tiene como objeto sustentar la estructura de costos, explicar la metodología de distribución y determinación de las tasas de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo del Distrito de Comas correspondiente al periodo 2025.

2. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración del presente Informe Técnico se ha tomado en consideración la siguiente normativa legal que regula los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la metodología y los criterios y parámetros de distribución de costos.

- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de la Tributación Municipal.

- Expediente Nº 041-2004-AI/TC, Sentencia del Tribunal Constitucional

- Expediente Nº 053-2004-PI/TC, Sentencia del Tribunal Constitucional

- Resolución del Tribunal Fiscal Nº 03264-2-2007

- Informe Defensorial Nº 106

- Ordenanza Nº 2386-MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza Nº 2085 que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.

- Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, Determinación de los Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima.

- Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- Decreto Legislativo Nº 1501, Modifica el Decreto Legislativo Nº 1278.

- Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278.

- Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278

- Ley Nº 31254, Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales (07.07.2021)

- Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

- Ley Nº 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y modificaciones.

- D.S. Nº 001-2022-IN, aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno.

3. COSTOS ANUALES 2025

La Municipalidad Distrital de Comas brindará durante el periodo 2025 los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, habiéndose estimado los costos anuales que implicará ejecutar los citados servicios, los cuales se están incrementado en un promedio global de 19.72% respecto a los costos anuales 2024.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	2024	2025	Monto	En %
Servicio Recolección de Residuos Sólidos	37,136,257.76	45,092,287.45	7,956,029.69	**21.42%**
Servicio de Barrido de Calles	2,662,401.99	3,655,460.18	993,058.19	**37.30%**
Servicio de Parques y Jardines	7,959,008.68	8,651,404.42	692,395.74	**8.70%**
Servicio de Serenazgo	10,437,907.56	12,272,398.64	1,834,491.08	**17.58%**
Total	**58,195,575.99**	**69,671,550.69**	**11,475,974.70**	**19.72%**

4. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2025

4.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO (RESUMEN)

Mediante Memorando Nº 3337-2024-SGLP-GGA/MDC la Subgerencia de Limpieza Púiblica remite el Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2025.

La Municipalidad Distrital de Comas, a través de la Subgerencia de Limpieza Publica tiene la responsabilidad de administrar el servicio recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y generar un medio ambiente saludable dentro del marco normativo legal vigente, para lo cual se ha realizado la segmentación del distrito en 14 zonas de servicio.

Zona de Servicio	Cobertura
Zona 1	San Eulogio, Clorinda Málaga De Prado, Carabayllo II Etapa (Villa Híper), Carabayllo, La Merced, 28 De Julio, La Merced Zona B, La Merced Zona B-1, Rosa De América, La Merced Zona A, Sol Naciente, Fortaleza Del Sol, La Merced Zona C, Los Altos De Clorinda Málaga Prado, Manco Inca, Nueva Florida, Nueva Primavera, De Familia Rosa De América, Señor De Los Milagros II Etapa, Sol Naciente, Túpac Amaru II, Villa Hermosa, Santa Ligia, San Eulogio De Carabayllo, La Merced, Rosa De América
Zona 2	Pampa De Comas, 9 De Octubre, Inca Huasi, Nuevo Carmen Alto, San Ramón (La Libertad), Bellavista, Pasaje Nueva Esperanza, Cerro Peruano La Libertad, Cerro San Francisco, Cerro Sinai, Vista Alegre 1, Comas Km 11, El Madrigal II (La Libertad), El Madrigal (La Libertad), Manco Inca Huaral, La Juventud (La Libertad), La Libertad Parte Alta, Las Casuarinas, Los Ángeles IV Sector, Monte Calvario, San Gabriel IV Sector, San Martin De Porres (La Libertad), Santiago Apóstol, Soledad Alta, Villa Hermosa I (La Libertad), Virgen De Guadalupe, Virgen Del Carmen
Zona 3	El Carmen, Señor De Los Milagros, Alto Perú, Dios Es Amor, El Mirador, Carmen Alto-Sr. De Los Milag. II Et, Carmen Bajo, Proy.Int.Dos Mil Sect.Cerro El Calvario, Nuevo San José, Pasamayo Sr. De Los Milagros, Vista Alegre, Ampliación Carmen Bajo, El Misti, Cmte- 41 - El Carmen, Dios Amor, Los Ángeles, Aa.Hh. Proyecto Integral Almirante Miguel Grau (19 De Noviembre), Nueva Esperanza - Comité 10, Proyecto Integral 2000 Sector San José, Rincón Sagrado, Villa Melchorita, Virgen De Las Nieves, Vista Alegre Comité Nº 10 Nueva Esperanza.
Zona 4	Año Nuevo: Zona "A" Sector 6 De Marzo, 9 De Setiembre, Año Nuevo Zona C, Año Nuevo Zona "A" Sector 11 De Julio, Año Nuevo Zona "A" Sector 40 El Ayllu, Año Nuevo Zona "A" Sector 29, Año Nuevo - 27 De Noviembre, Año Nuevo Zona"A" Sector 116, Año Nuevo Zona A Sector Sector "Bellavista", Año Nuevo Zona "A" Sector Casuarina Alta, Villa Collique, Año Nuevo Zona "A" Sector Nueva Juventud, Año Nuevo Zona "A" Sector El Mirador, Año Nuevo Zona "A" Sector 111 Jorge Basadre, Año Nuevo Zona "A" Sector Las Colinas, Año Nuevo Zona E, Municipal Asoc.Pobl. Villa Violeta, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo Zona "A" Sector 18 De Enero, Año Nuevo Zona D, Año Nuevo Sector 24 De Marzo, Año Nuevo Zona A Sector "5 De Marzo", Año Nuevo Zona "A" Sector 28 De Julio, Año Nuevo Zona "A" Sector Colinas A, Año Nuevo Zona "A" Sector Las Lomas Del Aposento Alto, Año Nuevo Zona A Sector: Nueva Unión, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo, Pablo Vi (Año Nuevo), Parque Zonal Sinchi Roca, Año Nuevo Zona D, Villa Violeta, Villa Oropeza, Villa Collique
Zona 5	1ro. De Julio, 13 De Enero, Collique, Belén (Collique), San Martin De Porras (I Zona), 12 De Agosto, 12 De Agosto, Collique III Zona., Santa Rosa, Amistad Unida, Federico Villarreal, Buenos Aires (II Zona Collique), Camino De Jesús, Collique I Zona, Collique II Zona, Collique 2 Zona, Collique II Zona Sector Santa Cruz, Milagro De Jesús, Santísima Cruz De Mayo, La Primavera, Lomas De San Felipe, Manuel Gonzales Prada, Mariano Melgar, Milagro De Jesús Comité 35, Nueva Esperanza, Nueva Esperanza, Sagrada Familia, Collique 3 Zona, Federico Villarreal, Milagro De Jesús
Zona 6	Santa Luzmila, Santa Rosa De Infantas, Municipal Nº 2, La Hacienda (Urb. Carabayllo II Etapa Sector C), Las Vegas (Asc. Pro Viv. Trab. Unidos Vitarte), Santa Luzmila, San Miguel, La Hacienda, Santa Luisa I Etapa
Zona 7	El Álamo, El Retablo, Francisco Bolognesi, El Retablo III Etapa Prog. Viv. Los Chasquis, P.N.P Vipol Programa El Álamo, El Retablo I Etapa, El Retablo Iv Etapa "A", El Álamo - Vipol, Pro Zona Industrial Sector Vi, El Retablo II Etapa, Parcela B Del Fundo Chacra Cerro, Pro Industrial, El Retablo III Etapa, El Retablo Iv Etapa B Prog. Viv. Los Chasquis, El Retablo Iv Etapa "B", Prog. Viv. Los Quipus I Etapa- Urb. El Álamo
Zona 8	Nuevo Sol Del Pinar II Etapa, 2 De Agosto, Popular San Carlos, María Teresa De Calcuta, Los Geranios, Los Claveles De San Felipe, Ex-Fundo Chacra Cerro II Etapa, Los Manantiales Del Pinar (Ex A.H.Jaime Yoshiyama Tanaka), Los Manantiales Del Pinar (Ex A.H.Jaime Yoshiyama Tanaka), San Felipe, Los Rosales De San Felipe, El Rosal De San Felipe, Residencial Santa María, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Vista Alegre, Cabo Gral. Juan Linares Rojas, Mi Casa, Villa Ordoñez, Nuevo Sol Iv Etapa, Chacra Cerro El Manzano, Chacra Cerro Los Naranjos, San Felipe I Etapa, Villa Santa Cruz, San Isidro (Asc.Viv. Casa Huerta), Nuevo Sol Del Pinar I Etapa, Nuevo Sol I II III Etapa, Chacra Cerro, San Carlos Parcela A, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Tungasuca I, Zancudo Alto, Sol Del Pinar-Parcela E, San Andrés, Viv. Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela E), Mi Casa, Cabo Grp Juan Linares Rojas, Nuevo Amazonas, El Roble, Viv. Villa Avalos, Villa Avalos, Las Mercedes, Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela E), De Vivienda Villa Izasiga, Los Portales Del Pinar, San Fernando, San Felipe II Etapa Sector B, Las Magnolias, Santa Amelia, Valle Chillón, San Felipe II Etapa Sector A, Cighersa, Cárdenas Rezabal, Chacra Cerro Parcela F, Parcela Ranchería, Vista Alegre Parcela F, San Felipe III Etapa, Santa Isabel, Los Naranjos, El Paraíso, San Carlos, Villa Lastenia
Zona 9	El Pinar (Parcela H), El Pinar, La Alborada II Etapa, Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela C), La Alborada I Etapa, El Pinar (Parcela G), El Pinar (Parcela C), Popular San Juan Bautista I Etapa, San Juan Bautista III Etapa, Collique San Ildefonso (Asoc.S.J. Bautista II Etapa), El Pinar Parcela I, La Alborada, El Pinar (Parcela F), El Paraíso, El Pinar (Parcela A) "Las Ñustas", Chacra Cerro, La Alborada II Etapa, Collique San Ildefonso (Asoc.S.J. Bautista II Et, Pinar, Las Casuarinas Del Norte, Las Diamelas - Chacra Cerro, Nuevo Sol Del Pinar I Etapa, El Pinar (Parcela B), San Miguel, El Pinar - Vipol, El Pinar (Parcela A), El Pinar, El Frutal, Ex-Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, El Pinar (Parcela D), Sol Del Pinar-Parcela E
Zona 10	San Agustín II (Sinchi R.), Upis Ciudad De Lima, Juan Pablo II, Primavera, Virgen Del Rosario, San Agustín, Santa Inés
Zona 11	Santa Isolina II Etapa, El Parral, Santa Isolina I Etapa, Santa Isolina, Los Viñedos, Huaquillay-1 Etapa, Santa Isolina III, Etapa, Viñedos De Carabayllo I Etapa, Viñedos De Carabayllo II Etapa, El Parral

Zona de Servicio	Cobertura
Zona 12	Las Brisas - Collique Iv Zona, 28 De Julio, Villa La Paz (4ª Zona Collique), Las Primaveras, Señor Cautivo De Ayabaca (8ª Zona Collique), Santa Rosa De Collique (6ª Zona), Ampli.31 De Diciembre 5ta Zona Coll, Las Casuarinas De Collique (Iv Zona), Collique Iv Zona, Villa Florida (5ª Zona Collique), Collique V Zona, Collique III Zona, Ampliación Villa Jesús, Bello Horizonte, Buenos Aires Collique III Zona, Cesar Vallejo (7ma.Zona De Collique), Los Claveles, Villa Disciplina (4ª Zona Collique), Horacio Zevallos Gámez, Las Casuarinas De Collique (Iv Zona), Villa De Jesús (4ª Zona Collique), Las Rocas De Collique, Las Lomas De San Valentín 5ta-Zona, Cristo Rey, Horacio Zevallos, Las Gardenias, Las Lomas De Collique, Los Sauces 3ra Zona Collique, Luis Castañeda Lossio, Nueva Generación (V Zona Collique), Nueva Generación 2000 (Iv Zona Collique), Nueva Generación 2000 Iv Zona, Nueva Unión, Señor De Los Milagros (4ª Zona Collique), Villa De Collique (5ª Zona), Villa Hermosa (VIII Zona De Collique), Virgen De Las Mercedes, Vista Alegre, III Zona De Collique, Cesar Vallejo
Zona 13	Nuevo Amanecer De Collique III, Vista Alegre, Alto Santa Rosa, Barrió Marginal Santa Rosa, Nuevo Amanecer, Uchumayo, La Pascana, Huaquillay 2 Etapa, Repartición, Huaquillay-2 Etapa, Barrio Marginal Sta. Rosa, Urb. Popular Chacra Cerro Limitada Nº 364 (El Chilcal).
Zona 14	Ex - Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, Alameda De El Pinar, 3 De Mayo, Los Huertos De Pro, Bello Horizonte, Santa Barbará, Los Jardines (Nuevo Sol Iv Etapa), La Esperanza, Habilitación Urbana Gena, Los Claveles De Pro, Prog. Res. Las Margaritas Del Norte - II Etapa, El Trébol, Alameda De Santa María, Alameda De El Pinar 3ª Etapa, Las Margaritas Del Norte I-Etapa, Las Casuarinas Del Norte, Residencial Esperanza, Casa Huerta - Ecos Del Chillón, Ciudadela De Sipan, De Peq. Prop. Del Fundo Chacra Cerro Y Caudivilla, Hedalce, Los Huertos De Tungasuca, Las Azucenas, Las Diamelas - Chacra Cerro, Villa Juanita, La Esperanza, La Paz, Las Casuarinas De Tungasuca Parcela 37, Las Casuarinas Del Norte II Etapa (Casuarinas De Tungasuca), Las Gardenias De Tungasuca, Tambo Rio, Villa Las Palmeras, Las Casuarinas De Tungasuca, Las Brisas, Los Huertos De Santa Rosa, El Cedro (Chacra Cerro Parcela 27), Las Margaritas Del Norte I Etapa, La Floresta, Villa El Pinar, Pro 9no.Sector III Etapa, Zaragoza, La Victoria, Borrico, El Cedro Chacra Cerro Parcela 27, Cabo Grp Juan Linares Rojas, Las Alondras, Las Terrazas de Comas, Santa Rosa II, Parcelación Rustica del Fundo Chacra Cerro.

Para una adecuada prestación del servicio se cuenta con un sistema integral de 61 rutas de recolección de residuos sólidos que dan una cobertura a las 14 zonas del distrito de Comas. La relación de rutas para el periodo 2025 son:

N°	Ruta	Frecuencia	Turno	Horario	Zona
1	14A	Diario	I	06:00AM	14
2	14B	Diario	I	06:00AM	14
3	TUPAC 1-T1	Diario	I	06:00AM	NA
4	TUPAC 2-T1	Diario	I	06:00AM	NA
5	PI1	Diario	I	06:00AM	NA
6	PI2	Diario	I	06:00AM	NA
7	12A	Diario	I	06:00AM	12
8	12B	Diario	I	06:00AM	12
9	12C	Diario	I	06:00AM	12
10	4B	Diario	I	06:00AM	4
11	3A	Diario	I	06:00AM	3
12	3B	Diario	I	06:00AM	3
13	13A	Diario	I	06:00AM	13
14	2A	Diario	I	06:00AM	2
15	1B	Diario	I	06:00AM	1
16	ZONA2	Diario	I	06:00AM	NA
17	ZONA3	Diario	I	06:00AM	NA
18	ZONA4	Diario	I	06:00AM	NA
19	TUPAC AMARU-T1	Diario	I	06:00AM	NA
20	REVOLUCION -BELAUNDE	Diario	I	06:00AM	NA
21	TUPAC 1-T2	Diario	II	01:00PM	NA
22	TUPAC 2-T2	Diario	II	01:00PM	NA
23	CONDOMINIO 1	Diario	II	01:00PM	NA
24	CONDOMINIO 2	Diario	II	01:00PM	NA
25	PI1 Y PI2 - T2	Diario	II	01:00PM	NA
26	REVOLUCION Y ZONAL 4-T2	Diario	II	01:00PM	NA

N°	Ruta	Frecuencia	Turno	Horario	Zona
27	9B Y 1/2 7C	Diario	III	05:00PM	2
28	9C Y 1/2 7C	Diario	III	05:00PM	2
29	9A	Diario	III	05:00PM	3
30	10B	Diario	III	05:00PM	3
31	4D	Diario	III	05:00PM	4
32	10A	Diario	III	05:00PM	4
33	13C	Diario	III	05:00PM	5
34	7A	Diario	III	05:00PM	5
35	7B	Diario	III	05:00PM	13
36	8C Y 1/2 8B	Diario	III	05:00PM	5
37	8A Y 1/2 8B	Diario	III	05:00PM	4
38	4A	Diario	III	05:00PM	7
39	11A	Diario	III	05:00PM	7
40	11B	Diario	III	05:00PM	8
41	1B	Diario	III	05:00PM	8
42	2C	Diario	III	05:00PM	9
43	2B	Diario	III	05:00PM	9 y 7
44	3C	Diario	III	05:00PM	9 y 7
45	13D	Diario	III	05:00PM	10
46	3D	Diario	III	05:00PM	10
47	TUPAC AMARU-T3	Diario	III	05:00PM	NA
48	MERCADO 1	Diario	III	05:00PM	NA
49	TUPAC 1-T4	Diario	IV	00:00	NA
50	TUPAC 2-T4	Diario	IV	00:00	NA
51	PI1 - T4	Diario	IV	00:00	NA
52	PI2 - T4	Diario	IV	00:00	NA
53	5A	Diario	IV	00:00	1
54	5B	Diario	IV	00:00	6
55	5C	Diario	IV	00:00	6
56	6B	Diario	IV	00:00	6
57	4C	Diario	IV	00:00	11
58	6A	Diario	IV	00:00	11
59	6C	Diario	IV	00:00	13
60	REVOLUCION Y ZONAL 4-T4	Diario	IV	00:00	NA
61	MERCADO 2	Diario	IV	00:00	NA

4.2. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos durante el periodo 2025 se realizará las siguientes actividades:

- Actividad 1. Recolección y transporte de residuos sólidos con unidades propias

- Actividad 2. Recolección y transporte de residuos sólidos con unidades alquiladas

- Actividad 3. Recolección y transporte de desmonte y escombros

- Actividad 4. Disposición final de residuos sólidos

- Actividad 5. Gestión y supervisión del servicio.

Resumen de Personal Directo

Durante el periodo 2025 para la prestación del servicio se contará con un total de 440 trabajadores. Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos a 230 trabajadores (30 Choferes y 200 Ayudantes), el costo de la diferencia de 150 trabajadores será asumido por la Municipalidad.

Actividad	Personal	Periodo 2025		
		Cantidad para el Plan Anual	Cantidad para la Estructura de Costos	Cantidad asumida por la Municipalidad
		[a]	[b]	[a - b]
Actividad 1. Recolección y transporte de residuos sólidos con unidades propias	Chofer	42	27	15
	Ayudante de recolección	126	81	45
Actividad 2. Recolección y transporte de residuos sólidos con unidades alquiladas	Ayudante de recolección	218	99	119
Actividad 3. Recolección y transporte de residuos de construcción y desmonte	Chofer	18	3	15
	Ayudante de recolección	36	20	16
	Total	**440**	**230**	**210**

Cabe señalar que, según se menciona en la Ordenanza Nº 687/MDC que aprueba los Arbitrios Municipales 2024 sólo una parte del personal directo se trasladó a la estructura de costos en el 2024, por lo que para el periodo 2025 se está sincerando la estructura de costos y está procediendo a considerar al personal que ya venía trabajando en el periodo 2024, es decir no se trata de personal nuevo sino de la incorporación de personal ya existente y no considerado en las estructuras de costos del 2024.

Resumen de Uniformes

Se está programando la adquisición de uniformes para 230 trabajadores (30 Choferes y 200 Ayudantes).

Concepto	Medida	Cantidad de Personal	Veces x año	Cantidad Anual	Cantidad para la Estructura de Costos
		[a]	[b]	[c = a x b]	d
Camisaco en drill con cinta reflectiva	unidad	230	2	460	460
Pantalón en drill con cinta reflectiva	unidad	230	2	460	460
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	230	2	460	460
Gorro drill legionario	unidad	230	2	460	460
Botas de cuero con punta de acero	par	230	2	460	460
Guantes de cuero	par	230	12	2,760	2,760
Mascarilla de tela	unidad	230	6	1,380	1,380
Chaleco en drill con cinta reflectiva	unidad	230	2	460	460

ACTIVIDAD 1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS CON UNIDADES PROPIAS

La Municipalidad realizará esta actividad bajo administración directa, la cual consiste en la recolección de residuos sólidos de tipo domiciliario (casa habitación) y no domiciliarios (otros usos) a nivel distrital según zonas y rutas pre establecidas en 03 turnos de trabajo. Para la realización de esta actividad se está programando contar con los siguientes recursos operativos durante el ejercicio 2025.

Flota vehicular

Durante el periodo 2025 se contará con una flota vehicular compuesta por 14 camiones compactadoras de propiedad de la municipalidad, las cuales se detallan a continuación:

Item	Tipo de Vehículo	Marca	Placa	N° identific.	Año de fabricación	Estado 2025
1	Camión Compactadora	Howo	D9Y-790	25-C	2012	operativo
2	Camión Compactadora	Iveco	EAA-568	38-C	2017	operativo
3	Camión Compactadora	Iveco	EAA-754	39-C	2017	operativo
4	Camión Compactadora	Iveco	EAA-753	40-C	2017	operativo
5	Camión Compactadora	Iveco	EAA-752	41-C	2017	operativo
6	Camión Compactadora	Iveco	EAB-317	42-C	2017	operativo
7	Camión Compactadora	Mercedes Benz	XO-7188	19-C	2004	operativo

Item	Tipo de Vehículo	Marca	Placa	N° identific.	Año de fabricación		Estado 2025
8	Camión Compactadora	Mercedes Benz	XO-7209	20-C	2004		operativo
9	Camión Compactadora	Iveco	EGB-261	24-C	2010		operativo
10	Camión Compactadora	ISUZU	EAM-212	46-C	2024		operativo
11	Camión Compactadora	ISUZU	EAM-226	47-C	2024		operativo
12	Camión Compactadora	ISUZU	EAM-206	48-C	2024		operativo
13	Camión Compactadora	ISUZU	EAM-195	49-C	2024		operativo
14	Camión Compactadora	ISUZU	EAM-229	50-C	2024		operativo

Nota: La municipalidad va asumir el costo de depreciación de los camiones compactadores adqueridos en el año 2024.

Resumen de Personal Directo

		Periodo 2025		
Actividad	**Personal**	**Cantidad para el Plan Anual**	**Cantidad para la Estructura de Costos**	**Cantidad asumida por la Municipalidad**
		[a]	[b]	[a - b]
Actividad 1. Recolección y transporte de residuos sólidos con unidades propias	Chofer	42	27	15
	Ayudante de recolección	126	81	45
TOTAL		**168**	**108**	**60**

Uniformes

Se está programando la adquisición de uniformes para 27 Choferes y 81 Ayudantes.

Concepto	Medida	Cantidad de Personal	Veces x año	Cantidad Anual
		[a]	[b]	[c = a x b]
Camisaco en drill con cinta reflectiva	unidad	108	2	216
Pantalón en drill con cinta reflectiva	unidad	108	2	216
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	108	2	216
Gorro drill legionario	unidad	108	2	216
Botas de cuero con punta de acero	par	108	2	216
Guantes de cuero	par	108	12	1296
Mascarilla de tela	unidad	108	6	648
Chaleco en drill con cinta reflectiva	unidad	108	2	216

Personal directo

Cada camión compactador requiere de 01 Chofer y 03 Ayudantes para su adecuado funcionamiento. Por lo que considerando la flota vehicular que dispone la Municipalidad (14 camiones compactadoras) y teniendo en cuenta los 03 turnos de trabajo programados por día, se ha estimado 168 trabajadores para el periodo 2025, tal como de muestra a continuación:

Personal	Personal por camión	Cantidad de camiones	Turnos de trabajo	Total personal directo
	[a]	[b]	[c]	[d = a x b x c]
Chofer	1	14	3	42
Ayudante de recolección	3	14	3	126
Total				**168**

Herramientas

La cantidad anual de herramientas ha sido estimada tomando en cuenta la cantidad asignada a cada camión recolector, la cantidad de flota vehicular y la frecuencia de asignación anual (veces por año).

Concepto	Medida	Cantidad por unidad vehicular	Cantidad de camiones	Veces x año	Cantidad Anual
		[a]	[b]	[c]	[d = a x b x c]
Cono de seguridad de 50 cm	unidad	2	14	2	56
Lampa cuchara	unidad	2	14	2	56
Rastrillo de 14 dientes	unidad	2	14	2	56
Escoba metálica	unidad	2	14	6	168

Combustible

El consumo de combustible de cada camión compactador es en promedio 30 galones diarios, por lo que el consumo anual por toda la flota vehicular se muestra a continuación:

Tipo de combustible	Medida	Consumo diario por camión	Cantidad de camiones	Cantidad Anual
		[a]	[b]	[c = a x b x 365]
Diésel B5 S-50	galón	30	9	98,550

- Para el año 2025, se esta trasladando la misma cantidad de combustible del año 2024 que asciende a 98,550 galones de combustible para los 9 camiones compactadoras. Respecto a los 5 vehículos adquiridos este año 2024, el costo de combustible del ejercicio 2025 será asumida por la municipalidad.

Aceites, Lubricantes y Repuestos

Para el 2025 la adquisición de aceites, lubricantes y repuestos, así como el mantenimiento preventivo para los 14 camiones compactadoras que prestan el servicio de recolección, serán asumido por la Municipalidad.

Depreciación:

Debido a que en el periodo 2024, se ha adquerido 5 camiones compactadoras, el costo por concepto de depreciación de 10% determinado para el ejercicio 2025 será trasladado a la estructura de costos.

SOAT

Para el 2025 se está considerando el gasto por el servicio de seguros SOAT para los 14 camiones compactadoras que prestan el servicio.

Concepto	Medida	Cantidad Anual
SOAT para 14 camiones compactadoras	servicio	14

ACTIVIDAD 2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS CON UNIDADES ALQUILADAS

La Ley Nº 31254, Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines, en su artículo 4º señala que "Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente".

En tal sentido, para el periodo 2025 se está programando el servicio de alquiler de unidades vehiculares a fin de poder cubrir todas las rutas y los turnos de trabajo establecidos en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.

Concepto	Medida	Cantidad Anual
Servicio de Alquiler de unidades vehiculares para el transporte y disposición final de residuos sólidos municipales. (CONTRATO Nº 29-2023-OGA-MDC)	servicio	1

La flota vehicular a ser alquilada estará compuesta por las siguientes unidades vehiculares:

Tipo de Vehículo	Descripción	Cantidad
Maquinaria Principal	Camión compactador 20 m3	21
Maquinaria Secudaria	Camión baranda de 25 m3 a más con descarga hidráulica	8
	Camión baranda de 15 m3 a más con descarga hidráulica	5
	Motocarga de 01 m3 a más	7
Total		**41**

Personal directo

Debido a que el servicio de alquiler de los camiones recolectores no incluye a los Ayudantes, se hace necesario la programación de este personal. Para la cantidad de unidades vehiculares alquiladas se ha estimado un total de 218 Ayudantes de recolección para el periodo 2025; sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos a 99 trabajadores, el costo de la diferencia de 119 trabajadores será asumido por la Municipalidad.

Combustible

Para la prestación de esta actividad se requiere la programación de combustible para el adecuado funcionamiento de toda la flota vehicular alquilada que realizará esta actividad. El consumo anual de combustible sólo para los 41 camiones compactadoras alquilados (maquinaria principal) se ha determinado de la siguiente forma:

Tipo de combustible	Medida	Tipo de unidad vehicular	Cantidad de camiones [a]	Consumo diario por camión [b]	Cantidad Anual [c = a x b x 365]
Diésel B5 S-50	galón	Camión compactador 20 m3	21	30	229,950
Diésel B5 S-50	galón	Camión baranda de 25 m3 a más con descarga hidráulica	8	30	87,600
Diésel B5 S-50	galón	Camión baranda de 15 m3 a más con descarga hidráulica	5	30	54,750
Diésel B5 S-50	galón	Motocarga de 01 m3 a más	7	20	51,100
		TOTAL	**41**		

Respecto al año 2025 se determinado el combustible para las 41 compactadoras alquiladas, sin embargo, solo se traslado el costo de combustible de 21 Camiones compactador 20 m3. Para el ejercicio 2025 se viene considerando las mismas cantidades de combustible y se va trasladar el costo de combustible de las 41 compactadoras alquiladas.

ACTIVIDAD 3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESMONTE Y ESCOMBROS

Actividad que consiste en la recolección y transporte de escombros y desmonte producto de las actividades de la construcción y otras actividades a nivel distrital, residuos que son arrojados en la vía pública o lugares de acopio cuyos generadores no se puede identificar. Esta actividad se realizará bajo administración directa de la municipalidad con unidades vehiculares propias y también alquiladas, desarrollándose las labores en 3 turnos de trabajo de lunes a sábado.

Debido a la necesidad que tiene el distrito para mantener las calles limpias, se ha visto con la necesidad de requerir con el servicio de alquiler de unidades vehiculares a fin de poder eliminacion de residuos solidos municipales dispuestos en la vía pública.

Concepto	Medida	Cantidad Anual
Servicio de alquiler de 02 volquetes y 01 cargador frontal para la eliminacion de residuos solidos municipales dispuestos en la vía pública. CONTRATO Nº 016-2024-OGA-MDC – (S/ 1,708,090.00)	servicio	1

Flota vehicular propia

La Municipalidad contará con la siguiente flota vehicular propia para la prestación del servicio de recolección de desmonte y escombros durante el periodo 2025.

Item	Vehículo	Marca	Placa	N° identific.	Año de fabricación	Estado 2025
1	Volquete	Faw	EGL-125	31-C	2012	operativo
2	Volquete	Faw	EGL-145	32-C	2012	operativo
3	Tracto Remolque	Volvo	S/P	26-C	1995	operativo
4	Cargador frontal	Caterpillar	S/P	05-P	1999	operativo
5	Mini cargador	Bobcat	S/P	01-B	2023	operativo
6	Semi remolque	Recainsa	ZI 5639	26-C	2004	operativo
7	Tractor oruga	Caterpilla	S/P	06-P	1999	operativo
8	motoniveladora	Komatsu	S/P	07-P	1999	operativo

Cabe precisar que es necesario el alquiler de 01 Cargador Frontal adicional a fin de cubrir las metas de recojo de desmonte a nivel distrital. Este servicio de alquiler por este concepto será asumido por la Municipalidad.

Depreciación:

Se esta trasladando el costo de depreciaicon del Mini cargador que fue adquirido en el periodo 2023, al cual se ha determinado el 10% del costo y será trasladado para el ejercicio 2025.

Personal directo

Para la prestación de esta actividad se requiere de 54 trabajadores (18 Choferes y 36 Ayudantes) para el periodo 2025, sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos a 23 trabajadores (3 choferes y 20 ayudantes), el costo de la diferencia de 31 trabajadores será asumido por la Municipalidad.

Uniformes y Herramientas

Para la prestación de esta actividad se requiere la adquisición de uniformes para los choferes y ayudantes que realizan esta actividad, asi como de herramientas para cada una de las unidades vehiculares que prestan el servicio. El costo de los 31 trabajadores por estos conceptos será asumido por la Municipalidad.

Combustible

Para la prestación de esta actividad se requiere la programación de combustible para el adecuado funcionamiento de toda la flota vehicular pesada con la cual contará la municipalidad en el 2025. El consumo anual de combustible se ha determinado de la siguiente forma:

Tipo de combustible	Medida	Unidad vehicular	N° identific.	Consumo por unidad vehicular (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 365]	Total Anual
Diésel B5 S-50	galón	Volquete EGL-125	31-C	40	14,600	80300
		Volquete EGL-145	32-C	40	14,600	
		Tracto Remolque S/P	26-C	40	14,600	
		Cargador frontal S/P	05-P	40	14,600	
		Mini cargador S/P	01-B	20	7300	
		Cargador frontal alquilado	-	40	14,600	
		Semi remolque	ZI 5639			
		Tractor oruga	S/P			
		motoniveladora	S/P			

Al respecto, se esta asumiendo el costo de combustible de los 3 vehiculos (Semi remolque, Tractor oruga y motoniveladora)

Aceites, Lubricantes y Repuestos

Para la prestación de esta actividad se está programando la adquisición de aceites, lubricantes y repuestos para las unidades vehiculares. El costo por estos conceptos para el periodo 2025 será asumido por la Municipalidad.

SOAT

Para el 2025 se está considerando el gasto por el servicio de seguros SOAT para los 14 camiones compactadoras que prestan el servicio de recolección y trasporte de residuos sólidos. Así como los 8 vehicular propia para la prestación del servicio de recolección de desmonte y escombros durante el periodo 2025

ACTIVIDAD 4. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el periodo 2025 se está considerando una generación anual estimada de 263,669.58 Tn, lo cual representa un incremento de 18.21% respecto a la generación anual estimada en la Ordenanza de los Arbitrios Municipales 2024 que fue de 223,049.22 Tn.

Concepto	2024	2025	var (%)
Generación anual de RRSS (Tn)	223,049.23	263,669.58	18.21%

Concepto	2025	Fuente	sustento
Servicio de alquiler de vehículos y disposion final (41 camiones recolectores)	188,736.00 TN	Pesaje obtenido de los Términos de Referencia (TDR) elaborado para la contratación del Servicio de alquiler de unidades vehiculares para la recolección de RRSS	Contrato 29-2023-OGA-MDC Este servicio incluye la disposición final hasta el relleno sanitario

Concepto	2025	Fuente	sustento
Cantidad recolectada (en Tn) por la flota vehicular propia y producto del Servicio de alquiler de 02 volquetes y 01 cargador frontal	74,933.58 TN	Recolección con vehículos propios para llegar a la cantidad total de toneladas para el ejercicio 2025	Contrato 024-2020-GAF-MDC y el informe del área.
TOTAL	**263,669.58 TN**		

Debido a que la Municipalidad no cuenta con relleno sanitario propio, durante el 2025 la disposición final de los residuos sólidos recolectados por vehiculos propios de la municipalidad producto de las diferentes fuentes de generación seguirá estando tercerizado a cargo de una EO-RS.

Concepto	Medida	Cantidad Anual
Servicio de disposición final de residuos sólidos (a cargo de una EO-RS)	tonelada	74,933.58 TN

ACTIVIDAD 5. GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Personal indirecto

Para la gestión administrativa así como el control y supervisión del servicio se está programando contar con el siguiente personal durante el periodo 2025.

Personal	2025	
	Cantidad	% Dedicación
Subgerente	1	50%
Secretaria	1	50%
Técnico Administrativo	1	50%
Supervisor de recolección	6	100%
Total	**9**	

Los porcentajes de dedicación han sido determinados en función a las horas dedicadas a los 02 servicios que presta la Subgerencia de Limpieza Pública: Servicio de recolección de residuos sólidos y Servicio de barrido de calles.

Personal	Cantidad de horas dedicadas a cada servicio		Total Horas Diarias	% de dedicación a cada servicio	
	Recolección	Barrido		Recolección	Barrido
	[a]	[b]	[c = a + b]	[a / c]%	[b / c]%
Subgerente	4	4	8	50%	50%
Secretaria	4	4	8	50%	50%
Técnico Administrativo	4	4	8	50%	50%
Supervisor de recolección	8		8	100%	0%

Las funciones que desempeña cada personal se detalla a continuación:

- Subgerente (01): Funcionario a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, encargado de programar, organizar, conducir y controlar la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles. Su dedicación al servicio de recolección de residuos sólidos es del 50%.

- Secretaria (01): Personal a cargo de la recepción, registro, organización y gestión de los documentos de la Subgerencia de Limpieza Pública vinculados con las actividades de los servicios que presta. Su dedicación al servicio de recolección de residuos sólidos es del 50%.

- Técnico Administrativo (01): Personal a cargo de elaborar los requerimientos de bienes y servicios relacionados con la prestación de los servicios a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, asimismo, está a cargo de proyectar las conformidades de los bienes adquiridos y servicios realizados efectuando cruce de información con los reportes emitidos por los Supervisores. Su dedicación al servicio de recolección de residuos sólidos es del 50%.

- Supervisor de recolección (06): Personal a cargo de realizar el control y cumplimiento de las rutas programadas de recolección de residuos sólidos a través de las unidades vehiculares propios y alquilados. Su dedicación al servicio de recolección de residuos sólidos es del 100%.

El cuadro siguiente muestra la composición del régimen laboral del personal indirecto:

Personal	2025			
	DL 276	DL 728	DL 1057	Total
Subgerente			1	1
Secretaria	1			1
Técnico Administrativo	1			1
Supervisor de recolección		6		6
Total	**2**	**6**	**1**	**9**

Útiles de oficina

Para el desarrollo de las funciones administrativas de la Subgerencia de Limpieza Pública, la cual está a cargo de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles, se está programando para el periodo 2025 la adquisición de materiales y útiles de escritorio.

Materiales y útiles de oficina	Unidad de Medida	Cantidad Anual
Papel Bond 80 gr. A4 (500unid.)	Paquete	30
Grapas 26/6 Cajas 26/6 X 5000	Cajas	4
Archivadores	Unidad	10
Fasteners (caja x 50 unid.)	Unidad	2
Toner	Unidad	2
Folder (caja x 50 unid.)	Unidad	2
Boligrafo (caja x 50 unid.)	Unidad	3

Uniformes para Supervisores

Los uniformes para los Supervisores tales como chalecos drill, casacas de tela con bordado, botas de cuero y gorros drill. El costo por este concepto será asumido por la Municipalidad.

Combustible

Asimismo, para garantizar una adecuada supervisión en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, los Supervisores contarán durante el periodo 2025 con 01 automóvil y 03 camionetas.

Para el adecuado funcionamiento de los vehículos de supervisión durante el periodo 2025 se está programando el consumo de combustible. El costo por este concepto será asumido por la Municipalidad.

SOAT

Finalmente, se está programado contar con el servicio de seguro SOAT para las 04 unidades móviles propias que se utilizan en las labores de supervisión del servicio. El costo por este concepto para el periodo 2025 será asumido por la Municipalidad.

METAS DEL SERVICIO

- Durante el periodo 2025 se proyecta atender a un total de 133,966 predios a nivel distrital, lo que representa un incremento de un 5.81 % respecto a la cantidad de predios atendidos durante el 2024 que fue de 126,614 predios, con lo cual se está ampliando la cobertura de atención del servicio en el Distrito de Comas.

- Se proyecta recolectar un total de 263,669.58 toneladas de residuos sólidos durante el año 2025 lo cual representa un incremento de 18.21% respecto de lo considerado en la Ordenanza del último régimen tributario (2024) que fue de 223,049.23 toneladas, lo que implica un aumento en cuanto a la prestación del servicio en todo el distrito.

4.3. COSTOS DEL SERVICIO

4.3.1. Estructura de Costos

La estructura de costos ha sido elaborada en base a los recursos operativos y administrativos contemplados en el Plan Anual 2025 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

El cuadro adjunto se enmarca en la Directiva Nº 001-006-00000035 del SAT y detalla los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos a ser ejecutado durante el periodo 2025.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**3,732,871.75**	**44,794,460.97**	**99.34%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		**230**				**464,335.80**	**5,572,029.60**	
Personal D.Leg. 728								
Chofer	persona	30	2,692.66	100%		80,779.80	969,357.60	
Ayudante	persona	200	1,917.78	100%		383,556.00	4,602,672.00	
COSTO DE MATERIALES						**869,675.34**	**10,436,104.04**	
Uniformes						**16,655.83**	**199,870.00**	
Camisaco en drill con cinta reflectiva	unidad	460	89.60	100%		3,434.67	41,216.00	
Pantalón en drill con cinta reflectiva	unidad	460	68.20	100%		2,614.33	31,372.00	
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	460	37.80	100%		1,449.00	17,388.00	
Gorro tipo legionario	unidad	460	26.30	100%		1,008.17	12,098.00	
Botas de cuero con punta de acero	par	460	74.40	100%		2,852.00	34,224.00	
Guantes de cuero	par	2,760	8.60	100%		1,978.00	23,736.00	
Mascarilla de tela	unidad	1,380	9.00	100%		1,035.00	12,420.00	
Chalecos en drill con cinta reflectiva	unidad	460	59.60	100%		2,284.67	27,416.00	
Herramientas						**835.75**	**10,029.04**	
Para 14 camiones compactadoras propios								
Cono de seguridad de 50 cm	unidad	56	37.99	100%		177.29	2,127.44	
Pala cuchara	unidad	56	27.20	100%		126.93	1,523.20	
Rastrillo de 14 dientes	unidad	56	22.10	100%		103.13	1,237.60	
Escoba metálica	unidad	168	30.60	100%		428.40	5,140.80	
Combustible						**852,183.75**	**10,226,205.00**	
Para 09 camiones compactadoras propios								
Diésel B5 S-50	galón	98,550	16.98	100%		139,448.25	1,673,379.00	
Para 21 camiones compactadoras alquilados								
Diésel B5 S-50	galón	229,950	16.98	100%		325,379.25	3,904,551.00	
Para 8 camiones Baranda alquilados								
Diésel B5 S-50	galón	87,600	16.98	100%		123,954.00	1,487,448.00	
Para 5 camiones Baranda alquilados	galón	54,750	16.98	100%		77,471.25	929,655.00	
Diésel B5 S-50								
Para 7 motocargas alquilados	galón	51,100	16.98	100%		72,306.50	867,678.00	
Diésel B5 S-50								
Para 06 unidades vehiculares de recojo de desmonte								

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Diésel B5 S-50	galón	80,300	16.98	100%		113,624.50	1,363,494.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,365,532.28	28,386,387.33	
Servicios de Terceros						2,365,532.28	28,386,387.33	
Servicio de Alquiler de unidades vehiculares para el transporte y disposición final de residuos sólidos municipales	tonelada	188,736	135.00	100%		2,123,280.00	25,479,360.00	
Servicio de disposición final de residuos sólidos (a cargo de una EO-RS)	tonelada	74,933.58	16.00	100%		99,911.44	1,198,937.33	
Servicio de alquiler de 02 volquetes y 01 cargador frontal para la eliminacion de residuos solidos municipales dispuestos en la vía pública.	servicio	1	1,708,090.00	100%		142,340.83	1,708,090.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						33,328.33	399,940.00	
Camión mini cargador	unidad	1	299,900.00	100%	10%	2,499.17	29,990.00	
Camiones compactadores	unidad	5	739,900.00	100%	10%	30,829.17	369,950.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**24,543.87**	**294,526.48**	**0.65%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		**9**				**24,427.42**	**293,129.04**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)								
Subgerente	persona	1	9,258.58	50.0%		4,629.29	55,551.48	
Personal D.Leg. 276								
Técnico Administrativo	persona	1	1,928.70	50.0%		964.35	11,572.20	
Secretaria	persona	1	3,533.32	50.0%		1,766.66	21,199.92	
Personal D.Leg. 728								
Supervisor de recolección	persona	6	2,844.52	100.0%		17,067.12	204,805.44	
Materiales y útiles de oficina						**116.45**	**1,397.44**	
Papel Bond 80 gr. A4 (500 unid.)	Paquete	30	14.50	100.0%		36.25	435.00	
Grapas 26/6 Cajas 26/6 X 5000	Cajas	4	4.50	100.0%		1.50	18.00	
Archivadores	Unidad	10	5.90	100.0%		4.92	59.00	
Fasteners (caja x 50 unid.)	Unidad	2	6.52	100.0%		1.09	13.04	
Toner	Unidad	2	380.00	100.0%		63.33	760.00	
Folder (caja x 50 unid.)	Unidad	2	24.70	100.0%		4.12	49.40	
Boligrafo (caja x 50 unid.)	Unidad	3	21.00	100.0%		5.25	63.00	

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS						**275.00**	**3,300.00**	**0.007%**
Para los 14 camiones compactadoras propios								
SOAT para camiones compactadoras	servicio	14	150.00	100%		175.00	2,100.00	
SOAT para las 08 unidades vehiculares propios de recojo de desmonte								
SOAT para Volquete EGL-125	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Volquete EGL-145	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Tracto Remolque S/P	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Cargador frontal S/P	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Mini cargador S/P	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Semi remolque	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Tractor oruga	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para motoniveladora	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
TOTAL						**3,757,690.62**	**45,092,287.45**	**100.00%**

3.2.2. Variación de Costos

Se presenta la variación porcentual del costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos entre los periodos 2024 y 2025, el cual representa un incremento del 21.42%.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2024	Periodo 2025	Monto	En %
Servicio Recolección de Residuos Sólidos	37,136,257.76	45,092,287.45	7,956,029.69	21.42%

3.2.3. Explicación de los Costos

A continuación se explica los costos directos, costos indirectos y costos fijos considerados en la estructura de costos:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
COSTOS DIRECTOS		
Mano de Obra Directa	5,572,029.60	Comprende el personal contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 728 conformado por 30 choferes y 200 ayudantes para las unidades vehiculares propias. Su dedicación al servicio de recolección de residuos sólidos es del 100%, Los importes de la remuneraciones consignadas corresponden al promedio mensual de las remuneraciones anualizadas según tipo de cargo.
Costo de materiales	10,436,104.04	Comprende el costo de uniformes, herramientas, combustibles y entre otros.
Uniformes	199,870.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal que labora en el servicio de recolección de residuos sólidos, a quienes se les asignará prendas como camisacos, pantalones, polos, gorros, botas, entre otros, según frecuencia anual programada. Se aconsignado precios unitarios proporcionados por la Subgerencia de Abastecimiento.
Herramientas	10,029.04	Comprende la adquisición de herramientas tales como lampas, rastrillos, escobas metálicas, entre otros, que son necesarios para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Se ha consignado precios unitarios proporcionados por la Subgerencia de Abastecimiento.
Combustibles	10,226,205.00	Comprende el consumo anual de petroleo diesel para los 09 camiones compactadoras propios, 41 camiones compactadoras alquilados y 06 unidades vehiculares de recojo de desmonte que prestan el servicio de recolección.
Servicios de Terceros	28,386,387.33	Comprende el alquiler de 41 vehiculos recolectores de residuos sólidos, Servicio de alquiler de 02 volquetes y 01 cargador frontal y la Disposición Final de Residuos Sólidos al relleno sanitario.
Depreciación de maquinaria	399,940.00	Comprende el monto por concepto de depreciación de 01 Camión Minicargador Bobcat, el cual fue adquirido en el año 2023 y 5 Camiones compactadores. Se esta considerando un porcentaje de depreciación del 10%.

COSTOS INDIRECTOS		
Mano de obra indirecta	293,129.04	Comprende el costo de la remuneración de 09 trabajadores a cargo de las labores administrativas y de supervisión del servicio. Se esta considerando una dedicación de 50% para el Subgerente, la Secretaria y el Técnico Administrativo, mientras que los Supervisores tienen una dedicación al servicio del 100%.
Materiales y útiles de oficina	1,397.44	Comprende los costos por los materiales de oficina que son exclusivos para el servicio, es decir con dedicación al servicio del 100%.
COSTOS FIJOS		
SOAT	3,300.00	Corresponde al costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para los 14 camiones compactadores propios, así como para las 8 unidades vehiculares a cargo del recojo de desmonte.

3.2.4. Justificación de la variación de Costos

La variación del costo anual del servicio de recolección de residuos sólidos se debe a las siguientes razones:

- El rubro Costo de Mano de Obra Directa se esta incrementado de S/ 792,326.16 a S/5,572,029.60 en el 2025, lo que responde a:

- La cantidad de personal directo esta pasando de 12 choferes y 18 ayudantes de recolección en el 2024 a 30 choferes y 200 ayudantes de recolección para el 2025. El incremento no significa que se haya contratado nuevo personal sino se debe al sinceramiento de la cantidad de personal directo, es decir, se esta incorporando personal directo que ya viene trabajando en la prestación del servicio pero que no fue considerado en la estructura de costos 2024.

- El rubro Uniformes esta subiendo de S/ 24,474.00 en el 2024 a S/ 199,870.00 para el ejercicio 2025, ello en razón de:

- Debido a que la cantidad de personal directo se esta incrementando de 30 a 230 trabajadores, por consiguiente, se esta incrementando la programación en la cantidad de uniformes para el periodo 2025.

- El rubro herramientas esta subiendo de S/ 4,716.36 en el 2024 a S/ 10,029.04 para el ejercicio 2025, ello en razón de:

- Se esta incrementando el precio unitario de algunas herramientas tales como la “pala cuchara y escoba metálica”, cuyos precios unitarios estan pasando de S/20.02. a S/ 27.20 y de S/ 14.00 a S/ 30.60 para el 2025 respectivamente, precios que se encuentran debidamente sustentados.

- El rubro combustible esta subiendo de S/ 6,941,424.00 en el 2024 a S/ 10,226,205.00 para el ejercicio 2025, ello en razón de:

Debido a que la cantidad de vehículos que ha pasado de 36 vehiculos a 56 vehiculos, debido que para el año 2024 se esta subvencionando el combustible de los 20 vehiculos alquilados, la municipalidad para el ejercicio 2025 si se esta trasladando el costo de combustible de 41 vehiculos alquilados, 9 compactadoras propias y 6 vehiculos propios para recojo de desmonte en la estructura de costos.

- Respecto a la justificación cualitativa, para el periodo 2025 se proyecta atender a un total de 133,966 predios a nivel distrital, lo que representa un incremento de un 5.81 % respecto a la cantidad de predios atendidos durante el 2024 que fue de 126,614 predios, con lo cual se está ampliando la cobertura de atención del servicio en el Distrito.

- Asimismo, Se proyecta recolectar un total de 263,669.58 toneladas de residuos sólidos durante el año 2025 lo cual representa un incremento de 18.21% respecto de lo considerado en la Ordenanza del último régimen tributario (2024) que fue de 223,049.23 toneladas, lo que implica un aumento en cuanto a la prestación del servicio en todo el distrito.

3..3. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION Y DETERMINACIÓN DE TASAS

3.3.1. Cantidad de Contribuyentes y Predios

Mediante Memoramdo N°791-2024-OTI-OGSCM/MDC la Oficina de Tecnología de la informatica remite información relacionada a la cantidad de contribuyentes y predios en condición de afectos, exonerados e inafectos al arbitrio de recolección de residuos sólidos.

Servicio	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos	
	[a]	[b]	[c]	[d = b + c]	[e = a + d]
Contribuyentes	7,008	107,500	141	107,641	114,649
Predios	9,184	133,500	466	133,966	143,150

Para la determinación de los predios en condición de Inafectos se ha considerado los siguientes casos:

- Según los lineamientos establecidos en el Informe Defensorial Nº 106 emitido por la Defensoría del Pueblo. Por lo tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de la presente ordenanza, se consideran como

inafectos al arbitrio de recolección de residuos sólidos a aquellos predios con uso de terrenos sin construir, así como estacionamientos accesorios a casa habitación, aires, azoteas y/o tendales.

- En cumplimiento del Art. 34 del D.S Nº 014-2017 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM y modificatorias; la Municipalidad Distrital de Comas a través de la Subgerencia de Limpieza Pública a realizado las acciones correspondientes a fin de identificar a los predios generadores de más de 145 kg promedio mensual diario. Mediante Informe Nº 358-2024-SGLP la Subgerencia de Limpieza Pública informa que ningún contribuyente generador de mas de 145 kg a remitido su carta comunicando contar con su propia EO-RS.

Predios Inafectos	Contribuyentes	Predios
Predios en condición de terrenos sin construir	3,217	4,192
Predios destinados estacionamientos accesorios a casa habitación, aires, azoteas y/o tendales	3,791	4,992
Predios generadores de más de 145 kg que cuentan con su propia EO-RS	0	0
Total	**7,008**	**9,184**

3.3.2. Criterios de Distribución

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se genera una mayor o menor cantidad de residuos sólidos y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

- Uso del predio: Es un criterio de clasificación de la actividad económica que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que la actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de residuos sólidos. En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada de grupos diferenciados de predios en función de la generación de residuos sólidos, las cuales han sido agrupadas según la actividad similar que realizan.

Mediante Informe Nº 358-2024-SGLP la Subgerencia de Limpieza Pública informa sobre el proceso desarrollado en cumplimiento del D.S. Nº 001-2022-MINAM respecto a los generadores de más de 145 kg, concluyendo que ningún contribuyente cuenta con su propia EO-RS, es decir, no han solicitado ser excluidos del servicio de recolección de residuos sólidos que brinda la municipalidad.

Los generadores de mas de 145 kg tales como mercado minorista, mercado mayorista, supermercados e hipermercados, centro comercial, entre otros usos, no han emitido ninguna comunicación dentro del plazo otorgado de 30 días hábiles establecido en el D.S. Nº 001-2022-MINAM y modificatorias, por lo que la Municipalidad ha decidido continuar con prestarles el servicio y por tanto serán incluidos en la distribución de costos.

Al respecto, cabe precisar que tal decisión también obedece a que la no prestación del servicio generaría un grave riesgo de contaminación ambiental de producirse un incumplimiento en la ejecución de las actividades de limpieza pública por parte de la municipalidad, lo cual se encuentra amparado en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual determina como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, entre otras, la de proveer el servicio de limpieza pública; del mismo modo, el Artículo 69 del D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de la Tributación Municipal, reconoce como potestad tributaria de los gobiernos locales el establecer una tasa por los servicios públicos que se brinda correspondiendo realizar el cobro a todos los predios del distrito por la contraprestación del servicio de limpieza pública (recolección de residuos sólidos).

- Tamaño del predio: Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; se entiende que a mayor área construida se presume mayor generación de residuos sólidos, es decir mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. Mediante Memoramdo N°791-2024-SGRTOC-GAT/MDC la Oficina de Tecnología de la informatica remite información relacionada al área construida por cada tipo de uso.

- Peso: El peso diario de los residuos sólidos que generan los predios en su interior, indica la intensidad de la prestación del servicio de recolección. En ese sentido es evidente que en aquellos predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior, mayor es la prestación del servicio. Mediante Memorando Nº 2873-2024-SGLP-GGA/MDC la Subgerencia de Limpieza Pública remite el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, de donde se desprende los datos de generación per cápita de residuos sólidos según tipo de uso.

- Número de habitantes: Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. La cantidad de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, permite ponderar mejor la prestación del servicio. En este contexto, los predios de uso casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por tanto, reciben un mayor benefi cio, respecto del predio en el que habitan un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

- Zona de servicio: Se consideran 14 zonas de servicio, las mismas que están determinadas en función a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y la demanda de atención de cada zona.

3.3.3. Distribución de Costos y Cálculo de Tasas

Previamente se debe determinar la generación per-cápita de los predios con uso Casa Habitación, para ello se efectuaron los siguientes pasos :

a) Para la cantidad de habitantes por zona se ha tomado como referencia la información contenida en la Ordenanza Nº 687/MDC que establece los arbitrios municipales 2024, en razón de que se trata de información que se encuentra en una norma vigente a la fecha, es decir, el promedio de habitantes por zonal, considerando la tasa de crecimiento poblacional promedio ara un periodo de un año no varía signifi cativamente dicho promedio.

b) La cantidad de predios por cada zona esta contenida en el Memoramdo N°791-2024-OTI-OGSCM/MDC de la Oficina de Tecnología de la informatica que remite a la Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente

c) En base a ambos datos se obtiene la cantidad de habitantes por predio respecto a cada zona.

d) La generación per-cápita por habitante es obtenida del Estudio de Caracterización remitida por la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Memorando Nº 2873-2024-SGLP-GGA/MDC.

e) Finalmente, se obtiene la generación per cápita por predio para los predios con uso casa habitación para cada zona.

Uso del Predio	Cantidad de Habitantes	Cantidad de Predios	Habitantes por predio	Generación per-cápita por habitante	Generación per-cápita por predio
				(Kg / habit x día)	(Kg / predio x día)
	[a]	[b]	[c = a / b]	[d]	[e = c x d]
Casa habitación - Zonal 1	36,208	5,596	6	0.74	4.44
Casa habitación - Zonal 2	49,396	10,134	5		3.70
Casa habitación - Zonal 3	47,827	9,128	5		3.70
Casa habitación - Zonal 4	39,043	8,217	5		3.70
Casa habitación - Zonal 5	33,670	6,455	5		3.70
Casa habitación - Zonal 6	62,252	7,611	8		5.92
Casa habitación - Zonal 7	63,471	23,579	3		2.22
Casa habitación - Zonal 8	37,086	7,754	5		3.70
Casa habitación - Zonal 9	41,909	7,035	6		4.44
Casa habitación - Zonal 10	40,898	5,326	8		5.92
Casa habitación - Zonal 11	40,656	5,825	7		5.18
Casa habitación - Zonal 12	37,020	8,526	4		2.96
Casa habitación - Zonal 13	44,619	6,125	7		5.18
Casa habitación - Zonal 14	25,645	5,163	5		3.70
Total	**599,700**	**116,474**			

El cuadro siguiente muestra como se obtiene los costos anuales distribuido por cada tipo de uso:

Tipo de Uso	Uso del Predio	Cantidad de Predios	Generación Per-cápita	Generación de RRSS		Participacion Total de RRSS	Costo Anual	Costo Anual por Uso
			(Kg / predio x dia)	(Kg / día)	(Tn / año)		(S/)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c x 365 / 1000] %	[e = d / ∑d]	[f]	[g = e x f]
Casa habitación	Casa habitación - Zonal 1	5,596	4.44	24,846.24	9,068.88	3.44%	45,092,287.45	1,550,942.78
	Casa habitación - Zonal 2	10,134	3.70	37,495.80	13,685.97	5.19%		2,340,548.92
	Casa habitación - Zonal 3	9,128	3.70	33,773.60	12,327.36	4.68%		2,108,203.13
	Casa habitación - Zonal 4	8,217	3.70	30,402.90	11,097.06	4.21%		1,897,798.55
	Casa habitación - Zonal 5	6,455	3.70	23,883.50	8,717.48	3.31%		1,490,846.98
	Casa habitación - Zonal 6	7,611	5.92	45,057.12	16,445.85	6.24%		2,812,538.83
	Casa habitación - Zonal 7	23,579	2.22	52,345.38	19,106.06	7.25%		3,267,483.89

Tipo de Uso	Uso del Predio	Cantidad de Predios	Generación Per-cápita	Generación de RRSS		Participacion Total de RRSS	Costo Anual	Costo Anual por Uso
			(Kg / predio x dia)	(Kg / día)	(Tn / año)		(S/)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c x 365 / 1000] %	[e = d / ∑d]	[f]	[g = e x f]
	Casa habitación - Zonal 8	7,754	3.70	28,689.80	10,471.78	3.97%		1,790,864.05
	Casa habitación - Zonal 9	7,035	4.44	31,235.40	11,400.92	4.32%		1,949,764.55
	Casa habitación - Zonal 10	5,326	5.92	31,529.92	11,508.42	4.36%		1,968,148.97
	Casa habitación - Zonal 11	5,825	5.18	30,173.50	11,013.33	4.18%		1,883,479.02
	Casa habitación - Zonal 12	8,526	2.96	25,236.96	9,211.49	3.49%		1,575,332.16
	Casa habitación - Zonal 13	6,125	5.18	31,727.50	11,580.54	4.39%		1,980,482.24
	Casa habitación - Zonal 14	5,163	3.70	19,103.10	6,972.63	2.64%		1,192,446.62
Otros Usos	Almacenes, depósitos, ferreterías y similares	641	9.46	6,063.86	2,213.31	0.84%		378,516.02
	Grifos, estaciones de servicio, gas y servicios complementarios	50	12.04	602.00	219.73	0.08%		37,577.82
	Venta de autopartes, repuestos, talleres de reparación automotriz, planchado y pintura, lavado de autos y similares	417	4.93	2,055.81	750.37	0.28%		128,327.01
	Otros centros de enseñanza (Academias de baile, música, teatro, artes marciales, gimasio, academias de manejo de vehículos y similares)	125	3.01	376.25	137.33	0.05%		23,486.14
	Centros de estética: Salón de belleza, peluquerías, barberías, spa y similares	400	1.72	688.00	251.12	0.10%		42,946.08
	Centros recreativos: Video pub, bar, discotecas, salón de recepciones, salones de bailes, cines y similares	126	12.53	1,578.78	576.25	0.22%		98,550.02
	Club social, club deportivo, campos deportivos y similares	21	13.35	280.35	102.33	0.04%		17,499.90
	Comercios: bodega, minimarket, avícolas, carnicerías, librería, bazar, licorerías, agentes de bancos y similares	4,592	5.05	23,189.60	8,464.20	3.21%		1,447,532.61
	Estacionamientos público, garaje cocheras y similares (no accesorios a casa habitación)	128	2.78	355.84	129.88	0.05%		22,212.11
	Panaderías, pastelerías, fuente de soda, juguerías, pizzerías y similares	409	3.10	1,267.90	462.78	0.18%		79,144.38
	Servicios: Entretenimiento con medios electrónicos (cabinas de internet, video juegos), impresiones, locutorio, fotocopiado, servicios técnicos, reparación y similares	376	3.00	1,128.00	411.72	0.16%		70,411.60

Tipo de Uso	Uso del Predio	Cantidad de Predios	Generación Per-cápita	Generación de RRSS		Participacion Total de RRSS	Costo Anual	Costo Anual por Uso
			(Kg / predio x dia)	(Kg / día)	(Tn / año)		(S/)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c x 365 / 1000] %	[e = d / ∑d]	[f]	[g = e x f]
	Talleres: Carpintería de madera, carpintería metálica, vidrieria, imprenta, confección (prendas, calzado), estampado y similares	658	3.52	2,316.16	845.40	0.32%		144,578.48
	Venta de ropa; boutique, zapatería, juguetería, artefactos electrodomésticos, muebles, farmacias, botica, perfumería, óptica, productos naturales, productos de limpieza, estudio fotográfico y similares	5,158	3.00	15,474.00	5,648.01	2.14%		965,912.29
	Salas de juego, bingo, tragamonedas, telepodromo, casas de apuesta y similares	58	7.96	461.68	168.51	0.06%		28,818.82
	Consultorio médico y dental	259	2.86	740.74	270.37	0.10%		46,238.20
	Bancos, instituciones financieras, empresas aseguradoras, cajeros automáticos, cooperativas de ahorro y crédito, transferencia de dinero, casa de cambio, servios de agua, luz, teléfono, cables y similares	257	22.89	5,882.73	2,147.20	0.81%		367,209.59
	Oficinas adminsitrativas: Servicios profesionales, agencias, mensajería, notarias, consultorio jurídico, contable, ingeniería y otros similares	1,090	2.90	3,161.00	1,153.77	0.44%		197,314.77
	Centros de salud: Posta médica, clínica, centros de erhabilitación y similares	90	20.00	1,800.00	657.00	0.25%		112,358.93
	Restaurantes, chifas, cevicherías, chicharronerías, polerías y similares	710	15.23	10,813.30	3,946.85	1.50%		674,983.80
	Servicios de Hospedaje: Hoteles, hostales, pensión y similares	227	7.32	1,661.64	606.50	0.23%		103,722.28
	Instituciones públicas	538	4.00	2,152.00	785.48	0.30%		134,331.35
	Instituciones educativas	650	12.34	8,021.00	2,927.67	1.11%		500,683.89
	Centros veterinarios	48	1.80	86.40	31.54	0.01%		5,393.23
	Laboratorios de ensayos ambientales y similares	6	1.02	6.12	2.23	0.00%		382.02
	Lubricentros y similares	85	5.24	445.40	162.57	0.06%		27,802.59
	Industrias	271	130.00	35,230.00	12,858.95	4.88%		2,199,113.99
	Mercado vecinal	40	132.08	5,283.20	1,928.37	0.73%		329,785.95

Tipo de Uso	Uso del Predio	Cantidad de Predios	Generación Per-cápita	Generación de RRSS		Participacion Total de RRSS	Costo Anual	Costo Anual por Uso
			(Kg / predio x dia)	(Kg / día)	(Tn / año)		(S/)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c x 365 / 1000] %	[e = d / ∑d]	[f]	[g = e x f]
	Hospitales	2	1,773.33	3,546.66	1,294.53	0.49%		221,388.29
	Mercado minorista	20	479.20	9,584.00	3,498.16	1.33%		598,248.89
	Mercado mayorista	8	9,431.27	75,450.16	27,539.31	10.44%		4,709,721.90
	Supermercados e Hipermercados	20	489.01	9,780.20	3,569.77	1.35%		610,496.02
	Centro Comercial	12	915.71	10,988.52	4,010.81	1.52%		685,921.32
Comercio Ambulatorio	Comerciantes ambulates	7,002	5.20	36,410.40	13,289.80	5.04%		2,272,796.48
				722,382.42	263,669.58	100%	45,092,287.45	45,092,287.45

Total de predios	133,966

El siguiente cuadro detalla la determinación de las tasas anuales y mensuales:

Tipo de Uso	Uso del Predio	Costo Anual por Uso	Area Construida	Tasa Anual	Tasa Mensual
		(S/)	(m2)	(S/ x m2)	(S/ x m2)
		[g]	[h]	[i = g / h]	[j = i / 12]
Casa habitación	Casa habitación - Zonal 1	1,550,942.78	1,002,131.15	1.547	0.128
	Casa habitación - Zonal 2	2,340,548.92	1,191,272.54	1.964	0.163
	Casa habitación - Zonal 3	2,108,203.13	961,010.88	2.193	0.182
	Casa habitación - Zonal 4	1,897,798.55	1,109,386.44	1.710	0.142
	Casa habitación - Zonal 5	1,490,846.98	779,875.61	1.911	0.159
	Casa habitación - Zonal 6	2,812,538.83	1,859,209.50	1.512	0.126
	Casa habitación - Zonal 7	3,267,483.89	2,233,360.22	1.463	0.121
	Casa habitación - Zonal 8	1,790,864.05	1,152,181.01	1.554	0.129
	Casa habitación - Zonal 9	1,949,764.55	1,307,371.27	1.491	0.124
	Casa habitación - Zonal 10	1,968,148.97	1,031,428.83	1.908	0.159
	Casa habitación - Zonal 11	1,883,479.02	1,165,612.96	1.615	0.134
	Casa habitación - Zonal 12	1,575,332.16	710,754.28	2.216	0.184
	Casa habitación - Zonal 13	1,980,482.24	1,030,017.42	1.922	0.160
	Casa habitación - Zonal 14	1,192,446.62	829,258.90	1.437	0.119
	Almacenes, depósitos, ferreterías y similares	378,516.02	127,007.72	2.980	0.248
	Grifos, estaciones de servicio, gas y servicios complementarios	37,577.82	12,753.49	2.946	0.245
	Venta de autopartes, repuestos, talleres de reparación automotriz, planchado y pintura, lavado de autos y similares	128,327.01	31,928.36	4.019	0.334
	Otros centros de enseñanza (Academias de baile, música, teatro, artes marciales, gimasio, academias de manejo de vehículos y similares)	23,486.14	12,073.48	1.686	0.140
	Centros de estética: Salón de belleza, peluquerías, barberías, spa y similares	42,946.08	13,926.82	3.557	0.296
	Centros recreativos: Video pub, bar, discotecas, salón de recepciones, salones de bailes, cines y similares	98,550.02	27,549.52	3.577	0.298

Tipo de Uso	Uso del Predio	Costo Anual por Uso	Area Construida	Tasa Anual	Tasa Mensual	
		(S/)	(m2)	(S/ x m2)	(S/ x m2)	
		[g]	[h]	[i = g / h]	[j = i / 12]	
Otros Usos	Club social, club deportivo, campos deportivos y similares	17,499.90	4,999.06	3.500	0.291	
	Comercios: bodega, minimarket, avícolas, carnicerías, librería, bazar, licorerías, agentes de bancos y similares	1,447,532.61	175,580.47	8.244	0.687	
	Estacionamientos público, garaje cocheras y similares (no accesorios a casa habitación)	22,212.11	6,786.57	3.272	0.272	
	Panaderías, pastelerías, fuente de soda, juguerías, pizzerías y similares	79,144.38	26,614.99	2.973	0.247	
	Servicios: Entretenimiento con medios electrónicos (cabinas de internet, video juegos), impresiones, locutorio, fotocopiado, servicios técnicos, reparación y similares	70,411.60	14,637.53	4.810	0.400	
	Talleres: Carpintería de madera, carpintería metálica, vidrieria, imprenta, confección (prendas, calzado), estampado y similares	144,578.48	76,086.30	1.900	0.158	
	Venta de ropa; boutique, zapatería, juguetería, artefactos electrodomésticos, muebles, farmacias, botica, perfumería, óptica, productos naturales, productos de limpieza, estudio fotográfico y similares	965,912.29	430,853.26	2.241	0.186	
	Salas de juego, bingo, tragamonedas, telepodromo, casas de apuesta y similares	28,818.82	7,024.72	4.102	0.341	
	Consultorio médico y dental	46,238.20	14,240.79	3.246	0.270	
	Bancos, instituciones financieras, empresas aseguradoras, cajeros automáticos, cooperativas de ahorro y crédito, transferencia de dinero, casa de cambio, servios de agua, luz, teléfono, cables y similares	367,209.59	25,958.99	14.145	1.178	
	Oficinas adminsitrativas: Servicios profesionales, agencias, mensajería, notarias, consultorio jurídico, contable, ingeniería y otros similares	197,314.77	164,879.08	1.196	0.099	
	Centros de salud: Posta médica, clínica, centros de erhabilitación y similares	112,358.93	53,704.60	2.092	0.174	
	Restaurantes, chifas, cevicherías, chicharronerías, polerías y similares	674,983.80	72,408.37	9.321	0.776	
	Servicios de Hospedaje: Hoteles, hostales, pensión y similares	103,722.28	106,925.76	0.970	0.080	
	Instituciones públicas	134,331.35	140,996.49	0.952	0.079	
	Instituciones educativas	500,683.89	449,986.33	1.112	0.092	
	Centros veterinarios	5,393.23	2,236.15	2.411	0.200	
	Laboratorios de ensayos ambientales y similares	382.02	218.86	1.745	0.145	
	Lubricentros y similares	27,802.59	5,074.52	5.478	0.456	
	Industrias	2,199,113.99	305,906.03	7.188	0.599	
	Mercado vecinal	329,785.95	34,852.74	9.462	0.788	
	Hospitales	221,388.29	19,544.34	11.327	0.943	
	Mercado minorista	598,248.89	45,468.10	13.157	1.096	
	Mercado mayorista	4,709,721.90	102,949.78	45.747	3.812	
	Supermercados e Hipermercados	610,496.02	51,115.42	11.943	0.995	
	Centro Comercial	685,921.32	118,742.95	5.776	0.481	
						Tasa Diario
Comercio Ambulatorio	Comerciantes ambulates	2,272,796.48	7,002	324.592	27.049	0.901
		45,092,287.45	19,045,902.60			

Cabe precisar que las tasas anuales y mensuales estan truncadas a 03 decimales.

3.3.4. Variación de Tasas

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2024 y los determinados para el periodo 2025.

Tipo de Uso	Uso del Predio	Tasa Mensual (S/ x m2)		Variación	%
		2024	2025	(S/)	
Casa habitación	Casa habitación - Zonal 1	0.123	0.128	0.005	4%
	Casa habitación - Zonal 2	0.134	0.163	0.029	22%
	Casa habitación - Zonal 3	0.160	0.182	0.022	14%
	Casa habitación - Zonal 4	0.114	0.142	0.028	25%
	Casa habitación - Zonal 5	0.137	0.159	0.022	16%
	Casa habitación - Zonal 6	0.104	0.126	0.022	21%
	Casa habitación - Zonal 7	0.097	0.121	0.024	25%
	Casa habitación - Zonal 8	0.105	0.129	0.024	23%
	Casa habitación - Zonal 9	0.102	0.124	0.022	22%
	Casa habitación - Zonal 10	0.130	0.159	0.029	22%
	Casa habitación - Zonal 11	0.115	0.134	0.019	17%
	Casa habitación - Zonal 12	0.168	0.184	0.016	10%
	Casa habitación - Zonal 13	0.148	0.160	0.012	8%
	Casa habitación - Zonal 14	0.101	0.119	0.018	18%
Otros Usos	Almacenes, depósitos, ferreterías y similares	0.217	0.248	0.031	14%
	Grifos, estaciones de servicio, gas y servicios complementarios	0.194	0.245	0.051	26%
	Venta de autopartes, repuestos, talleres de reparación automotriz, planchado y pintura, lavado de autos y similares	0.282	0.334	0.052	18%
	Otros centros de enseñanza (Academias de baile, música, teatro, artes marciales, gimasio, academias de manejo de vehículos y similares)	0.112	0.140	0.028	25%
	Centros de estética: Salón de belleza, peluquerías, barberías, spa y similares	0.240	0.296	0.056	23%
	Centros recreativos: Video pub, bar, discotecas, salón de recepciones, salones de bailes, cines y similares	0.234	0.298	0.064	27%
	Club social, club deportivo, campos deportivos y similares	0.255	0.291	0.036	14%
	Comercios: bodega, minimarket, avícolas, carnicerías, librería, bazar, licorerías, agentes de bancos y similares	0.588	0.687	0.099	17%
	Estacionamientos público, garaje cocheras y similares (no accesorios a casa habitación)	0.216	0.272	0.056	26%
	Panaderías, pastelerías, fuente de soda, juguerías, pizzerías y similares	0.215	0.247	0.032	15%
	Servicios: Entretenimiento con medios electrónicos (cabinas de internet, video juegos), impresiones, locutorio, fotocopiado, servicios técnicos, reparación y similares	0.349	0.400	0.051	15%
	Talleres: Carpintería de madera, carpintería metálica, vidrieria, imprenta, confección (prendas, calzado), estampado y similares	0.138	0.158	0.020	14%
	Venta de ropa; boutique, zapatería, juguetería, artefactos electrodomésticos, muebles, farmacias, botica, perfumería, óptica, productos naturales, productos de limpieza, estudio fotográfico y similares	0.174	0.186	0.012	7%
	Salas de juego, bingo, tragamonedas, telepodromo, casas de apuesta y similares	0.293	0.341	0.048	16%
	Consultorio médico y dental	0.217	0.270	0.053	24%

Tipo de Uso	Uso del Predio	Tasa Mensual (S/ x m2)		Variación	%
		2024	2025	(S/)	
	Bancos, instituciones financieras, empresas aseguradoras, cajeros automáticos, cooperativas de ahorro y crédito, transferencia de dinero, casa de cambio, servios de agua, luz, teléfono, cables y similares	1.042	1.178	0.136	13%
	Oficinas adminsitrativas: Servicios profesionales, agencias, mensajería, notarias, consultorio jurídico, contable, ingeniería y otros similares	0.085	0.099	0.014	16%
	Centros de salud: Posta médica, clínica, centros de erhabilitación y similares	0.153	0.174	0.021	14%
	Restaurantes, chifas, cevicherías, chicharronerías, polerías y similares	0.694	0.776	0.082	12%
	Servicios de Hospedaje: Hoteles, hostales, pensión y similares	0.068	0.080	0.012	18%
	Instituciones públicas	0.061	0.079	0.018	30%
	Instituciones educativas	0.070	0.092	0.022	31%
	Centros veterinarios	0.172	0.200	0.028	16%
	Laboratorios de ensayos ambientales y similares	0.122	0.145	0.023	19%
	Lubricentros y similares	0.389	0.456	0.067	17%
	Industrias	0.463	0.599	0.136	29%
	Mercado vecinal	0.765	0.788	0.023	3%
	Hospitales	0.836	0.943	0.107	13%
	Mercado minorista	1.016	1.096	0.080	8%
	Mercado mayorista	3.184	3.812	0.628	20%
	Supermercados e Hipermercados	0.978	0.995	0.017	2%
	Centro Comercial	0.408	0.481	0.073	18%

Tipo de Uso	Uso	Tasa Diario		Variación	%
		2024	2025	(S/)	
Comercio Ambulatorio	Comerciantes ambulates	0.758	0.901	0.143	19%

3.4 DETERMINACION DEL ARBITRIO ANUAL

Para calcular el monto anual por concepto de Arbitrio de recolección de residuos sólidos 2025, se deberá proceder de la siguiente manera:

Arbitrio Anual para predios con uso Casa habitación :

Para el presente caso, se considera el dato de número de habitantes como elemento diferenciador para la determinación del arbitrio anual. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde un mayor arbitrio municipal.

La fórmula para la determinación del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2025 para predios con uso Casa habitación es la siguiente:

A_{RS} = TA x AC x [1 + ((HR – HP) / HP)]

Donde:

ARS: Arbitrio de recolección de residuos sólidos

TA: Tasa por m2

AC: Área construida (en m2) del predio

HR: Cantidad de Habitantes Real en el predio

HP: Cantidad Habitantes Promedio por predio por cada zona.

Arbitrio Anual para predios con usos distintos a Casa habitación:

La fórmula para la determinación del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2025 para predios con otros usos distintos a casa habitación es la siguiente :

A_{RS} = TA x AC

Donde :

ARS: Arbitrio de recolección de residuos sólidos

TA: Tasa por m2 según tipo de uso del predio.

AC: Área construida (en m2) del predio

3.5. PROYECCION DE INGRESOS

La proyección de ingresos 2025 respecto al arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente forma:

a) Se determina la proyección de ingresos respecto a todos los predios afectos.

Uso del Predio	Cantidad de Predios	Tasa Mensual 2025	Area Construida	Ingreso Anual Proyectado
		(S/ x m2)	(m2)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
Casa habitación - Zonal 1	5,596	0.128	1,002,131.15	1,539,273.45
Casa habitación - Zonal 2	10,134	0.163	1,191,272.54	2,330,129.09
Casa habitación - Zonal 3	9,128	0.182	961,010.88	2,098,847.76
Casa habitación - Zonal 4	8,217	0.142	1,109,386.44	1,890,394.49
Casa habitación - Zonal 5	6,455	0.159	779,875.61	1,488,002.66
Casa habitación - Zonal 6	7,611	0.126	1,859,209.50	2,811,124.76
Casa habitación - Zonal 7	23,579	0.121	2,233,360.22	3,242,839.04
Casa habitación - Zonal 8	7,754	0.129	1,152,181.01	1,783,576.20
Casa habitación - Zonal 9	7,035	0.124	1,307,371.27	1,945,368.45
Casa habitación - Zonal 10	5,326	0.159	1,031,428.83	1,967,966.21
Casa habitación - Zonal 11	5,825	0.134	1,165,612.96	1,874,305.64
Casa habitación - Zonal 12	8,526	0.184	710,754.28	1,569,345.45
Casa habitación - Zonal 13	6,125	0.160	1,030,017.42	1,977,633.45
Casa habitación - Zonal 14	5,163	0.119	829,258.90	1,184,181.71
Almacenes, depósitos, ferreterías y similares	641	0.248	127,007.72	377,974.97
Grifos, estaciones de servicio, gas y servicios complementarios	50	0.245	12,753.49	37,495.26
Venta de autopartes, repuestos, talleres de reparación automotriz, planchado y pintura, lavado de autos y similares	417	0.334	31,928.36	127,968.87
Otros centros de enseñanza (Academias de baile, música, teatro, artes marciales, gimasio, academias de manejo de vehículos y similares)	125	0.140	12,073.48	23,397.05
Centros de estética: Salón de belleza, peluquerías, barberías, spa y similares	400	0.296	13,926.82	42,885.00
Centros recreativos: Video pub, bar, discotecas, salón de recepciones, salones de bailes, cines y similares	126	0.298	27,549.52	98,517.08
Club social, club deportivo, campos deportivos y similares	21	0.291	4,999.06	17,456.72
Comercios: bodega, minimarket, avícolas, carnicerías, librería, bazar, licorerías, agentes de bancos y similares	4,592	0.687	175,580.47	1,447,485.39
Estacionamientos público, garaje cocheras y similares (no accesorios a casa habitación)	128	0.272	6,786.57	22,151.36
Panaderías, pastelerías, fuente de soda, juguerías, pizzerías y similares	409	0.247	26,614.99	78,886.83

Uso del Predio	Cantidad de Predios	Tasa Mensual 2025	Area Construida	Ingreso Anual Proyectado
		(S/ x m2)	(m2)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
Servicios: Entretenimiento con medios electrónicos (cabinas de internet, video juegos), impresiones, locutorio, fotocopiado, servicios técnicos, reparación y similares	376	0.400	14,637.53	70,260.14
Talleres: Carpintería de madera, carpintería metálica, vidrieria, imprenta, confección (prendas, calzado), estampado y similares	658	0.158	76,086.30	144,259.62
Venta de ropa; boutique, zapatería, juguetería, artefactos electrodomésticos, muebles, farmacias, botica, perfumería, óptica, productos naturales, productos de limpieza, estudio fotográfico y similares	5,158	0.186	430,853.26	961,664.48
Salas de juego, bingo, tragamonedas, telepodromo, casas de apuesta y similares	58	0.341	7,024.72	28,745.15
Consultorio médico y dental	259	0.270	14,240.79	46,140.16
Bancos, instituciones financieras, empresas aseguradoras, cajeros automáticos, cooperativas de ahorro y crédito, transferencia de dinero, casa de cambio, servios de agua, luz, teléfono, cables y similares	257	1.178	25,958.99	366,956.28
Oficinas adminsitrativas: Servicios profesionales, agencias, mensajería, notarias, consultorio jurídico, contable, ingeniería y otros similares	1,090	0.099	164,879.08	195,876.35
Centros de salud: Posta médica, clínica, centros de erhabilitación y similares	90	0.174	53,704.60	112,135.20
Restaurantes, chifas, cevicherías, chicharronerías, polerías y similares	710	0.776	72,408.37	674,266.74
Servicios de Hospedaje: Hoteles, hostales, pensión y similares	227	0.080	106,925.76	102,648.73
Instituciones públicas	538	0.079	140,996.49	133,664.67
Instituciones educativas	650	0.092	449,986.33	496,784.91
Centros veterinarios	48	0.200	2,236.15	5,366.76
Laboratorios de ensayos ambientales y similares	6	0.145	218.86	380.82
Lubricentros y similares	85	0.456	5,074.52	27,767.77
Industrias	271	0.599	305,906.03	2,198,852.54
Mercado vecinal	40	0.788	34,852.74	329,567.51
Hospitales	2	0.943	19,544.34	221,163.75
Mercado minorista	20	1.096	45,468.10	597,996.45
Mercado mayorista	8	3.812	102,949.78	4,709,334.74
Supermercados e Hipermercados	20	0.995	51,115.42	610,318.11
Centro Comercial	12	0.481	118,742.95	685,384.31
Comerciantes ambulates	7,002	0.901		2,302,712.73
Total				44,999,454.85

b) Se determina el monto por concepto de predios exonerados al arbitrio de recolección de residuos sólidos. Mediante Informe Memoramdo N°791-2024-OTI-OGSCM/MDC la Oficina de Tecnología de la informatica remite información relacionada a la cantidad de predios en condición de exonerados al arbitrio de recolección de residuos sólidos

Uso del Predio	Predios Exonerados	Area Construida		Monto Anual Exonerado
		(m2)	(S/ x m2)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b x 12]
Predios de propiedad de la MDC	194	19,873.40	0.079	18,839.98
Bomberos Voluntarios del Perú	2	418.18	0.079	396.43

Uso del Predio	Predios Exonerados	Area Construida		Monto Anual Exonerado
		(m2)	(S/ x m2)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b x 12]
Predios de instituciones religiosas	239	108,462.23	0.079	102,822.19
Predios destinados a asociaciones asistenciales sin fines de lucro	31	4,535.10	0.079	4,299.27
Total	**466**	**133,288.91**		**126,357.89**

c) El ingreso neto proyectado se obtiene de la siguiente forma :

INGRESO NETO PROYECTADO		
INGRESO ANUAL PROYECTADO	[a]	44,999,454.85
MONTO ANUAL EXONERADO	[b]	126,357.89
INGRESO NETO ANUAL PROYECTADO	**[c = a - b]**	**44,873,096.96**

d) De donde se obtiene la cobertura ingresos vs costos del servicio que alcanza un 99.51%.

COBERTURA INGRESOS / COSTOS		
INGRESO NETO ANUAL PROYECTADO	[c]	44,873,096.96
COSTO DEL SERVICIO	[d]	45,092,287.45
COBERTURA DE RETORNO	**[c / d]**	**99.51%**

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2025

4.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO (RESUMEN)

Mediante Memorando Nº 3337-2024-SGLP-GGA/MDC la Subgerencia de Limpieza Pública remite el Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles para el periodo 2025.

El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de avenidas y vías de todo el distrito de Comas, donde el servicio es realizado por Administración Directa por parte de la Municipalidad Distrital de Comas por intermedio de la Subgerencia de Limpieza Pública.

El servicio de barrido de calles se brinda a través de 02 zonas denominadas grupos de servicio, los cuales se detalla en el siguiente cuadro:

Grupo de Servicio	Cobertura	Frecuencia del servicio
		2025
Grupo 1	Av. Túpac Amaru, Av. Guillermo de la Fuente, Av Belaunde (Oeste), Av. El Maestro Peruano, Av. México, Av 22 de agosto, Av. Micaela, Av. Jamaica, Av. Sinchi Roca, Av. San Felipe, Av. Los Incas, Av. Universitaria Norte, Av. Metropolitana (Av. Gerardo Unger), Av. Los Ángeles, Av. El Retablo, Av. Héroes del Alto Cenepa (Ex Av. Trapiche –Autopista Trapiche), Av. Carabayllo, Av. El Parral, Av. Sangarara, Av. Los Pinos, Av. Rosa de América, Av. Santa Rosa – Collique, Av. Julio C. Tello – Collique, Av. 03 de octubre, de América, Av. Santa Rosa – Collique, Av. Julio C. Tello – Collique, Av. 03 de Octubre, Av. Miguel Grau	**30 veces / mes**
Grupo 2	Vías no consideradas en el Grupo 1	**6 veces / mes**

Donde:

Grupo 1: La frecuencia del servicio de barrido es diaria (30 veces al mes). Se encuentra conformado por las avenidas principales del distrito, que es donde existen mayor cantidad de predios de uso comercial y casa habitación, donde se genera la mayor cantidad de residuos en la vía pública, es por ello que el servicio de barrido es indispensable de forma diaria.

Grupo 2: En este grupo comprende vías que no se consideran en el Grupo 1, cuya frecuencia de servicio es de 6 veces al mes. En este grupo existen mayor cantidad de predios, las cuales generan una baja cantidad de residuos de barrido debido a la menor transitabilidad en comparación con las avenidas y vías principales.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio de barrido de calles durante el periodo 2025 se realizará las siguientes actividades:

- Actividad 1. Barrido manual de vías y espacios públicos

- Actividad 2. Traslado de personal, materiales de trabajo y recolección de bolsas de barrido

- Actividad 3. Recojo y rastrillaje de residuos sólidos

- Actividad 4. Barrido mecánico de vías públicas

- Actividad 5. Gestión y supervisión del servicio

Resumen Personal Directo

Durante el periodo 2025 para la prestación del servicio de barrido de calles se contará con un total de 174 trabajadores. Sin embargo, a fin de no afectar la economía de los administrados sólo se trasladará a la estructura de costos a 126 trabajadores (122 Operarios de barrido y 04 Choferes), el costo de la diferencia de 48 trabajadores será asumido por la Municipalidad, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Actividad	Personal	Periodo 2025		
		Cantidad para el Plan Anual	Cantidad para la Estructura de Costos	Cantidad asumida por la Municipalidad
		[a]	[b]	[a - b]
Actividad 1. Barrido manual de vías y espacios públicos	Operario de barrido	160	112	48
Actividad 2. Traslado de personal, materiales de trabajo y recolección de bolsas de barrido	Chofer	3	3	0
Actividad 3. Recojo y rastrillaje de residuos sólidos	Operario de barrido	10	10	0
Actividad 4. Barrido mecánico de vías principales	Chofer	1	1	0
	Total	**174**	**126**	**48**

Cabe señalar que, según se menciona en la Ordenanza Nº 687/MDC que aprueba los Arbitrios Municipales 2024 sólo una parte del personal directo se trasladó a la estructura de costos en el 2024, por lo que para el periodo 2025 se está sincerando la estructura de costos y está procediendo a considerar al personal que ya venía trabajando en el periodo 2024, es decir no se trata de personal nuevo sino de la incorporación de personal ya existente y no considerado en las estructuras de costos del 2024.

Por lo tanto, de los trabajadores no considerados en la estructura de costos 2024, se está incluyendo a la estructura de costos 2025 a 35 trabajadores (34 operarios de barrido y 01 choferes).

Personal	Cantidad Personal en la Estructura de Costos		Incremento de personal 2024-2025
	Periodo 2024	Periodo 2025	
	[a]	[b]	[b - a]
Operario de barrido	88	122	34
Chofer	3	4	1
Total	**91**	**126**	**35**

La composición de personal entre los periodos 2024 y 2025 según el tipo de régimen laboral se muestra a continuación:

Personal	Periodo 2024		
	D.Leg 728	D.Leg 1057	Total
Operario de barrido	86	2	88
Chofer	3	0	3
Total	**89**	**2**	**91**

Periodo 2025		
D.Leg 728	D.Leg 1057	Total
120	2	122
4	0	4
124	**2**	**126**

Resumen de Uniformes

Tomando en cuenta la cantidad de personal directo considerando en la estructura de costos 2025 se ha elaborado un cuadro de requerimiento de uniformes, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Medida	Cantidad de personal (para estructura de costos)					Veces x año	Cantidad Anual
		Activ. 1	Activ. 2	Activ. 3	Activ. 4	Total		
		[a]				[a]	[b]	[c = a x b]
Camisaco en drill con cinta reflectiva	unidad	112	3	10	1	126	2	252
Pantalón en drill con cinta reflectiva	unidad	112	3	10	1	126	2	252
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	112	3	10	1	126	2	252
Gorro drill legionario	unidad	112	3	10	1	126	1	126
Guantes con palma anticorte	par	112	3	10	1	126	12	1,512
Mascarilla 03 pliegues	unidad	112	3	10	1	126	6	756
Chaleco en drill con cinta reflectiva	unidad	112	3	10	1	126	2	252
Ponchos impermiables	unidad	112	3	10	1	126	1	126
Zapatillas de lona	par	112	3	10	1	126	2	252

ACTIVIDAD 1. BARRIDO MANUAL DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para la ejecución de esta actividad durante el periodo 2025 se contará con los siguientes recursos operativos:

Personal

Para el periodo 2025 se contará con 160 operarios de barrido, pero que sin embargo sólo se trasladará a la estructura de costos el monto por 112 operarios de barrido. El costo de la diferencia de 48 trabajadores será asumido por la municipalidad.

Uniformes

Se está programando la adquisición de uniformes para los 160 operarios de barrido con una frecuencia anual de 2 veces al año. Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos los uniformes para 112 operarios de barrido. La diferencia será asumida por la municipalidad.

Concepto	Medida	Cantidad de Personal	Veces x año	Cantidad Anual
		[a]	[b]	[c = a x b]
Camisaco en drill con cinta reflectiva	unidad	112	2	224
Pantalón en drill con cinta reflectiva	unidad	112	2	224
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	112	2	224
Gorro drill legionario	unidad	112	1	112
Guantes con palma anticorte	par	112	12	1344
Mascarilla 03 pliegues	unidad	112	6	672
Chaleco en drill con cinta reflectiva	unidad	112	2	224
Ponchos impermiables	unidad	112	1	112
Zapatillas de lona	par	112	2	224

Herramientas

Durante el periodo 2025 se asignará herramientas para todo el personal de barrido. Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos las herramientas para 112 operarios de barrido. La diferencia será asumida por la municipalidad.

Concepto	Medida	Cantidad de personal [a]	Veces x año [b]	Cantidad Anual [c = a x b]
Escoba baja policía 5 pitas	unidad	112	6	672
Escoba metálico	unidad	112	4	448
Recogedor metálico baja policía	unidad	112	4	448
Contenedor de 120 litros	unidad	112	1	112
Conos de seguridad de 50 cm	unidad	112	1	112

La cantidad de bolsas es asignado a razón de 04 bolsas por operario de forma diaria.

Concepto	Medida	Cantidad de personal [a]	bolsa x día [b]	Cantidad Anual [c = a x b x 26 x 12 / 1000] *
Bolsas negras pláticas de 140 litros - 2.5 micras	millar	112	4	139

(*) Se está aplicando truncamiento a 0 decimales.

Debido a que se está aplicando truncamiento para la determinación de la cantidad de bolsas, la diferencia que pudiera existir por el redondeo será asumido por la municipalidad.

ACTIVIDAD 2. TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES DE TRABAJO Y RECOLECCIÓN DE BOLSAS DE BARRIDO

Para la ejecución de esta actividad durante el periodo 2025 se contará con los siguientes recursos operativos:

Flota vehicular

Para el transporte de los Operarios de barrido hacia los distintos puntos de trabajo, y de igual manera, para el recojo de personal en la hora de término de la jornada laboral, durante el periodo 2025 se contará con el servicio de alquiler de 01 ómnibus. El servicio de alquiler no incluye al Conductor, tampoco el combustible, ni el mantenimiento preventivo, motivo por el cual se esta programando el gasto anual por estos conceptos. Sin embargo, el gasto por estos conceptos durante el periodo 2025 serán asumidos por la municipalidad.

Asimismo, durante el periodo 2025 se contará con 03 camiones baranda los cuales son de propiedad de la Municipalidad. Los camiones son utilizados para el traslado de herramientas, materiales e insumos trabajo hacia los puntos programados donde se realizará la prestación del servicio. Además, los 03 camiones son utilizados para el recojo y trasporte de las bolsas de residuos que han sido recolectados como producto de la realización de la limpieza de calles.

Vehículo	Marca	Placa	Código	Año de Fabricación
Camión baranda	Dongfeng	EGY-358	34-C	2016
Camión baranda	Ford	A0U-835	43-C	1986
Camión baranda	Hyndai	XO-6765	16-C	2004

Personal

Para la conducción de los 03 camiones baranda se contará con un total de 03 Choferes durante el periodo 2025. En este caso, el gasto por este concepto será trasladado a la estructura de costos.

Personal	Plan Anual 2025	Estructura de Costos 2025	asume la municipalidad
	[a]	[b]	[a - b]
Chofer	3	3	0

La composición de los Choferes según su régimen laboral es la siguiente :

Personal	Plan 2024			Costos 2025		
	D.Leg 728	D.Leg 1057	Total	D.Leg 728	D.Leg 1057	Total
Chofer	3	0	3	3	0	3

Uniformes

La cantidad anual de uniformes 2025 para los 03 Choferes se determinó de la siguiente forma:

Concepto	Medida	Cantidad de Personal	Veces x año	Cantidad Anual
		[a]	[b]	[c = a x b]
Camisaco en drill con cinta reflectiva	unidad	3	2	6
Pantalón en drill con cinta reflectiva	unidad	3	2	6
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	3	2	6
Gorro drill legionario	unidad	3	1	3
Guantes con palma anticorte	par	3	12	36
Mascarilla 03 pliegues	unidad	3	6	18

Concepto	Medida	Cantidad de Personal	Veces x año	Cantidad Anual
		[a]	[b]	[c = a x b]
Chaleco en drill con cinta reflectiva	unidad	3	2	6
Ponchos impermiables	unidad	3	1	3
Zapatillas de lona	par	3	2	6

Combustible

Cada camión baranda tiene un consumo promedio diario de 08 galones. El cuadro siguiente detalla la determinación de la cantidad anual de combustible para el periodo 2025.

Tipo de combustible	Medida	Unidad vehicular	N° identific.	Consumo por unidad vehicular (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 26 x 12]	Total Anual
Diésel B5 S-50	galón	Camión baranda EGY-358	34-C	8	2,496	7,488
		Camión baranda A0U-835	43-C	8	2,496	
		Camión baranda XO-6765	16-C	8	2,496	

Aceites, Lubricantes, Repuestos y Mantenimiento

Para el ejercicio 2025 se está considerando la adquisición de aceites, lubricantes, repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo para los 03 camiones baranda. Sin embargo, el costo por estos conceptos será asumido por la Municipalidad.

SOAT

Se está programando la contratación del servicio obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para los 03 camiones baranda.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
Camión baranda EGY-358	servicio	1
Camión baranda A0U-835	servicio	1
Camión baranda XO-6765	servicio	1

ACTIVIDAD 3. RASTRILLAJE Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La remoción y recojo de desperdicios es una clase de barrido, donde se tiene por objeto mediante los rastrillos remover y recoger los residuos sólidos de tamaño moderado y efectuar el papeleo en las avenidas donde hay asfalto.

Personal

El personal que realiza esta actividad, se le ha denominado ‘‘Grupo de rastrillaje’’ y está conformado por 10 operarios de barrido, quienes trabajan 6 días por semana con una dedicación al servicio del 100%.

		Periodo 2025		
Actividad	Personal	Cantidad para el Plan Anual	Cantidad para la Estructura de Costos	Cantidad asumida por la Municipalidad
		[a]	[b]	[a - b]
Actividad 3. Recojo y rastrillaje de residuos sólidos	Operario de barrido	10	10	0
	Total	**10**	**10**	**0**

Uniformes y Herramientas

Se está programando la compra de uniformes para los 10 operarios de barrido

Concepto	Medida	Cantidad de Personal	Veces x año	Cantidad Anual
		[a]	[b]	[c = a x b]
Camisaco en drill con cinta reflectiva	unidad	10	2	**20**
Pantalón en drill con cinta reflectiva	unidad	10	2	**20**
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	10	2	**20**
Gorro drill legionario	unidad	10	1	**10**
Guantes con palma anticorte	par	10	12	**120**
Mascarilla 03 pliegues	unidad	10	6	**60**
Chaleco en drill con cinta reflectiva	unidad	10	2	**20**
Ponchos impermiables	unidad	10	1	**10**
Zapatillas de lona	par	10	2	**20**

Mientras que para el concepto herramientas, el costo anual para el periodo 2025 será asumido por la municipalidad.

ACTIVIDAD 4. BARRIDO MECÁNICO DE VÍAS PRINCIPALES

Unidad vehicular

Durante el periodo 2025 para la ejecución de esta actividad se contará con una barredora mecánica la cual será utilizada para realizar la limpieza de las avenidas principales. La barredora mecánica sólo operara en un solo turno de trabajo.

Vehículo	Marca	Placa	Código	Año de Adquisición
Barredora mecánica	Iveco	EAA-537	37-C	2017

Personal

Se está programando contar con 01 Chofer para la conducción de la barredora mecánica.

Uniforme

Durante el 2025 se asignará uniformes al Chofer de la barredora mecánica.

Combustibles y repuestos

El consumo de combustible de la barredora mecánica es de 8 galones diario. La cantidad anual de combustible se determina en el siguiente cuadro:

Tipo de combustible	Medida	Consumo (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 26 x 12]
Diésel B5 S-50	galón	8	2,496

Mientras que para el concepto repuestos, el costo anual para el periodo 2025 será asumido por la municipalidad.

Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT

Se está programando la contratación del servicio obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para la barredora industrial.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
SOAT para barredora mecánica	servicio	1

ACTIVIDAD 5. GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

Personal indirecto

Para la gestión administrativa así como el control y supervisión del servicio se está programando contar con el siguiente personal durante el periodo 2025.

Personal	2024		2025	
	Cantidad	% Dedicación	Cantidad	% Dedicación
Subgerente	1	50%	1	50%
Secretaria	1	50%	1	50%
Técnico Administrativo	1	50%	1	50%
Supervisor de barrido	2	100%	2	100%
Total	**5**		**5**	

Cabe señalar que para efectos de la estructura de costos se está programando para el 2025 contar con la misma cantidad de personal que el 2024 (05 trabajadores).

Los porcentajes de dedicación han sido determinados en función a las horas dedicadas a los 02 servicios que presta la Subgerencia de Limpieza Pública: Servicio de recolección de residuos sólidos y Servicio de barrido de calles.

Personal	Cantidad de horas dedicadas a cada servicio		Total Horas Diarias	% de dedicación a cada servicio	
	Recolección	Barrido		Recolección	Barrido
	[a]	[b]	[c = a + b]	[a / c]%	[b / c]%
Subgerente	4	4	8	50%	50%
Secretaria	4	4	8	50%	50%
Técnico Administrativo	4	4	8	50%	50%
Supervisor de barrido		8	8	0%	100%

Las funciones que desempeña cada personal se detalla a continuación:

- **Subgerente (01):** Funcionario a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, encargado de programar, organizar, conducir y controlar la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles. Su dedicación al servicio de barrido de calles es del 50%.

- **Secretaria (01):** Personal a cargo de la recepción, registro, organización y gestión de los documentos de la Subgerencia de Limpieza Pública vinculados con las actividades de los servicios que presta. Su dedicación al servicio de barrido de calles es del 50%.

- **Técnico Administrativo (01):** Personal a cargo de elaborar los requerimientos de bienes y servicios relacionados con la prestación de los servicios a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, asimismo, está a cargo de proyectar las conformidades de los bienes adquiridos y servicios realizados efectuando cruce de información con los reportes emitidos por los Supervisores. Su dedicación al servicio de barrido de calles es del 50%.

- **Supervisor de barrido (02):** Personal a cargo de realizar el control y cumplimiento de las rutas programadas de barrido. Su dedicación al servicio de barrido de calles es del 100%

El cuadro siguiente muestra la composición del régimen laboral del personal indirecto:

Personal	2024				2025			
	DL 276	DL 728	DL 1057	Total	DL 276	DL 728	DL 1057	Total
Subgerente			1	**1**			1	**1**
Secretaria	1			**1**	1			**1**
Técnico Administrativo	1			**1**	1			**1**
Supervisor de barrido		2		**2**		2		**2**
Total	**2**	**2**	**1**	**5**	**2**	**2**	**1**	**5**

Durante el periodo 2025 se seguirá contando con el siguiente personal: 01 Técnico Ambiental, 01 Especialista en manejo de residuos sólidos y 04 Encargados de almacén, todos ellos con una dedicación del 50% al servicio de barrido de calles. El costo del personal descrito será asumido por la municipalidad como realizó en el año 2024.

Utiles de oficina

Para el desarrollo de las funciones administrativas de la Subgerencia de Limpieza Pública la cual está a cargo de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles, se está programando para el periodo 2025 la adquisición de materiales y útiles de escritorio.

Materiales y útiles de oficina	Unidad de Medida	Cantidad Anual
Papel Bond 80 gr. A4 (500unid.)	Paquete	30
Grapas 26/6 Cajas 26/6 X 5000	Cajas	4
Archivadores	Unidad	10
Fasteners (caja x 50 unid.)	Unidad	2
Toner	Unidad	2
Folder (caja x 50 unid.)	Unidad	2
Boligrafo (caja x 50 unid.)	Unidad	3

Uniformes para Supervisores

Se está programando para el 2025 el uniforme para los Supervisores del servicio tales como chaleco drill, casaca de tela con bordado, botas de cuero con punta de acero y gorro drill. El costo por este concepto será asumido por la Municipalidad.

Combustible

Para garantizar una adecuada supervisión en la prestación del servicio de barrido de calles, el personal supervisor contará durante el periodo 2025 con 02 automóviles.

Para el adecuado funcionamiento de los vehículos de supervisión durante el periodo 2025 se está considerando el consumo de combustible. El costo por este concepto será asumido por la Municipalidad.

SOAT

Se está programado el servicio de seguro SOAT para las 02 unidades móviles propias que se utilizan en la supervisión del servicio. El costo por este concepto para el periodo 2025 será asumido por la Municipalidad.

METAS DEL SERVICIO

- Durante el periodo 2025 se proyecta atender a un total de 143,150 predios a nivel distrital, lo que representa un incremento de un 6.68% respecto a la cantidad de predios atendidos durante el 2024 que fue de 134,183 predios, con lo cual se está ampliando la cobertura de atención del servicio en el Distrito de Comas.

- Se proyecta atender un total de 1,581,101.08 metros lineales de frontis durante el año 2025 lo cual representa un incremento de 9.87 % respecto de lo considerado en la Ordenanza del último régimen tributario (2024) que fue de 1,439,028.66 metros lineales, lo que implica un aumento en cuanto a la prestación del servicio en todo el distrito. Cabe indicar que ello se debe a un sinceramiento de información.

4.2. COSTOS DEL SERVICIO

4.2.1. Estructura de Costos

La estructura de costos ha sido elaborada en base a los recursos operativos y administrativos contemplados en el Plan Anual 2025 del Servicio de Barrido de Calles.

El cuadro adjunto se enmarca en la Directiva Nº 001-006-00000035 del SAT y detalla los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos para la prestación del servicio de barrido de calles a ser ejecutado durante el periodo 2025.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**291,737.69**	**3,500,852.26**	**95.77%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		**126**				**249,490.68**	**2,993,888.16**	
Personal D.Leg. 728								
Operario de barrido	persona	120	1,998.32	100%		239,798.40	2,877,580.80	
Chofer	persona	4	1,714.18	100%		6,856.72	82,280.64	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)								
Operario de barrido	persona	2	1,417.78	100%		2,835.56	34,026.72	

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES						**42,247.01**	**506,964.10**	
Uniformes						**8,528.63**	**102,343.50**	
Camisaco en drill con cinta reflectiva	unidad	252	89.60	100%		1,881.60	22,579.20	
Pantalón en drill con cinta reflectiva	unidad	252	68.20	100%		1,432.20	17,186.40	
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	252	37.80	100%		793.80	9,525.60	
Gorro drill legionario	unidad	126	26.30	100%		276.15	3,313.80	
Guantes con palma anticorte	par	1,512	8.60	100%		1,083.60	13,003.20	
Mascarilla 03 pliegues	unidad	756	5.80	100%		365.40	4,384.80	
Chaleco en drill con cinta reflectiva	unidad	252	59.60	100%		1,251.60	15,019.20	
Ponchos impermiables	unidad	126	77.55	100%		814.28	9,771.30	
Zapatillas de lona	par	252	30.00	100%		630.00	7,560.00	
Herramientas						**19,591.02**	**235,092.28**	
Escoba baja policía 5 pitas	unidad	672	31.81	100%		1,781.36	21,376.32	
Escoba metálico	unidad	448	30.60	100%		1,142.40	13,708.80	
Recogedor metálico baja policía	unidad	448	48.86	100%		1,824.11	21,889.28	
Contenedor de 120 litros	unidad	112	315.00	100%		2,940.00	35,280.00	
Conos de seguridad de 50 cm	unidad	112	37.99	100%		354.57	4,254.88	
Bolsas negras pláticas de 140 litros - 2.5 micras	millar	139	997.00	100%		11,548.58	138,583.00	
Combustible						**14,127.36**	**169,528.32**	
para 3 camiones baranda								
Diésel B5 S-50	galón	7,488	16.98	100%		10,595.52	127,146.24	
para la barredora mecánica								
Diésel B5 S-50	galón	2,496	16.98	100%		3,531.84	42,382.08	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**12,833.99**	**154,007.92**	**4.21%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		**5**				**12,717.54**	**152,610.48**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)								
Subgerente	persona	1	9,258.58	50.0%		4,629.29	55,551.48	
Personal D.Leg. 276								
Técnico Administrativo	persona	1	1,928.70	50.0%		964.35	11,572.20	
Secretaria	persona	1	3,533.32	50.0%		1,766.66	21,199.92	
Personal D.Leg. 728								

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Supervisor de barrido	persona	2	2,678.62	100.0%		5,357.24	64,286.88	
Materiales y útiles de oficina						**116.45**	**1,397.44**	
Papel Bond 80 gr. A4 (500 unid.)	Paquete	30	14.50	100.0%		36.25	435.00	
Grapas 26/6 Cajas 26/6 X 5000	Cajas	4	4.50	100.0%		1.50	18.00	
Archivadores	Unidad	10	5.90	100.0%		4.92	59.00	
Fasteners (caja x 50 unid.)	Unidad	2	6.52	100.0%		1.09	13.04	
Toner	Unidad	2	380.00	100.0%		63.33	760.00	
Folder (caja x 50 unid.)	Unidad	2	24.70	100.0%		4.12	49.40	
Boligrafo (caja x 50 unid.)	Unidad	3	21.00	100.0%		5.25	63.00	
COSTOS FIJOS						**50.00**	**600.00**	**0.02%**
SOAT para 03 camiones baranda	servicio	3	150.00	100%		37.50	450.00	
SOAT para 01 barredora mecánica	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
TOTAL						**304,621.68**	**3,655,460.18**	**100.00%**

4.2.2. Variación de Costos

Se presenta la variación porcentual del costo anual del servicio de barrido de calles entre los periodos 2024 y 2025, el cual representa un incremento del 37.30%.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2024	Periodo 2025	Monto	En %
Servicio de Barrido de Calles	2,662,401.99	3,655,460.18	985,621.39	37.30%

4.2.3. Explicación de los Costos

A continuación se explica los costos directos, costos indirectos y costos fijos considerados en la estructura de costos:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Directos		
Mano de Obra Directa	**2,993,888.16**	Comprende el costo de 126 trabajadores (124 personas bajo el régimen del D. Leg. 728 y 02 personas bajo el régimen CAS). Su dedicación al servicio es del 100%. Los importes de las remuneraciones consignadas corresponden al promedio mensual de las remuneraciones anualizadas.
Costo de materiales	**506,964.10**	Esta relacionado con los costos de uniformes, herramientas, combustible entre otros.
Uniformes	**102,343.50**	Comprende la adquisición de uniformes para el personal que labora en el servicio de barrido de calles, a quienes se les asignará prendas como camisacos, pantalones, polos, gorros, entre otros, según frecuencia anual programada.
Herramientas y Materiales	**235,092.28**	Comprende la adquisición de herramientas tales como escobas metálicas, recogedores metálicos, contenedores y conos de seguridad, que son necesarios para la prestación del servicio de barrido de calles.
Combustibles	**169,528.32**	Comprende el consumo de Diésel B5 S-50 para 03 camiones baranda que son utilizados en el traslado de personal, materiales de trabajo y recolección de bolsas de barrido. Asi como también, comprende el consumo de combustible para 01 camion barredor mecánico.
COSTOS INDIRECTOS		
Mano de obra indirecta	**152,610.48**	Comprende el costo de la remuneración de 05 trabajadores a cargo de las labores administrativas y de supervisión del servicio. Se esta considerando una dedicación de 50% para el Subgerente, la Secretaria y el Técnico Administrativo, mientras que los Supervisores tienen una dedicación al servicio del 100%.

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y útiles de oficina	**1,397.44**	Comprende los costos por los materiales de oficina que son exclusivos para el servicio, es decir con dedicación al servicio del 100%.
COSTOS FIJOS		
SOAT	**600.00**	Corresponde al costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para los 3 camiones baranda y 01 camión barredor mecánico.

4.2.4. Justificación de la variación de Costos

La variación del costo anual del servicio de barrido de calles se debe a las siguientes razones:

- El rubro Costo de Mano de Obra Directa se esta incrementado de S/ 2,087,288.76 en el 2024 a S/ 2,993,888.16 para el ejercicio 2025, lo que responde a:

- La cantidad de personal directo está pasando de 91 trabajadores en el 2024 a 126 trabajadores para el 2025. El incremento no significa que se haya contratado nuevo personal, sino se debe al sinceramiento de la cantidad de personal directo, es decir, se está incorporando personal directo que ya viene trabajando en la prestación del servicio pero que no fue considerado en la estructura de costos 2024, por ser subvencionado por la municipalidad de Comas.

- El rubro Herramientas esta subiendo de S/ 178,658.52 en el 2024 a S/ 235,092.28 para ejercicio en el 2025, en razón de se esta incrementando el precio unitario de algunas herramientas ó materiales tales como recogedores metálicos, contenedor de 140 litros, conos de seguridad y bolsas negras plásticas de 140 litros, precios que se encuentran debidamente sustentados.

- Debido a que la cantidad de personal directo se esta incrementando de 91 a 126 trabajadores, por consiguiente, se esta incrementando la programación en la cantidad de uniformes para el periodo 2025.

- Se esta incrementando la cantidad de algunas herramientasta les como por ejemplo; la bolsa negras plásticas de 140 litros, que esta pasando de 109 a 139 millares para el 2025 respectivamente, precios que se encuentran debidamente sustentados.

- Respecto a la justificación cualitativa, para el periodo 2025 se proyecta atender a un total de 143,150 predios a nivel distrital, lo que representa un incremento de un 6.68% respecto a la cantidad de predios atendidos durante el 2024 que fue de 134,183 predios, con lo cual se está ampliando la cobertura de atención del servicio en el Distrito de Comas.

- Asimismo, se proyecta atender un total de 1,581,101.08 metros lineales de frontis durante el año 2025 lo cual representa un incremento de 9.87 % respecto de lo considerado en la Ordenanza del último régimen tributario (2024) que fue de 1,439,028.66 metros lineales, lo que implica un aumento en cuanto a la prestación del servicio en todo el distrito. Cabe indicar que ello se debe a un sinceramiento de información.

4.3. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION Y DETERMINACIÓN DE TASAS

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

4.3.1. Cantidad de Contribuyentes y Predios

Mediante Memoramdo N°791-2024-SGRTOC-GAT/MDC la Oficina de Tecnología de la informatica remite información relacionada a la cantidad de contribuyentes y predios en condición de afectos, exonerados e inafectos al arbitrio de barrido de calles.

Servicio	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos	
	[a]	[b]	[c]	[d = b + c]	[e = a + d]
Contribuyentes	0	114,508	141	114,649	114,649
Predios	0	142,684	466	143,150	143,150

4.3.2. Criterios de Distribución

De acuerdo con las Sentencias Nº 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de barrido de calles se esta considerado el siguiente criterio de distribución:

- **Tamaño del frontis:** El tamaño del frontis expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el benefi cio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio.

En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de vías del predio que tiene mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio. Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, le corresponderá una longitud del frente igual a la longitud de los frentes del lote sobre el cual se ha construido el edificio divido entre el número de unidades inmobiliarias.

Mediante Memoramdo Nº 791-2024-SGRTOC-GAT/MDC la Oficina de Tecnología de la informatica remite información la cantidad de frontis según grupo de servicio.

- Frecuencia del Servicio: La frecuencia de barrido de vías, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de vías, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación el servicio es de menor frecuencia.

La ubicación Predios está en función al Grupo:

- Grupo I la frecuencia es de 30 servicios por cada mes

- Grupo II la frecuencia es de 06 servicios por cada mes

4.3.2. Distribución de Costos y Cálculo de Tasas

El costo del servicio de barrido de vías se distribuye entre los contribuyentes cuyos predios están afectos al servicio, para ello se ha tenido en cuenta la cantidad de metros lineales barridos y la frecuencia de barrido semanal.

Categorias de vías	Cantidad de Predios	Frontis	Frecuencia mensual del servicio	Frontis ponderado	% de participación	Costo Anual del servicio	Costo relativo por grupo
		(ml)		(ml)		(S/)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b x 12]	[d = c / Σc]	[e]	[f = d x e]
Grupo I	28,412	415,487.86	30	149,575,629.60	64.06%	3,655,460.18	2,341,620.00
Grupo II	114,738	1,165,613.22	6	83,924,151.84	35.94%		1,313,840.18
	143,150	**1,581,101.08**	**36**	**233,499,781.44**			**3,655,460.18**

A continuación, se determina las tasas anuales y mensuales. Cabe precisar que las tasas estan truncadas a 03 decimales.

Categorias de vías	Frontis	Costo relativo por grupo	Tasa Anual	Tasa Mensual
	(ml)	(S/)	(S/ x ml)	(S/ x ml)
	[a]	[f]	[g = f / a]	[h = g / 12]
Grupo I	415,487.86	2,341,620.00	5.635	0.469
Grupo II	1,165,613.22	1,313,840.18	1.127	0.093
Total	**1,581,101.08**	**3,655,460.18**		

4.3.3. Variación de Tasas

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2024 y los determinados para el periodo 2025.

Categorias de vías	Tasa Mensual (S/ x ml)		Variación	
	2024	2025	En monto	En %
Grupo I	0.438	0.469	0.031	7.08%
Grupo II	0.087	0.093	0.006	6.90%

4.4. DETERMINACION DEL ARBITRIO ANUAL

Para calcular el monto anual por concepto de Arbitrio de barrido de calles 2025, se deberá proceder de la siguiente manera:

A_{BC} = TA x LF

Donde:

A_{BC}: Arbitrio de barrido de calles

TA: Tasa por metro lineal

FL: Frontis del predio en metros lineales

4.5. PROYECCION DE INGRESOS

La proyección de ingresos 2025 respecto al arbitrio de barrido de calles se calcula de la siguiente forma:

a) Se determina la proyección de ingresos respecto a todos los predios afectos.

Uso del Predio	Frontis	Tasa Mensual 2025	Ingreso Anual Proyectado
	(ml)	(S/ x ml)	(S/)
	[a]	[b]	[a x b x 12]
Grupo I	415,487.86	0.469	2,338,365.68
Grupo II	1,165,613.22	0.093	1,300,824.35
Total	**1,581,101.08**		**3,639,190.03**

b) Se determina el monto por concepto de predios exonerados al arbitrio de barrido de calles

Tipo de Uso	Frontis	Tasa Mensual	Monto Anual Exonerado
	(ml)	(S/ x ml)	(S/)
	[a]	[b]	[c = a x b x 12]
Grupo I	23,411.43	0.469	131,759.53
Grupo II	6,993.02	0.093	7,804.21
Total	**30,404.45**		**139,563.74**

c) El ingreso neto proyectado se obtiene de la siguiente forma:

INGRESO NETO PROYECTADO		
INGRESO ANUAL PROYECTADO	[a]	3,639,190.03
MONTO ANUAL EXONERADO	[b]	139,563.74
INGRESO NETO ANUAL PROYECTADO	[c = a - b]	**3,499,626.29**

d) De donde se obtiene la cobertura ingresos vs costos del servicio que alcanza un 95.74%.

COBERTURA INGRESOS / COSTOS		
INGRESO NETO ANUAL PROYECTADO	[c]	3,499,626.29
COSTO DEL SERVICIO	[d]	3,655,460.18
COBERTURA DE RETORNO	[c / d]	**95.74%**

5. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2025

5.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO (RESUMEN)

Mediante Memorando Nº 2716-2024-SGAVO-GGA/MDC la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato remite el Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines para el periodo 2025.

El servicio de Parques y Jardines comprende la organización, la gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito Comas.

Los servicios de áreas verdes referido a la instalación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, forestación, riego, recojo de maleza, se realizan por administración directa, con el personal, equipos, vehículos, herramientas, materiales e insumos, asignado a la Subgerencia de Áreas Verdes.

La Subgerencia de Áreas Verdes, se encarga del mantenimiento de las áreas verdes de las áreas públicas del distrito, como los parques y avenidas (bermas laterales y bermas centrales).

Dentro de sus actividades de mantenimiento se tiene la programación mensual del mantenimiento y rehabilitación de parques, jardines, bermas y de áreas verdes de todo el distrito; así como, la producción de plantas, arborización y recojo de maleza de los trabajos realizados.

La prestación del servicio se realizará a través de 02 grupos de servicio y a su vez segmentado en 14 zonas de servicio:

Zonas de Servicio

Grupo de servicio	2024	2025
Grupo I	1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
Grupo II	2, 3, 4, 5, 12, 13 y 14	2, 3, 4, 5, 12, 13 y 14

Extensión de Áreas Verdes (m2)

Grupo de servicio	2025
Grupo I	1,553,398.60
Grupo II	418,736.70
Total	**1,972,135.30**

Durante el periodo 2025 se brindará el servicio de parques y jardines a un total de 1,972,135.30 m2 de áreas verdes a nivel distrital.

Donde las áreas verdes está compuesto por:

Extensión de Áreas Verdes (m2)

Tipo de Áreas Verdes	2025
Parques	1,374,781.17
Bermas ó Vías Arboladas	597,354.13
Total	**1,972,135.30**

Tipos de Áreas Verdes:

a) Parques y Jardines Públicos

Comprende las siguientes zonas y extensión de áreas verdes:

ZONA 01

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Parque Nº 1	Calle 9 / Calle 6 / Calle 7	Urb. Carabayllo	4,800.00
2	Parque Central Carabayllo (Heroes del PN)	Jr.8 / Jr. 3	Urb. Carabayllo	23,016.89
3	Parque Nº 2	Ca. 1 / Ca. 2	Urb. Carabayllo	3,500.00
4	Parque Bolognesi	Av. Tupac Amaru / Ca. 21	Urb. Carabayllo	1,500.00
5	Parque Cruz de Motupe	Calle 17 / Calle 18 / Calle 25	Urb. Carabayllo	20,000.00
6	Parque Nº 6	Av. Metropolitana,Ca. 19, Ca. 20	Urb. Carabayllo	18,090.00
7	Parque Hiper	8 de Marzo / 12 de Julio / 12 Diciembre	Urb. Villa Hiper	10,796.44
8	Parque Alameda La Merced	Av. Tupac Amaru	AAHH La Merced	7,308.87
9	Parque Clorinda de Malaga	Calle Nicolas de Pierola / 1 de Mayo	AAHH. Clorinda de Malaga	2,700.00
10	Talud de Manco Inca	Entrada de Comas Km.8,5	P.J. Clorinda Málaga	800
11	Parque Santa Ligia	Av. Metropolitana, Ca. Santa Legia	Urb. Santa Ligia	8,000.00
12	Parque Los Diamantes	Calle Los Rubies / Calle Los Topacios / Los Brill	Urb. San Eulogio	16,000.00
13	Parque Las Esmeraldas	Calle Las Amatistas / Calle Las Turquezas	Urb. San Eulogio	6,340.00
14	Parque Manco Inca	Ca. Cipreces	AAHH. Manco Inca	325.61
				123,177.81

ZONA 02

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Tahuantinsuyo	Cd 26 de Av. Puno, entre Jr. Cesar Vallejo y J. S	PP.JJ. Pampas de comas	7,132.12
2	Kennedy	Cd 5 de J. Kennedy, entre San Ramon y Los Gir	PP.JJ. Pampas de comas	4,214.00
3	Laboral Perú - China	Cd 21 Av. Miraflores, entre San Ramon y Los Di	PP.JJ. Pampas de comas	2,362.50
4	Niño Comeño	entre Av. Jorge Chavez con Jr. Alfonso Ugarte	PP.JJ. Pampas de comas	2,870.00
5	Los Libertadores	entre Av. Jorge Chavez y Jr. Perú	PP.JJ. La Libertad	6,650.00
6	Mariscal Caceres	entre Av. Jorge Chavez y Jr. Grau	A.H Virgen del Carmen	2,001.00
7	Sube y Baja	entre Av. Grau y Jr. Perú	PP.JJ. Pampas de comas	4,570.00
8	Miraflores	entre Habana y con Pj. San Martin	PP.JJ. Pampas de comas	2,210.00
9	S/N	entre las Cds 1 y 2 de Jr. Kennedy	A.H. Las Casuarinas	994.5
10	Daniel A. Carrión	entre Av. Puno y Los Rosales	PP.JJ. Pampas de comas	2,554.87
11	Jorge Chavez	entre 21 de Diciembre con Av. Jorge Chavez	PP.JJ. Pampas de comas	1,371.81
12	Parque Cuba	Av. Tupac Amaru (Cd.16)	PP.JJ. Pampas de comas	212.1
13	Primavera (la libertad)	Av. Puno con Nicolas de Pierola	PP.JJ. Pampas de comas	2,440.00
14	Los Martires (Plaza)	Av. Arequipa con Los Pinos	PP.JJ. Pampas de comas	6,193.00
				45,775.90

ZONA 03

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	S/N	Prolon. Av. Belaunde con Psj. Belaunde	URB. EL CARMEN ALTO	1,330.00
2	Husares de Junin	Av. Belaunde Cd 23 con Jr. Apurimac	URB. EL CARMEN ALTO	300
3	1 de Mayo	entre Jr. Sierra maestra con Jr. Apurimac	URB. EL CARMEN ALTO	11,857.89
4	Beatriz Sarmiento	Av. Virgen del Carmen Cd 3 con 8 de Enero (El	URB. EL CARMEN	972.26
5	El Progreso	8 de Enero Cd 13, entre Jr. Ramon Castilla y Ra	URB. EL CARMEN	704
6	Casanave	Av. José Pardo Cd 1 con Av. Casanave	URB. EL CARMEN	290
7	Señor de los Milagros	Señor de los milagros con Av. 3 de Octubre	URB. EL CARMEN	1,620.00
8	Miguel Grau	Av. Casanave con Av. Mariano Ignacio Prado	URB. EL CARMEN BAJO	483.75
				17,557.90

ZONA 04

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	s/n 1	Paucartambo y La Unión	Coo. Pablo VI	132.73
2	s/n 2	Paucartambo y La Unión	Coo. Pablo VI	130.7
3	s/n	Arequipa y Urubamba	Coo. Pablo VI	153.94

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
4	Parque Pablo VI	Tupac Amaru 50 y Macchu Pichu	Coo. Pablo VI	2,080.00
5	s/n 1	Quillabamba 1 y La Unión	Coo. Pablo VI	153.94
6	s/n 2	Quillabamba 2 y La Unión	Coo. Pablo VI	153.94
7	s/n	Cuzco 2	Coo. Pablo VI	160
8	s/n	C. Mariategui y Tacna	Coo. Pablo VI	143.14
9	Sta. Rosa	Psj. Santa Rosa	Coo. El Progreso	132.73
10	Parque Central Virgen del Carmen	Tupac Amaru y Psj. 12, Psj 18	Coo. Año Nuevo	2,270.54
11	Alameda Jamaica (Sangará)	Tupac Amary y Sinchi Roca	Coo. Año Nuevo	8,302.97
12	s/n 1	Ilo y La Unión	Coo. La Calichera	103.87
13	s/n 2	Ilo y La Unión	Coo. La Calichera	113.1
14	s/n	Islay y Arequipa	Coo. La Calichera	130
15	s/n	Psj. Iquique y Tacna	Coo. La Calichera	142.58
16	Parque Central La Calichera	Tupac Amaru 38	Coo. La Calichera	2,992.62
17	s/n 1	Psj. Moquegua 1	Coo. La Calichera	132.73
18	s/n 2	Psj. Moquegua 1	Coo. La Calichera	118.1
19	C.D. Vizcardo y Guzman	La Unión Grau	Coo. La Calichera	3,190.00
20	La Confraternidad	Tupac Amaru y Psj. 11	Coo. El Carmen	132.73
21	Virgen del Carmen	Psj. 11, PSj. 14, Tupac Amaru	Coo. El Carmen	1,631.75
22	Boulevar Los Jazminez	Jr. La Unión PSj. 12	Coo. El Carmen	180
23	Vista Alegre	Carlos Moore, Navarro	Coo. El Carmen	180.27
24	Union Holanda	Av. Grau y La Unión	Coo. El Carmen	3,200.00
25	s/n	Psj. J y Grau	Coo. Año Nuevo	132.73
26	Los Pinos	Psj. 18 y Sinchi Roca	Coo. Año Nuevo	110
27	s/n	Psj. 18 y Sinchi Roca	Coo. Año Nuevo	120
28	Las Flores	Psj. F, Psj. 18	Coo. Juan Velazco	120.78
29	s/n	Psj. F, Psj. 18	Coo. Juan Velazco	110
30	Ovalo de Jamaica	Psj. K1	Coo. Año Nuevo	160
31	Parque Solidario	Calle 3, Psj. C	Coo. Juan Velazco	2,800.00
32	s/n	Jamaica, Freddy Spince	Urb. Villa Violeta	652.84
33	Jamaica	Jamaica 2, Sinchi Roca	Urb. Villa Violeta	270
34	Parque Comité 42	Alfonso Ugarte, Calle 21	A.A.H.H. Año Nuevo	510
35	Gonzales Prada	Alfonso Ugarte, Gonzales Prada	A.A.H.H. Año Nuevo	1,000.00
36	Tupac Amaru	Portocarrero y A. Ugarte	A.A.H.H. Año Nuevo	3,673.25
37	s/n	Carlos Moore 1, Calle 20	Urb. San Hilarión	91.61
38	Proceres	Carlos Moore 2, Calle 21	Urb. San Hilarión	91.61
39	s/n	Tupac Amaru 50, C, Moore	Urb. San Hilarión	510
40	San Martín	Morales Duarez 2	Urb. San Hilarión	91.61
41	s/n	Morales Duarez 2	Urb. San Hilarión	80
42	s/n	Tupac Amaru 49, C, Moore	Urb. San Hilarión	510
43	18 de Octubre	Montero Rosas 1	Urb. San Hilarión	80
44	s/n	Carlos Moore 5	A.A.H.H. Año Nuevo	52.81
45	s/n	Carlos Moore 6	A.A.H.H. Año Nuevo	52.81
46	s/n	Morales Duarez 4	A.A.H.H. Año Nuevo	40
47	Sta. Rosa	Portocarrero, Montoya, Morales	A.A.H.H. Año Nuevo	2,562.85

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
48	s/n	Montoya 2, Psj. 15	Cómite 47	80
49	San Martín de Porres	Montero Rosas 3	Cómite 47	80
50	Los Angeles	Montero Rosas 3	Cómite 47	80
51	S/N	CArLOS MOORE 782	A.A.H.H. Año Nuevo	80
52	S/N1	PORTO CARRERO MONTOYA 3. PSJE. C-17	A.A.H.H. Año Nuevo	80
53	Ovalo redondo S/N 2	PORTOCARRERO MONTOYA 3 PSJE. C-3	A.A.H.H. Año Nuevo	80
54	Los Claveles	Montoya 4 Psje. C-2	A.A.H.H. Año Nuevo	80
55	Rotonda (Los Jazmines	Montoya 4 Psje, C-18	A.A.H.H. Año Nuevo	20
56	Soledad (s/n)	Montero Rosas 4 Psje. 19	A.A.H.H. Año Nuevo	153.94
57	La Amistad	Portocarrero G. Miranda T. Garrido	A.A.H.H. Año Nuevo	1,620.00
58	Plaza Civica	Calle 28 F. Bolognesi (M. Grau)	A.A.H.H. Año Nuevo	12,532.98
59	Parque Infantil	F. Bolognesi M. Grau viera	A.A.H.H. Año Nuevo	913.4
60	S/N	Enrique Villar F. Bolognesi	A.A.H.H. Año Nuevo	220
61	S/N	F. Bolognesi	COMITÉ 40	480
62	Segunda Canchita	Baltazar Valle Navarro	URB. AÑO NUEVO	350
63	S/N	A. Ugarte C. Moore Navarro	URB. AÑO NUEVO	893.21
64	Vista Alegre	Psje. 14 y Tacna	URB. AÑO NUEVO	180.27
65	S/N	Pando Velasco	Urb. Año nuevo	3,673.25
66	s/n	Panizo 1	URB. AÑO NUEVO	281.3
67	S/N	Panizo Maldonado	Urb. Año nuevo	120
68	Los Girasoles	Teodoro Garrido 7	Urb. Año nuevo	170
69	Ovalo Comité 3	Teodoro Garrido 7	URB. AÑO NUEVO	50
70	S/N	Panizo 2	URB. AÑO NUEVO	331.77
71	S/N 1	Teodoro Garrido Luis Pardo	URB. AÑO NUEVO	50
72	S/N 2	Teodoro Garrido Luis Pardo	URB. AÑO NUEVO	80
73	Jose Lopez	Jose Lopez	URB. AÑO NUEVO	884.23
74	Comité 6 y 7	David de Leon J. Peña J. Lopez	URB. AÑO NUEVO	1,514.76
75	Leoncio Prado	Tupac Amaru David de Leon	URB. AÑO NUEVO	1,420.00
76	Parque Residencial	Tupac Amaru 42	ASOC. AÑO NUEVO	150
77	La Encantada	Higinio Peña 9	ASOC. AÑO NUEVO	550
78	S/N	Juan Peña	ASOC. AÑO NUEVO	80
79	Parque Central	Juan Peña	ASOC. AÑO NUEVO	120.76
80	S/N	Caceres Pedro Gonzales	ASOC. AÑO NUEVO	504.79
81	s/n	CACERES Jorge Gonzales	ASOC. AÑO NUEVO	620
82	Jhunior	1era Cuadra de la Calle 1 con Calle 2	ASOC. AÑO NUEVO	2,021.25
				70,431.19

ZONA 05

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Cesar Vallejo	Mariano Melgar y Ricardo Palma	Ramón Castilla 1era Zona	510
2	Parque Modelo	Av. Revolución con Chahuide y Ricardo Palma	Ramón Castilla 1era Zona	320.41

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
3	Mariátegui	José Gálvez (Cdra. 2) con la Mar	2da Zona	1,050.00
4	Cahuide	Av. Santos Chocano (altura Cdra. 3)	Nueva Esperanza	1,950.00
5	Santa Cruz	Av. Santa Cruz con Jr. J.C. Mariátegui	AA. HH. SANTA CRUZ	9,141.08
6	Julio C. Tello	Av. Revolución Cdra. 7	1era Zona de Collique	1,350.00
7	Federico Villarreal	Av. Federico Villarreal Cdra. 1 con Ciro Alegría	AA. HH. Federico Villarreal	1,790.00
8	Elías Aguirre	Av. Revolución Cdra 8	2da zona	481.53
9	José Gálvez	José Gálvez (Cdra. 1) con Tingo María	2da Zona	843.74
10	Ovalo	Av. Revolución cdra. 8	1era zona Collique	770
11	San Agustín	Independencia con los Claveles	2DA ZONA	230
12	San MARTIN	Los Claveles con Cahuide	2da zona	190.35
13	Independencia	Jr. Cañete con Av. Milagros de Jesús	Nueva Esperanza	1,140.00
14	Parque Cahuide	Av. José CARLOS Mariátegui cdra. 2	Nueva Esperanza	730
15	Alameda Libertad	Av. Revolución cdra 12	2da zona	850
16	Alameda Micaela Bastidas	Av. Revolución y Av. Tupac Amaru	1era zona Collique	1,658.80
17	Sr. De los Milagros	San Judas Tadeo (cdra 2) con Jr. San Pedro	3era zona Milagros de Jesus	510
18	s/n	Av. Villarreal cdra 3	AA. HH. Federico Villareal	590
19	Micaela Bastidas	Miguel Iglesias Micaela Bastidas	2da zona	750.57
20	Milagro de Jesus	Av,. Milagro de Jesús con Santo Toribio	Nueva Esperanza	1,923.99
				26,780.47

ZONA 06

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Parque Unión	Jr. Quiroz y Jr. Valderrama	Urb. Santa Luzmila	3,000.00
2	Parque Casuarinas	Jr. Manuel Gonzales y Juan Arona	Urb. Santa Luzmila	6,777.59
3	Parque Nilo	Jr. Olazabla, Av. Guillermo La Fuente	Urb. Santa Luzmila	6,070.00
4	Parque Mi Pequeño Mundo	Jr. Pogui / Jr. Dante	Urb. Santa Luzmila	3,630.00
5	Parque Central	Jr. Aranguri / Jr. Angulo	Urb. Santa Luzmila	34,849.78
6	Parque Antunez de Mayolo	Jr. Figueroa / Jr. Gorvache	Urb. Santa Luzmila	4,001.98
7	Parque Los Pinos	Jr. Manuel Gonzales y Juan Arona	Urb. Santa Luzmila	6,935.52
8	Parque Los Artesanos	Jr. Marco Dongo / Jr. Manuel Gonzalez	Urb. Santa Luzmila	5,711.92
9	Parque 27 de Enero	Jr. Morales / Jr. Gamarra	Urb. Santa Luzmila	7,787.01
10	Parque Las Gardenias	Jr. Olazabal, Av. Guillermo La Fuente	Urb. Santa Luzmila	29,751.68
11	Parque Virgen de Asuncion	Jr.Pagador / Jr. Espejo	Urb. Santa Luzmila	19,910.45
12	Parque Nº 10	Av. Universitaria y 22 de Agosto	Urb. Santa Luzmila	5,200.00
13	Parque La Hacienda (Cruz de Maderero)	Jr. Portacarrero / Jr. Muñoz	Urb. Santa Luzmila	6,982.38
14	Parque Horacio Zevallos	Jr. Washington / Jr. Filadelfia	Urb. Santa Luzmila	13,800.00
15	Parque San Martin	Jr. Jose Angulo / Jr. Vicente A	Urb. Santa Luzmila	6,448.41
16	Parque Señor De Los Milagros (Miroquesa)	Jr. Bejar / Jr. Aranguri	Urb. Santa Luzmila	19,540.00
17	Parque La Amistad	Jr.Bejar / Jr. Barboza	Urb. Santa Luzmila	8,820.00
18	Parque Virgen del Carmen	Jr. Barboza / Jr. Aliaga	Urb. Santa Luzmila	7,110.00

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
19	Parque 1 ero de Mayo	Jr. Cusihuaman / Jr. Aranguri	Urb. Santa Luzmila	9,110.00
20	Parque Naciones Unidas	Jr. Jose Muñoz / Jr. Agustin	Urb. Santa Luzmila	13,000.00
21	Parque N• 8 o Juan Pablo II	Jr. Agustin Gamarra / Jr. Torre Tagle	Urb. Santa Luzmila	16,258.63
22	Parque Virgen de La Merced	Jr. Anselmo Andia / Jr. Mendoza	Urb. Santa Luzmila	5,257.93
23	Parque Jorge Chavez	Jr. Aviacion / Av. Alas Peruanas	Urb. Santa Luzmila	16,720.00
24	Parque Bolognesi	Jr. Remigio Silva / Jr.Quiroga	Urb. Santa Luzmila	7,200.00
25	Centro Cívico (*)	Av. 22 de Agosto y Cll. 102	Urb. Santa Luzmila	14,788.15
				278,661.43

ZONA 07

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Ovalo S/N	Prolong. Pallardelli Cd. 3	El Retablo 1a etapa	513.94
2	Ovalo S/N	Prolong. Pallardelli Cd. 2	El Retablo 1a etapa	331.26
3	Ovalo S/N	Las Americas con Prolong. Husares de Junin	El Retablo 1a etapa	743.5
4	Ovalo S/N	Prolong. Husares de Junin con Av. Belaunde	El Retablo 1a etapa	439.53
5	Santa Rosa	Pezet con Calle 7	El Retablo 1a etapa	18,241.80
6	La Amistad	Calle D.A.Carrion con Pezet	El Retablo 1a etapa	2,224.60
7	S/N	Prolong. La Mar, Cd 3 con Prolong. Husares de Junin	El Retablo 1a etapa	2,660.00
8	El Retablo	Pje 47 con Pje Peatonal	El Retablo 2a etapa	4,321.40
9	Cruz de Motupe	Pje 49 con Pje 44	El Retablo 2a etapa	3,234.00
10	Gustavo Monet	Jr. Juan Puga con Calle Manuel Salcedo	El Retablo 2a etapa	10,003.88
11	Del Colegio 2005	Jr. Juan Puga con Av. Retablo	El Retablo 2a etapa	3,921.18
12	Señor de la Misericordia	Pje Fanning con Av. Retablo	El Retablo 2a etapa	2,201.73
13	Virgen de Fatima	M. Gonzales con Pje Salaverry	El Retablo 2a etapa	2,354.70
14	Guadalupe	M. Gonzales con Pje 105	El Retablo 2a etapa	1,920.00
15	Los Eucaliptos	Calle k con calle 3	El Alamo	2,210.00
16	Los Tullipanes	Calle 8 con calle J	El Alamo	1,990.00
17	Central El Alamo	Jr. Lantana conon Jr. Madreselva	El Alamo	22,026.37
18	J.A. Quiñones	Calle 6 con calle 2	El Alamo	5,491.88
19	Niños Alegres	Calle 38 con calle 33	El Alamo	1,070.00
20	Jorge Chavez	Calle 37 con calle 35	El Alamo	6,992.78
21	Virgen del Carmen	Calle 36 con calle 33	El Alamo	963.48
22	Los Girasoles	Av. De la Torre Ugarte con calle 20	El Retablo 3a etapa	7,140.00
23	De la Mz k	Av. De la Torre Ugarte con calle 20	El Retablo 3a etapa	4,280.00
24	El Progreso	Pje 68 con Pje 75	El Retablo 3a etapa	2,263.19
25	Primavera	Pje 65 con Pje 75	El Retablo 3a etapa	3,560.00
26	Parque 13 de Noviembre (Simon Bolivar)	Jr. 17 (Cll 21) Calle 107/ Cll.26	Urb. Los Chasquis	5,100.00
27	Parque Virgen de las Mercedes	Calle 29 con calle 27	El Reatblo 4a etapa	5,200.00
28	S/N	Calle 1 y calle 22	Vipol - Alamo	5,100.00
29	Julio Saldaña	Calle 14 / calle 15	Vipol - Alamo	2,000.00

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
30	Parque 26 de Enero	Calle N y calle M	Vipol - Alamo	1,800.00
31	S/N (*)	Calle 14 y calle 15	Vipol - Alamo	1,573.46
				131,872.68

ZONA 08

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	La Paz	Jr. Piura, Av. San Felipe	San Felipe	2,640.00
2	Parque Central	Jr. Ayabaca, Av. San Felipe, Morropon	San Felipe	4,419.61
3	Husares de Junin	Jr. Cajamarca, Canta, Libertad	San Felipe	7,752.50
4	Parque Chimbote	Chimbote cuadra1, Pacifico Cuadra4, Av. Lima	San Felipe	5,330.05
5	Manhatan (Un Mundo Sano)	Av. Cajamarca,Av. Universitaria, Av. Trujillo, Av.	San Felipe	22,316.31
6	Antunez de Mayolo	Av. San Felipe, Jr. Ica, Jr. Chincha	San Felipe	4,640.63
7	Monitor Huascar	Jr. Pimentel, Calle Iquitos, Calle Loreto	San Felipe	6,087.75
8	Parque Fraternidad	Calle Pisco, Jr. La Union, Pimentel paralela de P	San Felipe	5,928.90
9	Amistad	Calle Ica , Sur Peru, Acari, Mendizabal (Unión cd	San Felipe	2,644.37
10	Nº 2 (La Esperanza)	Av. San Luis, San Jose, San Francisco, San Ca	San Carlos	2,400.00
11	Parque Nº 5	Av. Lima, Av. Universitaria, Av. San Pablo, Av. S	San Carlos	12,634.13
12	Parque Nº 1	Asoc.Mi Casa , Mz K	Asociacion 3º Etapa de Tun	3,121.14
13	Parque Nº 2	3º Etapa de Tungasuca, Av. Chacra Cerro	Asociacion 3º Etapa de Tun	3,050.00
14	Horacio Zevallos (Mi Casa)	Asoc. Mi Casa, Mz. A, Mz. B, Mz. C	Mi Casa	2,745.12
15	Los Geranios	P.J Los Geranios,Av. Gabriel Condorcanqui	P.J. Los Geranios	2,870.02
16	Nº 1 (Los Geranios)	San Jose, San Gabriel, San Luis	San Carlos	2,960.00
17	Parque Nº 3	Av. San Mateo, San Miguel, San Ignacio, San C	San Carlos	3,600.00
18	Parque Nº6	Av. Lima, Av. San Pablo	San Carlos	2,365.04
19	S/N (Residencial Nuevo Sol)	Calle 3,Calle 2, Calle Las Compuertas	Resindencial El Pinar	2,328.00
20	Los Naranjos	Calle 1,Calle2, Calle 4, Calle5	Asc.Chacra Cerro Los Nara	3,102.66
21	Guardia Republicana	Calle 66, Calle 67, Calle 77, Calle 78	Asoc.Cabo Linares -Parc.E	8,190.00
22	El Manzano	Jr.Jose Amaro, Jr. Miguel Anco, Jr. Francisco To	Asc.Chacra Cerro El Manza	1,297.00
23	Sta. Rosa (*)	3º Etapa de Tungasuca, Av. Chacra Cerro	San Felipe	3,634.04
24	Nª 3 Tungasuca (*)	Calle 3, Calle 5, Calle 6, Pasaje 10	Tungasuca 3	1,470.50
25	Parque Jr. Callao	Av. Universitaria / Psje. Callao	San Felipe	1,625.24
26	Parque Nº 4 San Carlos	Calle 5 y Jr. San Ramon	San Carlos	3,794.14
				122,947.15

ZONA 09

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	7 de Agosto	Calle 41, Calle 43, Calle 38	Alameda El Pinar	5,370.00
2	San Martin	Av. Los Pinos, Calle 44 Mz. 31	El Pinar	2,689.02
3	Imaculada Concepcion	Calle3, Calle5, Calle 14	Las Ñustas- El pinar	1,087.10
4	Pza de Armas El Pinar (Central)	Calle 56, Calle 53, Calle 57	UPIS Ciudad de Lima	1,569.91
5	Parque Central Independencia	Av. San German,San Geronimo, San Ignacio	San Juan Bautista	1,824.67
6	"2" (Los Rosales)	Av. Sinchi Roca Y Jr. San Genacio	San Juan Bautista	1,800.00
7	Parque Nª•3	jr. Las Orquidias y Jr. Los Laureles	San Juan Bautista	2,000.00
8	Parque Nª1 Shalon o Parque La Huaca	Calle Alborada, Calle Magnolias	La Alborada	3,586.40
9	Santa Rosa de San Juan Bautista 2ª Etapa	Av. San Javier, Av. San Antonio , Av. San Juan Bautista	San Juan Bautista 2ª Etapa	6,855.20
10	Virgen del Carmen	Calle 13 Sangarara	Parcela El Pinar	20,580.00
11	Nª 5 (La Alborada San Juan Bautista)	Naranjosa , Los Dactiles , Prolong. Los Guayabos	La Alborada y AH. San Juan	3,600.00
12	Parque Nº 2	Av.Primavera, Av. Sinchi Roca.	El Pinar	4,312.63
13	Parque Nº 3	Av. Sinchi Roca Cdra 15 y Jr. La Retamas	La Alborada	4,600.00
14	Nueva Esperanza Nª 4	Melocoton , Granada	La Alborada	1,600.00
15	Los Pinos	Calle 48 Av. Los Incas	El Pinar	2,718.00
16	Parque Sagrada Familia	Calle 44, Calle 46, Calle 40	La Alborada del Pinar	5,001.00
17	Parque Ecologico	Calle 50, Calle 49,Las Palmeras	El Pinar	2,990.00
18	Parque Nª6 Triangulo	Calle Amancaes, Los Jasmines Las Flores, Berg.	La Alborada 1ª Etapa	3,719.32
19	Santa Rosa	Calle 6, Calle 13	El Pinar	3,000.00
20	Bolognesi (Parque Nª11)	Calle 29, Calle 37, Calle 48	El Pinar 2ª Etapa	11,000.00
21	Las Nustas	Calle 12	El Pinar	3,122.11
22	Parque Nª4 (Piramide)	Calle 39	Alameda El Pinar	2,800.00
23	Virgen del Carmen(*)	Calle 16 Av.Zangarara	Parcela 12 El Pinar	5,000.00
24	Francisco Bolognesi(*)	Calle 71, Calle 65, Calle 64	El Pinar	4,720.81
25	Los Rosales 1ª Etapa La Alborada(*)	Av.Las Hortencias , Av. Sinchi Roca, Los Mirtos	La Alborada	1,271.51
26	2ª Parque El Pinar (*)	Calle 14, Calle 13	El Pinar	2,187.42
27	s/n (*)	jr. La Alborada/Jr. Tupac Amaru	La Alborada	1,683.35
28	s/n (*)	jr. La Alborada/Jr. Las Lilas	La Alborada	7,397.64
				118,086.09

ZONA 10

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Parque Micaela Bastidas	Av. Micaela Bastidas / Jr. Crespo y Castillo/ Jr. P	Urb. San Agustin	600
2	Parque Jorge Basadre	Av. Micaela Bastidas, Jr. Manuel Villagran	Urb. San Agustin	3,073.04
3	Parque Santa Rosa	Av. Micaela Bastidas, Jr. Pumacahua	Urb. San Agustin	600
4	Parque Micaela Bastidas o Nº 12	av. Micaela Bastidas, Av. Universitaria, Jr. Inca	Urb. San Agustin	1,367.44

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
5	Parque Vizcardo y Guzman	Jr. Crespo Castillo y Jr. Pallardelli	Urb. San Agustin	450
6	Parque Revolucion	Pumacahua / Aguilar	Urb. San Agustin	13,351.27
7	Parque Garcilazo de La Vega 1	Av. Garcilazo de la Vega / Av. Universitaria	Urb. San Agustin	991.48
8	Parque Daniel A. Carrion	Jr. Labarthe , Jr Lisson	Urb. San Agustin	1,034.99
9	Parque Nº 3 La Unión	Jr. Atahualpa, Jr Ayarcachi	Urb. San Agustin	3,200.00
10	Parque Emancipacion Norte	Psje Emancipacion / Toribio de Mendoza / Rivag	Urb. San Agustin	15,000.00
11	Parque Los Claveles	Jr. Lloque Yupanqui, Jr. Atahualpa	Urb. San Agustin	1,123.38
12	Parque Nº 2 La Paz	Jr. Atahualpa , Jr. Ayacachi	Urb. San Agustin	21,700.02
13	Parque Nº 1	Jr. Manco Inca / Jr. Wiracocha	Urb. San Agustin	6,500.00
14	Parque La Amistad (Nº10)	Jr. Manco Inca / Jr. Wiracocha	Urb. San Agustin	959.35
15	Parque Juventud (Nº11)	Jr. Pachacutec / Jr. Lloque Yupanqui	Urb. San Agustin	1,155.66
16	Parque Nº 1 San Agustín	Jr. F.Sanchez Carrión y Jr. Hipólito Unanue	Urb. San Agustin	600
17	Parque Nº 7	Jr. Atahualpa y Jr. Villaran	Urb. San Agustin	1,000.00
18	Parque Nº 1	Jr. Ayar Cachi , Jr. Santos Atahualpa	Urb. San Agustin	5,126.55
19	Parque N• 1 - Primavera	Calle 9 / Calle 16	Urb. Primavera	6,430.00
20	Parque Nº 2	Jr. Las Acasias y Jr. Los Jazmines	Urb. Primavera	3,520.00
21	Parque Nº 3 Primavera	Calle 24, Calle 22	Urb. Primavera	19,430.00
22	Parque Nº 4 Primavera	Psje 9, Calle 4,Calle 30	Urb. Primavera	11,074.68
23	Parque Nº 5	Jr. Las Azucenas y Jr. Los Alelihes	Urb. Primavera	8,760.00
24	Parque Huaca del Amor	Jr. Pallardelli y Jr. Francisco de Zela	Urb. San Agustin	4,000.00
25	Parque Manuel Scorza	Jr. Manco Capac, Jr. Mama Ocllo	Urb. San Agustin	6,500.00
26	Parque Francisco de Zela	Francisco de Zela / Tupac Amaru	Urb. San Agustin	928.55
27	Parque Los Rosales	Jr. Sanchez Carrion, Jr. Hipolito Unanue	Urb. San Agustin	730.74
28	Parque Garcilazo de La Vega 2 (S/N)	Av. Garcilazo de la Vega / Av. Universitaria	Urb. San Agustin	991.48
29	Parque Pumacahua o Parque D (S/N)	Av. Micaela Bastidas, Psje Micaela Bastidas, Av	Urb. San Agustin	767.65
30	Parque Nº2	Jr. Cahuide cdra.2 con Jr. Atahualpa	Urb. San Agustin	2,000.00
31	Parque Nº 6 Primavera	Calle 1 / Calle 2	Urb. Primavera	1,700.00
32	Parque Nº 2	Cll. 1 y Psje.A	Asoc. Virgen del Rosario	2,000.00
33	Campo Deportivo La Union (*)	Jr. Santos Atahualpa / Pedro Labathe / Inca Roc	Urb. San Agustin	4,376.61
34	Parque Upis (*)	Psaje Las Brisas /Psaje Los Jacintos	Urb, Upis	2,096.00
35	Parque Emancipacion Sur (*)	Calle Rivero / Toribio de Mendoza	Urb. San Agustin	3,773.59
				156,912.48

ZONA 11

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Parque Los Viñedos	Jr. Azalias, Calle Nº	Urb. Los Viñedos	3,456.98
2	Parque Nº2	Jr. Azalias, Jr. Capulies	Urb.Los Viñedos	4,826.62
3	Parque El Triangulo	Calle 3 , Calle Gladiolos, Calle1	Urb. Los Viñedos	3,571.72
4	Parque Nº 4	Calle las Margaritas, Jr. Las Camelias	Urb. Los Viñedos	8,417.02

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
5	Parque Jorge Chávez	Jr. Estados Unidos, Jr. Venezuela,Jr. Ecuador	Urb. Huaquillay 1era.Etp.	4,974.85
6	Parque La Amistad	Jr. Paraguay, Jr. Panama, Jr.Colombia	Urb.Huaquillay 1era.Etp.	13,000.00
7	Parque la Juventud	Jr. Paraguay, Jr. Bolivia, Jr. Colombia	Urb. Huaquillay 1era.Etp.	1,941.09
8	Parque Hernando la Valle	Jr. Brasil, Jr. Argentina, Jr. Rep. Dominicana	Urb. El Parral	4,487.58
9	Parque Santa Rosa	Jr. República de Chile, Jr. Jamaica	Urb. Los Viñedos	4,097.11
10	Parque Nº 1 Parral	Calle San Juan, Calle Bogotá, Calle la Paz	Urb. El Parral	22,000.00
11	Parque Nº 2	Calle Argentina, Calle Montevideo	Urb. El Parral	14,900.85
12	Parque Nº 3	Calle Caracas, Calle La Habana	Urb. El Parral	8,000.00
13	Parque Miguel Grau	Jr. Grau, Calle Uruguay, Pasaje Grau	Urb. HUaquillay 1era. Etp.	5,346.84
14	Parque Madrid	Calle 1, Calle 2	Urb. Santa Isolina 2da. Etp.	5,680.35
15	Parque Nº 4	Jr. Bogotá, Jr. Rio de Janeiro	Urb. El Parral	8,600.00
16	Parque Nº 1	Calle Rio Perene, Rio Majes	Urb. Santa Isolina	21,755.28
17	Parque Venecia	Cll A y Cll B	Urb. Santa Isolina	5,000.00
18	S/N(*)	Av. Honduras, Calle Paris	Urb. El Parral	1,578.88
				141,635.17

ZONA 12

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Parque Nª2 Marcial Chipana	Av. Revolucion Cdra 29	5ta. Zana de Collique	2,340.30
2	Plaza de Armas de Collique	Av. Revolucion Cdra 17	3era. Zana de Collique	3,907.20
3	Cesar Vallejo (antes Guillen)	Av. Cesar Vallejo , Av.San Felipe, Arica	3era. Zana de Collique	1,218.33
4	Parque Nª4 (antes Cantinflas)	Av. Revolucion con Calle 3	AA.HH Santa Rasa	1,645.75
5	Las Palmeras	Husares de Junin Cdra 8	5ta. Zana de Collique	5,607.45
6	Jaavier Heraud	Ancash y Ciro Alegria	4ta. Zana de Collique	500
7	Parque Nª5	Husares de Junin (Cdra 1) y Julio C. Tello	4ta. Zana de Collique	700
8	Husares de Junin	Husares de Junin (Cdra 2) y Julio C. Tello	4ta. Zana de Collique	900
9	Jose Carlos Mariaregui	Ciro Alegria y Andahuaylas	4ta. Zana de Collique	1,200.00
10	Huayna Capac	Jr. Huayna Capac y Pachacutec	4ta. Zana de Collique	1,900.00
11	Cahuide	Cahuide Cdra 1d y Psje Santa Rosa	5ta. Zana de Collique	1,200.00
12	Las Casaruinas	Villa la Paz y Abraham Valdelomar	4ta. Zana de Collique	2,100.00
13	28 de Julio	Proceres y 28 de Julio y Mariategui	5ta. Zana de Collique	2,736.54
14	Parque Nª5	Av.Revolucion con Calle 3	AA.HH Santa Rasa	335.5
				26,291.07

ZONA 13

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Parque Santa Rosa	Calle General Miller y Barlolome Herrera	Urb. Huaquillay	6,000.00
2	Parque San Martin	Jr.9de Diciembre ,Calle El Triumfo	Urb. Huaquillay	1,610.91
3	Parque Husares de Junin	Jr. Husares de Junin	Urb. Huaquillay	4,100.46

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
4	Parque Selix	Av.Antonio Razuri 7 Coronel Suarez	Urb. Huaquillay	1,793.47
5	Parque Los Libertadores	Jr.Leon Pinedo / Jr.San Martin / Jr. Pablo de Olavide	Urb. Huaquillay	10,005.81
6	Parque La Amistad	Jr.General Lara / Jr.Sucre.	Urb. Huaquillay	1,580.29
7	Parque Jose Santos Chocano	Calle Los Cipreses y Calle Las Magnolias	Urb. Reparticion	5,815.70
8	Parque Ricardo Palma	Calle Los Naranjos y Calle Los Cipreses	Urb. Reparticion	8,070.00
9	Parque Cesar Vallejo	Las Orquideas / Las Gardenias /Los Jazmines	Urb. Reparticion	9,362.64
10	Parque Siglo XXI	Jr.Valderrama y Jr. Mariategui	La Pascana	2,400.00
11	Modulo Micaela Bastidas	Jr. Lopez Albujar	La Pascana	1,300.00
12	Parque Horacio Zevallos	Jr. Jose Pezet / Jr. La Mar	Urb. Huaquillay	1,418.29
13	Parque Solidaridad	Calle Jose Olaya / Av.Tupac Amaru	Urb. Huaquillay	962.31
14	Parque Jhon F. Kenedy	Calle Huaraz/ Calle Santa Rosa	P.J. Santa Rosa	2,453.07
15	Parque Simon Bolivar	Jr. Len Pinedo/ Jr, Simon Bolivar / Jr. Antonio R	Urb. Huaquillay	16,067.08
				72,940.03

ZONA 14

N°	Nombre del Area Verde	Rerefencia	Centro Poblado	Extensión área verde (m2)
				2025
1	Parque Central	Calle 18 y 16	Alameda Del Pinar	8,000.00
2	Parque Nª2	Psje. 7 y Av A.	Alameda Del Pinar	13,800.00
3	Parque Nª3	Av.A	Alameda Del Pinar	5,500.00
4	Parque Mama Chelita	Calle 3 / Calle1 / Calle 5	Alameda Del Pinar	2,669.80
5	Parque Bello Horizonte	Calle 19 / Av. Tamborillo	Urb. Bello Horizonte	2,560.00
6	Parque San Carlos I	Av. San Carlos / Calle 7	Urb. Bello Horizonte	1,208.00
7	Parque San Carlos II	Av. San Carlos / Calle 8	Urb. Bello Horizonte	1,066.00
8	Parque Zaragoza	Calle 5	Residencial Zaragoza	2,560.00
9	Parque Huertos de Pro	Calle 3 / Av. Maria P. de Bellido	Huertos de Pro	2,911.00
10	Parque la Floresta	Calle 1 / Psj. 6 / Psj.5	Urb. La Floresta	1,437.00
				41,711.80

b) Vías Arboladas (Bermas centrales y laterales)

Comprende las siguientes zonas y extensión de áreas verdes :

Cobertura de Bermas ó Vías Arboladas (m2)

N°	Vía	Zonas	2025
1	Av. San Felipe	8 (Urb San Felipe I y II Etapa)	8,874.42
2	Av. Lima	8	3,846.57
3	Av. San Gregorio	8	1,730.40
4	Av. San Carlos	8-Set	4,800.57
5	Av. Revolucion	5-Dic	12,945.30
6	Av. Los Incas	4-Set	11,570.18
7	Av. El Retablo	6-7-9-10	19,377.70
8	Av. Heroes del Alto Cenepa (Trapiche)	8/09/2014	76,927.22

N°	Vía	Zonas	2025
9	Av. Sangarara	4/09/2010	31,792.43
10	Av. Jamaica	10	6,646.45
11	Av. Micaela Bastidas	7-Oct	7,666.71
12	Av. Los Angeles	6-Jul	6,871.50
13	Av. Belaunde Oeste	7-Oct	4,846.01
14	Av. Guillermo de La Fuente	6-Nov	12,930.48
15	Av. 22 de Agosto	6	12,354.10
16	Av. Gerardo Unger	1	8,949.56
17	Av. Crabayllo	1/06/2011	18,696.63
18	Av. Mexico	6-Nov	10,669.67
19	Av. El Parral	1-Nov	3,847.47
20	Av. El Maestro Peruano	1	18,498.27
21	Av. Metropolitana	6-Jul	13,424.33
22	Av. Rosa de America	1	19,645.38
23	Av. Tupac Amaru	1-2-4-5-8-9-10-11-13	51,514.33
24	Av. Los Pinos	8-Set	8,955.14
25	Av. Juan Velasco Alvarado (Av. Miguel Grau)	4	509.44
26	Av. Milagro de Jesus	5	3,498.00
27	Av. Universitaria	1-4-6-7-8-9-10-11	166,778.85
28	Av. San Felipe II	8 (Urb San Felipe III Etapa)	3,157.00
29	Av. Belaunde Este	Mar-13	3,984.72
30	Av. Sinchi Rocca (San Mateo)	4-Set	929.93
31	Av. La Alborada	9	4,817.24
32	Av. Collique	7	5,357.18
33	Av. D	7	2,384.56
34	Av. Santa Rosa	5-Dic	2,287.66
35	Av. Manco Capac	12	7,033.30
36	Av. Libertad	5	1,428.47
37	Av. Julio C. Tello	5-Dic	1,324.76
38	Av. EL Alamo	7	16,482.20
Total			**597,354.13**

- ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio de parques y jardines durante el periodo 2025 comprende las siguientes actividades:

- Actividad 1. Mantenimiento de áreas verdes

- Actividad 2. Riego de áreas verdes

- Actividad 3. Producción de plantas

- Actividad 4. Recolección de maleza

- Actividad 5. Gestión y supervisión del servicio

Resumen de Personal Directo

En principio, debemos mencionar que en la prestación del servicio de parques y jardines por necesidad de servicio el personal directo está en constante rotación a fin de cubrir y cumplir los diferentes tipos de labores como jardinería, perfilado, preparación de terreno, corte de césped, poda, recojo de maleza, riego, fumigación, etc, funciones para los cuales los trabajadores están debidamente entrenados y reciben capacitación periódica.

Por lo ello, a fin de no parametrizar al personal directo en cuanto a una labor específica, para el 2025 se está considerando de forma general al personal que realiza todas estas labores como Operario de áreas verdes, siendo el único cargo diferenciado el de Chofer o conductor de unidades vehiculares, para cuya función si amerita el conocimiento, la capacitación y el permiso respectivo.

Cabe señalar que, según se menciona en la Ordenanza Nº 687/MDC que aprueba los Arbitrios Municipales 2024 sólo una parte del personal directo se trasladó a la estructura de costos en el 2024, por lo que para el periodo 2025 se está sincerando la estructura de costos y está procediendo a considerar al personal que ya venía trabajando en el periodo 2024, es decir no se trata de personal nuevo sino de la incorporación de personal ya existente y no considerado en las estructuras de costos del 2024 (21 trabajadores no incluidos en el 2024).

Para la prestación del servicio durante el periodo 2025 se contará con un total de 224 trabajadores. Sin embargo sólo se trasladará a la estructura de costos a 203 trabajadores (191 operarios de áreas verdes y 12 choferes), el costo de la diferencia de 21 trabajadores será asumido por la Municipalidad.

	Periodo 2025		
Personal	**Cantidad para el Plan Anual**	**Cantidad para la Estructura de Costos**	**Cantidad asumida por la Municipalidad**
	[a]	[b]	[a - b]
Operario de áreas verdes	212	191	21
Chofer	12	12	0
Total	**224**	**203**	**21**

La composición de personal entre los periodos 2024 y 2025 según el tipo de régimen laboral se muestra a continuación:

Personal	**Periodo 2024**		
	D.Leg 728	**D.Leg 1057**	**Total**
Operario de áreas verdes	127	1	128
Chofer	12	0	12
Total	139	1	140

Periodo 2025		
D.Leg 728	**D.Leg 1057**	**Total**
190	1	191
12	0	12
202	1	203

Uniformes

La cantidad anual programada de uniformes para el 2025 se calculó de la siguiente forma:

Concepto	**Medida**	**Cantidad de Personal**	**Veces x año**	**Cantidad Anual**
		[a]	[b]	[c = a x b]
Pantalón drill con cinta reflectiva	unidad	203	2	406
Camisaco drill con cinta reflectiva	unidad	203	2	406
Gorro drill legionario	unidad	203	1	203
Botas de jebe de PVC negras antitranspirante	par	203	2	406
Botas de cuero con punta de acero	par	203	2	406
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	203	2	406
Chaleco drill con cinta reflectiva	unidad	203	2	406

ACTIVIDAD 1. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Esta actividad tiene por objetivo embellecer las áreas verdes principalmente con la cobertura vegetal y con la ornamentación de flores y otros trabajos complementarios en beneficio de la población de Comas. Asimismo, mantener en buen estado las áreas verdes del Distrito mediante las siguientes acciones:

- Perfilado de bordes, actividad que consiste en mantener el borde de las áreas verdes, sembradas con césped u otras especies, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo.

- Preparación del terreno mediante sistema mecánico y/o manual (arado, remoción y volteo del suelo), rastrillado y nivelación del terreno; esto se realiza con la finalidad de mejorar las condiciones del suelo antes de la siembra de césped o plantas ornamentales; según la necesidad del caso

- Trinchado del suelo para mejorar las condiciones de aireación de la cobertura vegetal.

- Limpieza y recojo de materiales inertes y/o piedras del parque, jardín, berma y/o área verde y su eliminación.

- Deshierbe, actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseadas de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.

- Extracción de semilla vegetativa de Grass tipo americano y/o bermuda, si las condiciones lo permiten antes de proceder al corte

- Recalce de plantas, consiste en reponer las plantas ornamentales que han caducado al cumplir su tiempo de vida o que no presenten un buen estado fitosanitario, estos reemplazos se coordinan y se programan con la producción de plantas que se realiza en el servicio de vivero.

- Control fitosanitario de las áreas verdes como medida preventiva de sanidad vegetal, empleando productos inocuos al ser humano y animales de sangre caliente.

- Abonamiento con materia orgánica (compost, guano, humus), del área que lo requiera sin generar malos olores en el entorno.

- Resiembra de Grass tipo americano o bermuda, plantas ornamentales, arbustos y/o árboles; en los espacios deteriorados o que se requieran.

- Habilitación y/o rehabilitación de las áreas verdes de Parques con especies arbóreas y arbustivas, ornamentación y sembrado de Grass en estrecha coordinación con el comité de parques y la Subgerencia de Áreas Verdes.

- Habilitación y/o rehabilitación de las áreas verdes de las bermas centrales con especies arbóreas y arbustivas, ornamentación y sembrado de Grass

La poda de árboles en Comas debe realizarse bajo lineamiento técnicos basados en la arboricultura, por lo que se indica que esta labor debe estar en manos de podadores experimentados, equipados y capacitados en realizar podas drásticas, de sanidad, de formación, desmoche, para floración y estéticas. Equipado con sistema de seguridad, cuerdas certificadas, equipos y herramientas de corte, epp´s, etc, ya que esta actividad es de gran riesgo ya que se considera trabajos en altura y con cercanía sistemas eléctricos.

En el Distrito de Comas se realizan, diferentes tipos de podas:

- Poda de saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.

- Poda de formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.

- Poda de seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.

La Poda de altura, es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tareapremunido de los implementos de seguridad necesarios así como machetes, cuerdas y diversos tipo de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitadas por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntes o vehículos.

Herramientas

Se esta programando la cantidad anual de herramientas para el personal de parques y jardines para el periodo 2025.

Descripción	Medida	Cantidad
Pala cuchara	unidad	50
Rastrillo de 14 dientes	unidad	50
Escoba metálica	unidad	50

Equipos de corte y poda

Para el cumplimento de las labores de mantenimiento se cuenta con los siguientes equipos:

Descripción	Medida	Cantidad
Motoguadaña	unidad	18
Motosierra	unidad	5
Podadora de altura	unidad	6

Indumentaria de protección para corte y poda

Se esta programando la cantidad anual de indumentaria para el personal de parques y jardines para el periodo 2025. Sin embargo, el costo por este concepto será asumido por la Municipalidad

Combustible para los equipos de corte y poda

La cantidad anual de combustible para las motoguadañas, motosierras y podadoras de altura se ha determinado de la siguiente forma:

Tipo de combustible	Medida	Tipo de equipo	Consumo (Gal / día) [a]	Cantidad de equipos [b]	Días x mes [c]	Cantidad Anual [d = a x b x c x 12]	Total Anual
Gasohol 90	galón	Motoguadaña	1	18	26	5,616	**8,088**
		Motosierra	1	5	10	600	
		Podadora de altura	1	6	26	1,872	

Repuestos para equipos de corte y poda

El costo por concepto de repuestos y accesorios para las motoguadañas, motosierras y podadoras de altura será asumido por la Municipalidad.

Unidad vehicular

Para el traslado del personal y materiales hacia los puntos de trabajo se cuenta con la siguiente unidad vehicular :

Vehículo	Marca	Placa	Código	Año de Adquisición
Camión baranda	Mercedes benz	XO-7061	17-C	2004

Combustible unidad vehicular

Para el adecuado funcionamiento del camión baranda precitado, se está programando la adquisición de combustible.

Tipo de combustible	Medida	Consumo (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 26 x 12]
Diésel B5 S-50	galón	7	**2,184**

Aceites, Lubricantes y Repuestos

Se esta programando la compra de aceites, lubricantes y repuestos para el camión baranda, sin embargo, el costo por dichos conceptos será asumidos por la municipalidad.

SOAT

Asimismo, se está programado el servicio de seguro SOAT para el camión baranda propio que se utiliza en la prestación del servicio.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
SOAT para Camión baranda XO-7061	servicio	1

ACTIVIDAD 2. RIEGO DE ÁREAS VERDES

El servicio de riego asegura el sostenimiento de las áreas verdes dentro del ámbito distrital, durante las 24 horas del día y en los 365 días del año. Esta actividad tiene el objetivo de mantener en buen estado de conservación las plantas y con un ornato adecuado en todas las áreas verdes que, por su ubicación, algunos cuentan con pozos tubulares para su fácil riego.

Riego por puntos de agua y bombeo

El tipo de riego que cuenta los parques públicos del distrito es mediante mangueras y con aspersores móviles, riego ejecutado específicamente por el personal de áreas verdes generalmente por personal femenino y/o personal de mayor de edad, asignados a los parques en función de regadores.

- Riego por punto de agua con manga de 2": Esta actividad tiene el objetivo de mantener en buen estado de conservación las plantas y con un ornato adecuado en todas las áreas verdes; donde el aprovechamiento de agua es no potable proveniente de las aguas de drenaje de la zona de la Alborada; que es distribuido hacia los parques mediante redes de tuberías y con hidrantes de riego de 2" , para la aplicación del riego se realiza con mangas de 2" y ejecutado específicamente por el personal de áreas verdes generalmente por personal femenino.

- Riego por punto de agua de la planta de tratamiento de aguas residuales (ptar) collique: Esta actividad tiene el objetivo de mantener en buen estado de conservación las plantas y con un ornato adecuado en todas las áreas verdes; donde el aprovechamiento de agua es no potable proveniente de la Planta de Tratamiento de aguas residuales

ubicado en la plaza cívica de la V zona de Collique, donde se obtiene 100 m3 por día de agua tratada apta para riego de áreas verdes, que es distribuido hacia la berma central de la Av. Revolución y 4 parques de Collique, mediante redes de tuberías y con hidrantes de riego de ¾"; para la aplicación del riego se realiza con riego por aspersión en la berma central de la Av. Revolución y puntos de riego en los parques, y ejecutado específicamente por el personal de áreas verdes.

- Riego con equipo de bombeo y manga de 2": Esta actividad tiene el objetivo de mantener en buen estado de conservación las plantas y con un ornato adecuado en todas las áreas verdes; donde el aprovechamiento de agua es no potable proveniente de la red de drenaje instalado en La Alborada, y se evacua estas aguas hacia el canal de la berma central de Av. Universitaria, que se inicia en el cruce con la Av. Los Incas. Con el equipo de bombeo se capta estas aguas y se deriva hacia la berma central de las avenidas Guillermo La Fuente, 22 de agosto y México, para el riego con hidrantes de 2" y mangas de 2". Para esta actividad se cuenta con Electrobomba Sumergible que sirve para el bombeo de agua para riego de pozo tubular profundo y Motobomba que sirve para extraer agua de pozos estacionarios.

Para poder efectuar el bombeo y distribución de agua se cuenta con los siguientes equipos :

Descripción	Medida	Cantidad
Motobomba	unidad	3
Electrobombas de agua	unidad	3

A fin de mantener en buen estado de conservación las redes de riego y los sistemas de riego que se tiene en el distrito, así como la ampliación de nuevas redes de riego para las áreas verdes, mediante trabajos de gasfitería. Garantizando el buen funcionamiento del riego y evitando las pérdidas de agua por roturas en las redes.

Asimismo, el gasto por el consumo de energía eléctrica utilizado para el funcionamiento de las electrobombas del sistema de riego será asumido por la municipalidad.

Accesorios para riego

El costo por concepto de accesorios como abrazaderas, adaptadores, aspersores, entre otros, será asumido por la Municipalidad.

Unidades Vehiculares:

Para el transporte del personal de riego así como para el traslado de los materiales, accesorios e insumos se cuenta con la siguiente unidad vehicular:

Vehículo	Marca	Placa	N° identific.	Año de fabricación
Camión baranda	Hyundai	S/P	30-C	2011

Esta actividad tiene el objetivo de mantener en buen estado de conservación las plantas y con un ornato adecuado en los parques, bermas centrales y laterales que reciben el servicio de riego con camión cisterna, para lo cual se cuenta con vehículos de propiedad municipal compuesto por:

Vehículo	Marca	Placa	N° identific.	Año de fabricación
Camión Cisterna	Hino	EGY-823	35-C	2017
Camión Cisterna	Volkswagen	EAF-773	44-C	2021
Tracto Cisterna	Volvo	S/P	15-C	1994
Tracto Cisterna	Hino	BLU-818	45-C	2021

Para el 2025 se está considerando el alquiler de 03 camiones cisterna a fin de cubrir la programación de riego de las áreas verdes del distrito.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
Servicio de alquiler de 03 camiones cisterna	servicio	1

Combustible

Para su adecuado funcionamiento se está programando el consumo de combustible para las unidades vehiculares que prestan el servicio de riego:

Tipo de combustible	Medida	Unidad vehicular	Consumo (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 26 x 12]
Diésel B5 S-50	galón	Camión baranda Hyundai S/P	10	3,120

Tipo de combustible	Medida	Unidad vehicular	N° identific.	Consumo (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 26 x 12]	Total Anual
Diésel B5 S-50	galón	Camión Cisterna Hino EGY-823	35-C	15	4,680	**32,760**
		Camión Cisterna Volkswagen EAF-773	44-C	15	4,680	
		Tracto Cisterna Volvo S/P	15-C	15	4,680	
		Tracto Cisterna Hino BLU-818	45-C	15	4,680	
		Camión alquilado		15	4,680	
		Camión alquilado		15	4,680	
		Camión alquilado		15	4,680	

Para las bombas que operan en la parte superior de cada camión cisterna, el consumo de combustible es es el siguiente:

Tipo de combustible	Medida	Equipo	Consumo (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 26 x 12]	Total Anual
Gasohol 90	galón	Motobomba de Camión Cisterna Hino EGY-823	2	624	**4,368**
		Motobomba de Camión Cisterna Volkswagen EAF-773	2	624	
		Motobomba de Tracto Cisterna Volvo S/P	2	624	
		Motobomba de Tracto Cisterna Hino BLU-818	2	624	
		Motobomba de Camión alquilado	2	624	
		Motobomba de Camión alquilado	2	624	
		Motobomba de Camión alquilado	2	624	

Para el llenado de agua a los camiones cisterna se cuenta con 01 motobomba estacionaria para la cual se está programando la siguiente cantidad anual de combustible.

Tipo de combustible	Medida	Equipo	Consumo (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 26 x 12]	Total Anual
Gasohol 90	galón	Motobomba estacionaria	2	624	624

Aceites, Lubricantes y Repuestos

El gasto anual por concepto de aceites, lubricantes y repuestos para las unidades móviles de esta actividad será asumida por la municipalidad.

SOAT

Se está programado el servicio de seguro SOAT para las unidades móviles propias que se utiliza en la prestación del servicio.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
SOAT para Camión baranda Hyundai S/P	servicio	1
SOAT para Camión Cisterna Hino EGY-823	servicio	1
SOAT para Camión Cisterna Volkswagen EAF-773	servicio	1
SOAT para Tracto Cisterna Volvo S/P	servicio	1
SOAT para Tracto Cisterna Hino BLU-818	servicio	1

ACTIVIDAD 3. PRODUCCION DE PLANTAS

El Vivero Municipal tiene como función principal la propagación y producción de plantas de porte menor como flores, herbáceas, ornamentales, arbustos y de especies forestales, siendo necesario para producir estas plantas, semillas, abonos y fertilizantes. Estas plantas serán instaladas en las áreas verdes de intervención municipal con la finalidad de consolidar el ornato de la ciudad y la gestión de áreas verdes.

El Vivero municipal se ubica en la berma central de la Av. Sangarara, altura con el cruce de la Av. Retablo, cuenta con un área destinada a la producción, conservación y distribución de plantas, flores y arbustos, los mismos que servirán para ornamentar los parques y avenidas del distrito. Para ello se está programando la compra de insumos diversos, empezando por plantas y flores en si, como semillas para iniciar el proceso de germinación y reproducción. Ello, además, requiere de insumos como fertilizantes, fungicidas, insecticidas, abonos, entre otros.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
Grass americano champa	m2	60,000

Descripción	Medida	Cantidad Anual
Compost (saco x 25 kg)	saco	2,000
Plantasperennes	m3	10,000
Urea (saco x 50 kg)	saco	800
Npk 20-20-20 (saco x 50 kg)	saco	800

El gasto por concepto de herramientas así como por otras plantas, flores, semillas, fungicidas, insecticidas y herbicidas será asumido por la Municipalidad.

ACTIVIDAD 4: RECOLECCIÓN DE MALEZA

Comprende la limpieza de toda el área verde y de la infraestructura del parque tales como veredas, rotondas y caminos, así como de las áreas verdes de la berma central; que, por motivos de mantenimiento, corte de grass y poda efectuada, se haya ensuciado con residuos de maleza. El acopio y acumulación de maleza residual producto del mantenimiento del área verde se efectúa en un lugar determinado del parque, jardín, berma, donde se realiza el recojo, traslado para disposición final de la maleza.

Conservar el ornato y limpieza de los parques, plazas y bermas laterales y centrales, retirando la maleza, ramas y troncos, generados en el mantenimiento de las áreas verdes, realizando una labor oportuna y eficaz, dotándole al personal todas las condiciones de seguridad para su labor.

Herramientas

Se esta programando la cantidad anual de herramientas para el personal que realiza esta actividad. Sin embargo, el costo por este concepto para el 2025 será asumido por la Municipalidad.

Unidad Vehicular

Vehículo	Marca	Placa	N° identific.	Año de fabricación
Camión baranda	Hino	EAA-441	36-C	2017

Combustible

Tipo de combustible	Medida	Consumo (Gal / día) [a]	Cantidad Anual [b = a x 26 x 12]
Diésel B5 S-50	galón	10	3,120

SOAT

Se está programado el servicio de seguro SOAT para la unidad móvil propia que se utiliza en la prestación del servicio.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
SOAT para el Camión baranda Hino EAA-441	servicio	1

ACTIVIDAD 5. GESTION Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Personal Indirecto

La planificación y administración del servicio de parques y jardines está a cargo de la Subgerencia de Áreas Verdes, es por ello que durante el periodo 2025 se contará con el siguiente personal.

	2024	2025
Personal	**Cantidad**	**Cantidad**
Subgerente	1	1
Secretaria	1	1
Asistente Forestal	1	1
Supervisor de áreas verdes	2	2
Supervisor de riego	1	1
Total	6	6

El cuadro siguiente muestra al régimen laboral del personal indirecto :

	2024				2025			
Personal	**DL 276**	**DL 728**	**DL 1057**	**Total**	**DL 276**	**DL 728**	**DL 1057**	**Total**
Subgerente			1	1			1	1
Secretaria	1			1	1			1
Asistente Forestal	1			1	1			1
Supervisor de áreas verdes		2		2		2		2
Supervisor de riego		1		1		1		1
Total	**1**	**2**	**3**	**6**	**2**	**3**	**1**	**6**

Las funciones del personal de mano de obra indirecta se describen a continuación:

- **Sub Gerente de Áreas Verdes:** Realiza labores administrativas y de supervisión del personal operativo y administrativo de la Sub Gerencia de Áreas Verdes. Su dedicación al servicio es del 100%.

- **Secretaria:** Realiza labores de oficina de apoyo a la Sub Gerencia de Áreas Verdes. Su dedicación al servicio es del 100%.

- **Asistente forestal:** profesional encargado de la elaboración del inventario de las Áreas verdes. Su dedicación al servicio es del 100%.

- **Supervisor de sreas verdes:** Personal técnico que se encarga de supervisar el correcto mantenimiento de diversas áreas verdes del distrito haciendo cumplir los cronogramas diarios de trabajo. Su dedicación al servicio es del 100%.

- **Supervisor de riego:** Personal que se encarga del control de la actividad de riego por camiones cisterna de las áreas verdes. Su dedicación al servicio es del 100%.

- **Durante el periodo 2025 se contará adicionalmente con el siguiente personal:** 01 Auxiliar administrativo, 01 Coordinador de áreas verdes, 01 Técnico de jardinería ornamental y 01 Encargado de ornato, todos ellos con una dedicación del 100% al servicio de parques y jardines. El costo del personal descrito será asumido por la municipalidad.

Útiles de oficina

Para el desarrollo de las funciones administrativas de la Subgerencia de Áreas Verdes la cual está a cargo del servicio de parques y jardines, se está programando para el periodo 2025 la adquisición de materiales y útiles de escritorio.

Materiales y útiles de oficina	Unidad de Medida	Cantidad Anual
Papel Bond 80 gr. A4 (500unid.)	Paquete	30
Grapas 26/6 Cajas 26/6 X 5000	Cajas	4
Archivadores	Unidad	10
Fasteners (caja x 50 unid.)	Unidad	2

Materiales y útiles de oficina	Unidad de Medida	Cantidad Anual
Toner	Unidad	2
Folder (caja x 50 unid.)	Unidad	2
Boligrafo (caja x 50 unid.)	Unidad	3

METAS DEL SERVICIO

- Durante el periodo 2025 se proyecta atender a un total de 133,966 predios a nivel distrital, lo que representa un incremento de un 5.81 % respecto a la cantidad de predios atendidos durante el 2024 que fue de 126,614 predios, con lo cual se está ampliando la cobertura de atención del servicio en el Distrito de Comas.

- Se proyecta atender un total de 1,972,135.30 m2 de áreas verdes durante el año 2025.

5.2 COSTOS DEL SERVICIO

5.2.1. Estructura de Costos

La estructura de costos ha sido elaborada en base a los recursos operativos contemplados en el Plan Anual 2025 del Servicio de Parques y Jardines.

El cuadro adjunto se enmarca en la Directiva Nº 001-006-00000035 del SAT y detalla los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos para la prestación del servicio de parques y jardines a ser ejecutado durante el periodo 2025.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2025

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**692,508.46**	**8,310,101.46**	**96.05%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		**203**				**391,557.27**	**4,698,687.24**	
Personal D.Leg. 728								
Operario	persona	190	1,900.71	100%		361,134.90	4,333,618.80	
Chofer	persona	12	2,419.76	100%		29,037.12	348,445.44	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)								
Operario	persona	1	1,385.25	100%		1,385.25	16,623.00	
COSTO DE MATERIALES						**209,051.19**	**2,508,614.22**	
Uniformes						**12,814.38**	**153,772.50**	
Pantalón drill con cinta reflectiva	unidad	406	68.20	100%		2,307.43	27,689.20	
Camisaco drill con cinta reflectiva	unidad	406	89.60	100%		3,031.47	36,377.60	
Gorro drill legionario	unidad	203	26.30	100%		444.91	5,338.90	
Botas de jebe de pvc negras antitranspirante	par	406	36.00	100%		1,218.00	14,616.00	
Botas de cuero con punta de acero	par	406	74.40	100%		2,517.20	30,206.40	
Polo manga larga con cinta reflectiva	unidad	406	37.80	100%		1,278.90	15,346.80	
Chaleco drill con cinta reflectiva	unidad	406	59.60	100%		2,016.47	24,197.60	
Herramientas						**332.92**	**3,995.00**	
Pala cuchara	unidad	50	27.20	100%		113.33	1,360.00	

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Rastrillo de 14 dientes	unidad	50	22.10	100%		92.08	1,105.00	
Escoba metálica	unidad	50	30.60	100%		127.50	1,530.00	
Combustible						**81,470.56**	**977,646.72**	
Combustible para equipos de corte y poda								
Gasohol 90	galón	8,088	21.28	100%		14,342.72	172,112.64	
Combustible para camión baranda XO-7061								
Diésel B5 S-50	galón	2,184	16.98	100%		3,090.36	37,084.32	
Combustible para camión baranda Hyundai								
Diésel B5 S-50	galón	3,120	16.98	100%		4,414.80	52,977.60	
Combustible para 7 Camiones Cisterna (4 propios y 3 alquilados)								
Diésel B5 S-50	galón	32,760	16.98	100%		46,355.40	556,264.80	
Combustible para motobomba estacionaria								
Gasohol 90	galón	624	21.28	100%		1,106.56	13,278.72	
Combustible para Motobombas de 7 Camiones Cisterna (4 propios y 3 alquilados)								
Gasohol 90	galón	4,368	21.28	100%		7,745.92	92,951.04	
Combustible para camión baranda EAA-441								
Diésel B5 S-50	galón	3,120	16.98	100%		4,414.80	52,977.60	
Plantas, Abonos y Fertilizantes						**114,433.33**	**1,373,200.00**	
Grass americano champa	m2	60,000	15.80	100%		79,000.00	948,000.00	
Plantas perennes	m3	10,000	4.00	100%		3,333.33	40,000.00	
Compost (saco x 25 kg)	saco	2,000	24.60	100%		4,100.00	49,200.00	
Urea (saco x 50 kg)	saco	800	220.00	100%		14,666.67	176,000.00	
Npk 20-20-20 (saco x 50 kg)	saco	800	200.00	100%		13,333.33	160,000.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**91,900.00**	**1,102,800.00**	
Servicios de Terceros						**91,900.00**	**1,102,800.00**	
Servicio de alquiler de 03 camiones cisterna	servicio	3	367,600.00	100%		91,900.00	1,102,800.00	

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**28,354.41**	**340,252.96**	**3.93%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		**6**				**28,237.96**	**338,855.52**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)								
Subgerente	persona	1	9,258.58	100%		9,258.58	111,102.96	
Personal D.Leg. 276								
Secretaria	persona	1	3,470.61	100%		3,470.61	41,647.32	
Asistente forestal	persona	1	4,193.18	100%		4,193.18	50,318.16	
Personal D.Leg. 728								
Supervisor de áreas verdes	persona	2	3,813.04	100%		7,626.08	91,512.96	
Supervisor de riego	persona	1	3,689.51	100%		3,689.51	44,274.12	
Materiales y útiles de oficina						**116.45**	**1,397.44**	
Papel Bond 80 gr. A4 (500 unid.)	Paquete	30	14.50	100.0%		36.25	435.00	
Grapas 26/6 Cajas 26/6 X 5000	Cajas	4	4.50	100.0%		1.50	18.00	
Archivadores	Unidad	10	5.90	100.0%		4.92	59.00	
Fasteners (caja x 50 unid.)	Unidad	2	6.52	100.0%		1.09	13.04	
Toner	Unidad	2	380.00	100.0%		63.33	760.00	
Folder (caja x 50 unid.)	Unidad	2	24.70	100.0%		4.12	49.40	
Boligrafo (caja x 50 unid.)	Unidad	3	21.00	100.0%		5.25	63.00	
COSTOS FIJOS						**87.50**	**1,050.00**	**0.01%**
SOAT para Camión baranda XO-7061	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Camión baranda Hyundai S/P	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Camión Cisterna Hino EGY-823	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Camión Cisterna Volkswagen EAF-773	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Tracto Cisterna Volvo S/P	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para Tracto Cisterna Hino BLU-818	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
SOAT para el Camión baranda Hino EAA-441	servicio	1	150.00	100%		12.50	150.00	
TOTAL						**720,950.37**	**8,651,404.42**	**100.00%**

5.2.2. Variación de Costos

Se presenta la variación porcentual del costo anual del servicio de parques y jardines entre los periodos 2024 y 2025, el cual representa un incremento del 8.70%.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2024	Periodo 2025	Monto	En %
Servicio de Parques y Jardines	7,959,008.68	8,651,404.42	692,395.74	8.70%

5.2.3 Explicación de los Costos

A continuación se explica los costos directos, costos indirectos y costos fijos considerados en la estructura de costos:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Directos		
Mano de Obra Directa	4,698,687.24	Comprende la remuneración de 203 trabajadores, 202 de ellos bajo el régimen laboral del D. Leg. 728 y 01 trabajador del D. Leg 1057. Su dedicación al servicio es del 100%. Los importes de la remuneraciones consignados corresponden al promedio mensual de las remuneraciones anualizadas.
Uniformes	153,772.50	Comprende la adquisición de uniformes e iIndumentaria de protección para el personal que labora en el servicio de parques y jardines, a quienes se les asignará prendas como pantalones, casacas, gorros, entre otros, según frecuencia anual programada.
Herramientas	3,995.00	Comprende Pala cuchara, Rastrillo de 14 dientes y Escoba metálica
Combustibles	977,646.72	Comprende el consumo de Gasohol para los equipos de corte y poda (motoguadañas, motosierras, podadoras de altura). Consumo de Diesel para los camiones cisterna y Gasohol para sus respectivos bombas de agua. Consumo de Diesel para el camion baranda usado en el recojo de maleza.
Insumos	1,373,200.00	Comprende la programación de adquisición de grass americano, compos y urea para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
Servicios de Terceros	1,102,800.00	Comprende el servicio de alquiler de 03 camiones cisterna para el riego de las áreas verdes.
COSTOS INDIRECTOS		
Mano de obra indirecta	338,855.52	Comprende el costo de la remuneración del personal administrativo y de supervisión del servicio. La dedicación tanto del personal administrativo como de supervisión es del 100%.
Materiales y útiles de oficina	1,397.44	Comprende los costos por los materiales de oficina que son exclusivos para el servicio, es decir con dedicación al servicio del 100%.
COSTOS FIJOS		
SOAT	1,050.00	Corresponde al costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para 03 camiones baranda y 04 camiones cisterna.

5.2.4. Justificación de la variación de Costos

La variación del costo anual del servicio de Parques y Jardines se debe a las siguientes razones :

- El rubro Costo de Mano de Obra Directa esta pasando de S/ 3,235,558.20 en el 2024 a 4,698,687.24, lo que responde a:

- Si bien la cantidad de personal directo esta pasando de a 140 trabajadors para el 2024 a 203 trabajadores para el ejercicio 2025, lo cual no significa que se haya contratado nuevo personal sino se debe al sinceramiento de la cantidad de personal directo, es decir, se está incorporando personal directo que ya viene trabajando en la prestación del servicio pero que no fue considerado en la estructura de costos 2024.

- El rubro Plantas, Abonos y Fertilizantes está subiendo de S/ 1,195,200.00 en el 2024 a 1,373,200.00, ello en razón de que se está priorizando la adquisición de grass americano, plantasperennes, compost, urea y Npk 20-20-20 para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

- Respecto a la justificación cualitativa, para el periodo 2025 se proyecta atender a un total de 133,966 predios a nivel distrital, lo que representa un incremento de un 5.81 % respecto a la cantidad de predios atendidos durante el 2024 que fue de 126,614 predios, con lo cual se está ampliando la cobertura de atención del servicio en el Distrito de Comas.

Asimismo, se proyecta atender un total de 1,972,135.30 m2 de áreas verdes durante el año 2025.

5.2. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION Y DETERMINACIÓN DE TASAS

5.2.1 Cantidad de Predios

Mediante Memoramdo N°791-2024-OTI-OGSCM/MDC la Oficina de Tecnología de la informatica remite información relacionada a la cantidad de contribuyentes y predios en condición de afectos, exonerados e inafectos al arbitrio de parques y jardines.

Servicio	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos	
	[a]	[b]	[c]	[d = b + c]	[e = a + d]
Contribuyentes	7,008	107,500	141	**107,641**	**114,649**
Predios	9,184	133,500	466	**133,966**	**143,150**

Para la determinación de los predios en condición de Inafectos se ha considerado los lineamientos establecidos en el Informe Defensorial Nº 106 emitido por la Defensoría del Pueblo. Por lo tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de la presente ordenanza, se consideran como inafectos al arbitrio de parques y jardines a aquellos predios con uso de terrenos sin construir, así como estacionamientos accesorios a casa habitación, aires, azoteas y/o tendales.

Predios Inafectos	Contribuyentes	Predios
Predios en condición de terrenos sin construir	3,217	4,192
Predios destinados estacionamientos accesorios a casa habitación, aires, azoteas y/o tendales	3,791	4,992
Total	**7,008**	**9,184**

5.2.2. Criterios de Distribución

De acuerdo con las Sentencias Nº 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de parques y jardines se han considerado los siguientes criterios de distribución:

- Zonificación del distrito: Este criterio tiene por finalidad establecer la distribución del costo del servicio, considerando el volumen de área verde con que cuenta grupo de servicio, partiendo de la premisa que a mayor cantidad de áreas verdes mayor es el gasto que se requiere en recursos operativos para efectos de la conservación y mantenimiento.

- Ubicación del predio: La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad real o potencial. Es decir, quien habita frente a un área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio expresado en goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros, respecto a alguien que vive alejado del mismo.

- Frente a áreas verdes: son los predios ubicados frente a un parque o área verde del distrito y que, por dicho motivo, cuenta con un acceso directo y mediato a las mismas generándose respecto de ellos una mayor prestación del servicio, en la medida que facilitan a sus ocupantes mayor disfrute de los beneficios recreacionales, paisajísticos y ambientales de las áreas verdes.

- Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros): son los predios ubicados a una cuadra aproximadamente de distancia de los parques y otras áreas verdes, excluyendo a los predios pertenecientes a la primera ubicación descrita. La ubicación de estos predios proporciona a sus ocupantes una menor prestación del servicio respecto de los predios ubicados frente a los parques y áreas verdes.

- Lejos de áreas verdes (más de 100 metros), son los predios del distrito que no están ubicados en las primeras dos ubicaciones, lo que le proporciona a sus ocupantes una menor prestación del servicio.

Índice de disfrute: Es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes considerando su cercanía al predio, es decir que a mayor cercanía del predio al área verde mayor es el nivel de disfrute, generando una mayor prestación del servicio. Al respecto, mediante Memorándo Nº 2716-2024-SGAVO-GGA/MDC la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato remite el Estudio de Determinación del índice de Concurrencia la cual contiene los índices para cada tipo de ubicación.

Grupo	Ubicación	Ponderación
Grupo I	Frente a áreas verdes	2.98
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	2.23
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	1.00
Grupo II	Frente a áreas verdes	4.10
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	2.56
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	1.00

5.2.3. Distribución de Costos y Cálculo de Tasas

Para una mejor prestación del servicio el Distrito se ha dividido en 02 Grupos de Servicio. El cuadro adjunto detalla la metodología de distribución de costos del servicio de parques y jardines, procediéndose a obtener el costo anual asignado por cada grupo.

Grupo	Zonales	Áreas Verdes (m2)	% Participación	Costo Anual del Servicio (S/)	Costo Anual por Grupo (S/)
		[a]	[b = a / Σa]	[c]	[d = b x c]
Grupo I	**1, 6, 7, 8, 9, 10, 11**	1,553,398.60	78.77%	8,651,404.42	6,814,481.50
Grupo II	**2, 3, 4, 5, 12, 13, 14**	418,736.70	21.23%		1,836,922.92
TOTAL		**1,972,135.30**	**100%**		**8,651,404.42**

Teniendo en cuenta la ubicación del predio respecto a un área verde y los correspondientes índices de concurrencia, se procede a obtener el costo anual asignado por cada grupo y tipo de ubicación.

Grupo	Ubicación	Cantidad de Predios	Indice de Disfrute	Predios ponderados	% de participación	Costo Anual por Grupo	Costo Anual por ubicación
						(S/)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c / Σc]	[e]	[f = d x e]
Grupo I	Frente a áreas verdes	24,752	2.98	73,760.96	47.78%	6,814,481.50	3,255,899.03
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	28,544	2.23	63,653.12	41.23%		2,809,726.61
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	16,965	1.00	16,965.00	10.99%		748,855.86
		70,261		154,379.08	100%	6,814,481.50	6,814,481.50
Grupo II	Frente a áreas verdes	7,000	4.10	28,700.00	26.42%	1,836,922.92	485,229.39
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	14,900	2.56	38,144.00	35.11%		644,898.60
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	41,805	1.00	41,805.00	38.48%		706,794.93
		63,705		108,649.00	100%	1,836,922.92	1,836,922.92
	Totales	**133,966**					**8,651,404.42**

Finalmente, tomando en cuenta la cantidad de predios se procede a obtener las tasas anuales y mensuales. Cabe precisar que las tasas estan truncadas a 03 decimales.

Grupo	Ubicación	Cantidad de Predios	Costo Anual por ubicación	Tasa Anual	Tasa Mensual
			(S/)	(S/ x predio)	(S/ x predio)
		[a]	[f]	[g = f / a]	[h = g / 12]
Grupo I	Frente a áreas verdes	24,752	3,255,899.03	131.540	**10.961**
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	28,544	2,809,726.61	98.434	**8.202**
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	16,965	748,855.86	44.141	**3.678**
		70,261	**6,814,481.50**		
Grupo II	Frente a áreas verdes	7,000	485,229.39	69.318	**5.776**
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	14,900	644,898.60	43.281	**3.606**
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	41,805	706,794.93	16.906	**1.408**
		63,705	**1,836,922.92**		
Totales		**133,966**	**133,966**	**8,651,404.42**	

5.2.4 Variación de Tasas

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2024 y los determinados para el periodo 2025.

Grupo	Ubicación	Tasa Mensual (S/ x predio)		Variación	
		2024	2025	En monto	En %
Grupo I	Frente a áreas verdes	10.583	10.961	0.378	3.57%
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	7.919	8.202	0.283	3.57%
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	3.551	3.678	0.127	3.58%
Grupo II	Frente a áreas verdes	5.660	5.776	0.116	2.05%
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	3.534	3.606	0.072	2.04%
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	1.380	1.408	0.028	2.03%

5.3. DETERMINACION DEL ARBITRIO ANUAL

Para calcular el monto anual por concepto de Arbitrio de parques y jardines 2025, se deberá proceder de la siguiente manera

APJ = TA

Donde:

APJ: Arbitrio de parques y jardines

TA: Tasa por predio

5.4. PROYECCION DE INGRESOS

La proyección de ingresos 2025 respecto al arbitrio de parques y jardines se calcula de la siguiente forma:

a) Se determina la proyección de ingresos respecto a todos los predios afectos.

Grupo	Ubicación	Predios	Tasa Mensual 2025	Ingreso Anual Proyectado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
Grupo I	Frente a áreas verdes	24,752	10.961	3,255,680.06
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	28,544	8.202	2,809,414.66
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	16,965	3.678	748,767.24
Grupo II	Frente a áreas verdes	7,000	5.776	485,184.00
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	14,900	3.606	644,752.80
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	41,805	1.408	706,337.28
Total		**133,966**		**8,650,136.04**

b) Se determina el monto por concepto de predios exonerados al arbitrio de recolección de residuos sólidos.

Grupo	Ubicación	Predios	Tasa Mensual	Monto Anual Exonerado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b x 12]
Grupo I	Frente a áreas verdes	46	10.961	6,050.47
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	36	8.202	3,543.26
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	84	3.678	3,707.42
Grupo II	Frente a áreas verdes	19	5.776	1,316.93
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	34	3.606	1,471.25
	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	247	1.408	4,173.31
		466		**20,262.65**

c) El ingreso neto proyectado se obtiene de la siguiente forma :

INGRESO NETO PROYECTADO		
INGRESO ANUAL PROYECTADO	[a]	8,650,136.04
MONTO ANUAL EXONERADO	[b]	20,262.65
INGRESO NETO ANUAL PROYECTADO	[c = a - b]	**8,629,873.39**

d) De donde se obtiene la cobertura ingresos vs costos del servicio que alcanza un 99.76%.

COBERTURA INGRESOS / COSTOS		
INGRESO NETO ANUAL PROYECTADO	[c]	8,629,873.39
COSTO DEL SERVICIO	[d]	8,651,404.42
COBERTURA DE RETORNO	[c / d]	**99.75%**

6. SERVICIO DE SERENAZGO 2025

6.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO (RESUMEN)

Mediante Memorando Nº 3417-2024-SGS-GSCFT/MDC la Subgerencia de Serenazgo remite el Plan Anual del Servicio de Serenazgo para el periodo 2025.

El servicio de Serenazgo comprende la programación, organización, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las labores vigilancia pública, seguridad vial, atención de emergencias y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos comeños, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos necesarios.

La Municipalidad Distrital de Comas, viene implementando la ejecución y equipamiento del servicio de serenazgo con la adquisición de nuevas y modernas motocicletas, repotenciación de unidades vehiculares, así como la adquisición de uniformes y equipos de seguridad que permitan mejorar la cobertura del servicio.

La administración del servicio de Serenazgo, se realiza por servicio directo, por administración directa, con personal del régimen laboral D. Leg. 728, D.Leg. 276 y D. Leg. 1057 (CAS).

La Municipalidad ha realizado una división territorial del distrito en 14 zonales, para la prestación del servicio y ha identificado en cada uno de ellos los índices de hechos delictivos o faltas, donde enfoca con mayor énfasis las acciones disuasivas, desplegándose a través del patrullaje en unidades vehiculares motorizadas, serenos caminantes, contando con el soporte tecnológico de una moderna Central de Monitoreo y Video Vigilancia.

Zona	Cobertura
Zona 1	Conformada por la Urb. Santa Ligia, San Eulogio, Clorinda Málaga de Prado, Carabayllo II Etapa (Villa Híper), Carabayllo, La Merced, 28 de Julio, La Merced Zona B, La Merced Zona B-1, Rosa de América, La Merced Zona A, Sol Naciente, Fortaleza del Sol, La Merced Zona C, Los Altos de Clorinda Málaga Prado, Manco Inca, Nueva Florida, Nueva Primavera de Familia, Rosa de América, Señor de los Milagros II Etapa, Sol Naciente, Túpac Amaru II, Villa Hermosa, Santa Ligia, San Eulogio de Carabayllo, La Merced, Rosa de América.
Zona 2	Conformada por el P.J. Pampa de Comas, 9 de octubre, Inca Huasi, Nuevo Carmen Alto, San Ramón la Libertad, Bellavista, Pasaje Nueva Esperanza, Cerro Peruano La Libertad, Cerro San Francisco, Cerro Sinaí, Vista Alegre 1, Comas Km. 11, El Madrigal II – La Libertad, El Madrigal – La Libertad, Manco Inca Huaral, La Juventud – La Libertad, La Libertad – Parte Alta, Las Casuarinas, Los Ángeles IV Sector, Monte Calvario, San Gabriel IV Sector, San Martin de Porras – La Libertad, Santiago Apóstol, Soledad Alta, Villa Hermosa I – La Libertad, Virgen de Guadalupe, Virgen del Carmen.
Zona 3	Conformada por el P.J. El Carmen, Señor de los Milagros, Alto Perú, Dios es Amor, El Mirador, Carmen Alto – Señor de los Milagros II Etapa, Carmen Bajo, Proyecto Integral Dos Mil Sector Cerro el Calvario, Nuevo San José, Pasamayo Sr. De los Milagros, Vista Alegre, Ampliación Carmen Bajo, EL Misti, Cmte. 41 – El Carmen, Dios Amor, Los Ángeles, A.H. Proyecto Integral Almirante Miguel Grau (19 de noviembre), Nueva Esperanza – Comité 10, Proyecto Integral 2000, Sector San José, Rincón Sagrado, Villa Melchorita, Virgen de las Nieves, Vista Alegre Comité Nº 10, Nueva Esperanza.
Zona 4	Año Nuevo: Zona “A” – Sector 6 de Marzo, 9 de Setiembre, Año Nuevo Zona C, Año Nuevo Zona “A” Sector 11 de Julio, Año Nuevo Zona “A” Sector 40 El Ayllu, Año Nuevo Zona “A” Sector 29, Año Nuevo – 27 de Noviembre, Año Nuevo Zona “A “Sector 116, Año Nuevo Zona “A” Sector Bellavista, Año Nuevo Zona “A” Sector Casuarina Alta, Villa Collique, Año Nuevo Zona “A” Sector Nueva Juventud, Año Nuevo Zona “A” Sector El Mirador, Año Nuevo Zona “A” Sector 111 Jorge Basadre, Año Nuevo Zona “A” Sector Las Colinas, Año Nuevo Zona E – Asoc. Pobl. Municipal Villa Violeta, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo Zona “A” Sector 18 de enero, Año Nuevo Zona D Sector 24 de marzo, Año Nuevo Zona “A” Sector 5 de marzo, Año Nuevo Zona “A” Sector 28 de Julio, Año Nuevo Zona “A” Sector Colinas A, Año Nuevo Zona “A” Sector Las Lomas del Aposento Alto, Año Nuevo Zona “A” Sector Nueva Unión, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo Pablo VI, Parque Zonal Sinchi Roca, Año Nuevo Zona D, Villa Violeta, Villa Oropeza, Villa Collique.

Zona	Cobertura
Zona 5	1ro. De Julio, 13 De Enero, Collique, Belén (Collique), San Martin De Porras (I Zona), 12 De Agosto, 12 De Agosto, Collique III Zona., Santa Rosa, Amistad Unida, Federico Villarreal, Buenos Aires (II Zona Collique), Camino De Jesús, Collique I Zona, Collique II Zona, Collique 2 Zona, Collique II Zona Sector Santa Cruz, Milagro De Jesús, Santísima Cruz De Mayo, La Primavera, Lomas De San Felipe, Manuel Gonzales Prada, Mariano Melgar, Milagro De Jesús Comité 35, Nueva Esperanza, Nueva Esperanza, Sagrada Familia, Collique 3 Zona, Federico Villarreal, Milagro De Jesús
Zona 6	Santa Luzmila, Santa rosa de Infantas, La Hacienda – Urb. Carabayllo – II Etapa –Sector C, Las Vegas (Asoc. Pro Viv. Trab. Unidos Vitarte), santa Luzmila, San Miguel, la Hacienda, Santa Luisa – I Etapa.
Zona 7	El Álamo, El Retablo Francisco Bolognesi, El Retablo III Etapa, Prog. Viv. Los Chasquis, PNP Vipol – Programa El Álamo, El Retablo I Etapa, El Retablo IV Etapa "A", El Álamo – Vipol, Pro Zona Industrial Sector VI, El Retablo II Etapa, Parcela B del Fundo Chacra Cerro, Pro Industrial, El Retablo III Etapa, El Retablo IV Etapa B, Prog. Viv. Los Chasquis, El Retablo IV Etapa "B", Prog. Viv. Los Quipus I Etapa – Urb. El Álamo.
Zona 8	Nuevo Sol del Pinar II Etapa, 2 de Agosto, Popular San Carlos, María Teresa de Calcuta, Los Geranios, Los Claveles de San Felipe, Ex – Fundo Chacra Cerro II Etapa, Los Manantiales del Pinar (Ex A.H. Jaime Yoshiyama Tanaka), Los Manantiales del Pinar (Ex. A.H. Jaime Yoshiyama Tanaka), San Felipe, Los Rosales de San Felipe, El Rosal de San Felipe, Residencial Santa María, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Vista Alegre, Cabo Gral. Juan Linares Rojas, Mi Casa, Villa Ordoñez, Nuevo Sol IV Etapa, Chacra Cerro El Manzano, Chacra Cerro Los Naranjos, San Felipe I Etapa, Villa Santa Cruz, San Isidro (Asoc. Viv. Casa Huerta), Nuevo Sol del Pinar I Etapa, Nuevo Sol I, II, III Etapa, Chacra Cerro, San Carlos Parcela A, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Tungasuca I, Zancudo Alto, Sol del Pinar – Parcela E, San Andrés, Asoc. Viv. Cabo Juan Linares Rojas (Parcela E), MI Casa, Cabo Grupo. Juan Linares Rojas, Nuevo Amazonas, El Roble, Viv. Villa Avalos, Las Mercedes, Asoc. Viv. Villa Izasiga, Los Portales del Pinar, San Fernando, San Felipe II Etapa Sector B, Las Magnolias, Santa Amelia, Valle Chillón, San Felipe II Etapa Sector A, Cighersa, Cárdenas Rezabal, Chacra Cerro Parcela F, Parcela Ranchería, Vista Alegre Parcela F, San Felipe III Etapa, Santa Isabel, Los Naranjos, El Paraíso, San Carlos, Villa Lastenia.
Zona 9	El Pinar – Parcela H, El Pinar, La Alborada II Etapa, Cabo GRP Juan Linares Rojas – Parcela C, La Alborada I Etapa, El Pinar – Parcela G, El Pinar – Parcela C, Popular San Juan Bautista I Etapa, San Juan Bautista III Etapa, Collique San Idelfonso – Asoc. San Juan Bautista II Etapa, El Pinar – Parcela I, La Alborada, El Pinar – Parcela F, El Paraíso, El Pinar – Parcela A – Las Ñustas, Chacra Cerro – La Alborada II Etapa, Collique San Idelfonso – Asoc. Viv. San Juan Bautista II Etapa Pinar, Las Casuarinas del Norte, Las Diamelas – Chacra Cerro, Nuevo Sol del Pinar – I Etapa, El Pinar – Parcela b, San Miguel, El Pinar – Vipol, El Pinar – Parcela A, El Pinar, El Frutal, Ex – Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, El Pinar – Parcela D, Sol del Pinar – Parcela E.
Zona 10	San Agustín II – Sinchi Roca, UPIS Ciudad de Lima, Juan Pablo II, Primavera, Virgen del Rosario, San Agustín, Santa Inés.
Zona 11	Santa Isolina II Etapa, El Parral, Santa Isolina I Etapa, santa Isolina, Los Viñedos, Huaquillay – I Etapa, Santa Isolina III Etapa, Viñedos de Carabayllo I Etapa, Viñedos de Carabayllo II Etapa, El Parral.
Zona 12	Las Brisas – Collique IV Zona, 28 de Julio, Villa La Paz – IV Zona de Collique, Las Primaveras, Señor Cautivo de Ayabaca – VIII Zona de Collique, Santa Rosa de Collique – VI Zona, Ampliación 31 de Diciembre – V Zona de Collique, las Casuarinas de Collique – IV Zona, Villa Florida – V Zona – Collique, Collique V Zona, Collique III Zona, Ampliación Villa Jesús, Bello Horizonte – Buenos Aires – III Zona – Collique, Cesar Vallejo VII Zona – Collique, Los Claveles, Villa Disciplina – IV Zona – Collique, Horacio Zevallos Gámez, Las Casuarinas de Collique – IV Zona, Villa de Jesús – IV Zona – Collique, Las Rocas de Collique, Las Lomas de San Valentín – V Zona, Cristo Rey, Horacio Zevallos, Las Gardenias, Las Lomas de Collique, Los Sauces – III Zona – Collique, Luis Castañeda Lossio, Nueva Generación – V Zona – Collique, Nueva Generación 2000 – IV Zona, Nueva Unión, Señor de los Milagros – IV Zona – Collique, Villa de Collique – V Zona, Villa Hermosa – VIII Zona – Collique, Villa la Paz – IV Zona – Collique, Virgen de las Mercedes, Virgen de las Mercedes, Vista Alegre – III Zona – Collique, Cesar Vallejo, Villa Disciplina.
Zona 13	Nuevo Amanecer de Collique III, Vista Alegre, Alto santa Rosa, Barrio Marginal Santa Rosa, Nuevo Amanecer, Uchumayo, La Pascana, Huaquillay – II Etapa, Repartición, Barrio Marginal Santa Rosa, Urb. Popular Chacra Cerro Limitada Nº 364 – El Chilcal, Chacra Cerro Ltda. Nº 364 – El Chilcal.
Zona 14	Ex – Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, Alameda del Pinar, 3 de Mayo, Los Huertos de Pro, Bello Horizonte, Santa Bárbara, Los Jardines – Nuevo Sol – IV Etapa, La Esperanza, Habilitación Urbana Gena, Los Claveles de Pro, Programa Residencial Las Margaritas del Norte – II Etapa, El Trébol, Alameda de Santa María, Alameda de El Pinar – III Etapa, Las Margaritas del Norte – I Etapa, Las Casuarinas del Norte, Residencial Esperanza, Casa Huerta – Ecos del Chillón, Ciudadela de Sipan, Asociación de Pequeños Propietarios del Fundo Chacra Cerro y Caudivilla, Hedalce, Los Huertos de Tungasuca, Las Azucenas, Las Diamelas – Chacra Cerro, Villa Juanita, La Esperanza, La Paz, Las Casuarinas de Tungasuca – Parcela 37, Las Casuarinas del Norte – II Etapa – Casuarinas de Tungasuca, Las Gardenias de Tungasuca, Tambo Rio, Villa Las Palmeras, Las Casuarinas de Tungasuca, Las Brisas, Los Huertos de Santa Rosa, El Cedro – Chacra Cerro – Parcela 27, Las Margaritas del Norte – I Etapa, La Floresta, Villa El Pinar, Pro IX Sector – III Etapa, Zaragoza, La Victoria, Borrico, El Cedro – Chacra Cerro – Parcela 27, Cabo GRP Juan Linares Rojas, Las Alondras, Las Terrazas de Comas, Santa Rosa II, Parcelación Rustica del Fundo Chacra Cerro.

Las zonas establecidas, se encuentran en concordancia a la distribución geográfica administrativa que el municipio ha efectuado, a lo cual desde la concepción de la seguridad ciudadana y la tipología delictiva y de faltas, se incorpora

las áreas priorizadas de acuerdo con los niveles de incidencia delictiva del Mapa de Calor Delictivo del SIPCOP-M que actualiza el Ministerio del Interior en base al Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL considerando la jurisdicción de las 6 Comisarias del distrito. Asimismo, se aprueban las 13 rutas de patrullaje por sectores policiales para la implementación del patrullaje municipal e integrado, de acuerdo a la información sistematizada por el Observatorio Distrital de Seguridad Ciudadana- Comas.

Es preciso señalar que esta sectorización por zonales, obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de serenazgo por diferentes faltas y /o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda, para tal fin se tiene en cuenta la información histórica y las características geográficas que limitan las vías de acceso.

Así mismo, esta distribución por zonales permite un adecuado uso de la logística que permitirá atender con mayor celeridad las incidencias reportadas, prestar el servicio al ciudadano con mayor eficacia e incrementar la eficiencia en el uso de los recursos municipales. se articulan en la Base de Operaciones, desde el cual se atenderán las incidencias que se reporten a la Central de Emergencias o las que se reporten a la Central de Monitoreo y Video Vigilancia, permitiendo proveer los recursos que se requieren con mayor rapidez, oportunidad y uso racional.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio de Serenazgo ejecutará las siguientes actividades durante el periodo 2025:

- Actividad 1: Patrullaje vehicular motorizado en camionetas, autos y motos lineales con apoyo del Grupo de Intervención Rápida (GIR)

- Actividad 2: Patrullaje Vehicular no motorizados (bicicletas)

- Actividad 3: Video Vigilancia y atención de llamadas a través de la Central de Monitoreo

- Actividad 4: Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano- PARMET

- Actividad 5: Gestión y supervisión del servicio

Resumen de Personal Directo

Cabe señalar que, según se menciona en la Ordenanza Nº 687/MDC que aprueba los Arbitrios Municipales 2024 sólo una parte del personal directo se trasladó a la estructura de costos en el 2024, por lo que para el periodo 2025 se está sincerando la estructura de costos y está procediendo a considerar al personal que ya venía trabajando en el periodo 2024, es decir no se trata de personal nuevo sino de la incorporación de personal ya existente y no considerado en las estructuras de costos del 2024.

Durante el periodo 2025 para la prestación del servicio de serenazgo la municipalidad contará con los siguientes recursos operativos.

Concepto	2025
Camionetas	19
Autos	3
Motocicletas	71
Bicicletas	15
Cámaras de videovigilancia	206
Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano (PARMET)	12

La cantidad de personal para el 2025 fue determinado de la siguiente forma :

A1

Personal para Patrullaje con Camionetas

Personal	Cantidad camionetas [a]	Personal [b]	Turnos de trabajo [c]	Total Personal [a x b x c]
Sereno conductor	19	1	3	**57**
Sereno adjunto	19	1	3	**57**

Personal para Patrullaje con Autos

Personal	Cantidad camionetas [a]	Personal [b]	Turnos de trabajo [c]	Total Personal [a x b x c]
Sereno conductor	03	1	3	**09**
Sereno adjunto	03	1	3	**09**

Personal para Patrullaje con Motocicletas

Personal	Cantidad de motos [a]	Personal [b]	Turnos de trabajo [c]	Total Personal [a x b x c]
Sereno motorizado	71	1	2	**142**

Personal para Grupo Especial (GIR)

Personal	Personal [a]	Turnos de trabajo [b]	Total Personal [a x b]
Sereno GIR	30	3	**90**

A2

Personal para Patrullaje con Bicicletas

Personal	Cantidad de motos [a]	Personal [b]	Turnos de trabajo [c]	Total Personal [d = a x b x c]
Sereno bicicleta	15	1	2	**30**

A3

Personal para Video vigilancia

Personal	Cantidad de cámaras [a]	Personal / turno [b]	Turnos de trabajo [c]	Total Personal [d = b x c]
Sereno visualizador	206	23	3	**69**
Sereno radio operador	206	5	3	**15**

A4

Personal para Vigilancia a través de PARMET

Personal	Cantidad de PARMET [a]	Personal [b]	Turnos de trabajo [c]	Total Personal [d = a x b x c]
Sereno PARMET	12	1	3	**36**
Sereno visualizador	12	1	3	**36**

El siguiente cuadro muestra el resumen de la cantidad de personal directo por cada actividad:

	Actividades del servicio				
Tipo de personal	**A1**	**A2**	**A3**	**A4**	**TOTAL**
Sereno Conductor	66				**66**
Sereno Adjunto	66				**66**
Sereno Motorizado	142				**142**
Sereno GIR	90				**90**
Sereno Bicicleta		30			**30**
Sereno Visualizador			69	36	**105**
Sereno Radio Operador			15		**15**
Sereno PARMET				36	**36**
TOTAL	**364**	**30**	**84**	**72**	**550**

Por lo que, según los recursos operativos con los que se dispondrá en el periodo 2025 se está programando contar con un total de 550 personas para la prestación del servicio de serenazgo. Sin embargo sólo se trasladará a la estructura de costos a 379 trabajadores, siendo asumido por la municipalidad el costo anual de 171 personas.

Personal	Periodo 2025		
	Cantidad programada en el Plan Anual	Cantidad considerada en la Estructura de Costos	Cantidad asumida por la Municipalidad
	[a]	[b]	[a - b]
Sereno Conductor	66	66	0
Sereno Adjunto	66	66	0
Sereno Motorizado	142	120	22
Sereno GIR	90	50	40
Sereno Bicicleta	30	10	20
Sereno Visualizador	105	45	60
Sereno Radio Operador	15	10	5
Sereno PARMET	36	12	24
TOTAL	**550**	**379**	**171**

En lo que respecta a las cantidades consideradas en las estructuras de costos 2024 y 2025 se ve un incremento de 92 trabajadores para el periodo 2025 respecto al 2024, lo cual no se trata de personal nuevo, sino, del siceramiento de la cantidad de personal en la estructura de costos, es decir, para 2025 se está considerando al personal que fue programado en el 2024 pero que no fue incluida en la estructura de costos 2024.

Concepto	Cantidad de Personal		
	Programado en el Plan Anual	Considerado en la Estructura de Costos	Asume la Municipalidad
	[a]	[b]	[a - b]
Personal Directo 2024	550	287	263
Personal Directo 2025	550	379	171
		92	

La composición de personal del 2025 según el tipo de régimen laboral se muestra a continuación:

Personal	D.Leg 276	D.Leg 728	D.Leg 1057	Total
Sereno Conductor		55	11	**66**
Sereno Adjunto		46	20	**66**
Sereno Motorizado		70	50	**120**
Sereno GIR		50	-	**50**
Sereno Bicicleta		10	-	**10**
Sereno Visualizador	9	4	32	**45**
Sereno Radio Operador	10		-	**10**
Sereno PARMET		12	-	**12**
Total	**19**	**247**	**113**	**379**

Uniformes

La cantidad anual programada de uniformes para el 2025 se calculó de la siguiente forma:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Personal	Frecuencia Anual	Total
		[a]	[b]	[a x b]
Casaca reflectiva (2 veces x año)	unidad	379	2	758
Camisaco en drill reflectivo (2 veces x año)	unidad	379	2	758
Polo manga corta cuello V (2 veces x año)	unidad	379	2	758

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Personal	Frecuencia Anual	Total
		[a]	[b]	[a x b]
Pantalón en drill (2 veces x año)	unidad	379	2	758
Chaleco en drill con cinta reflectiva (2 veces x año)	unidad	379	2	758
Borseguis (2 veces x año)	par	379	2	758
Gorro (2 veces x año)	unidad	379	2	758
Polo manga larga cuello redondo (2 veces x año)	unidad	379	2	758
Vara luminosa (2 veces x año)	unidad	379	2	758
Silbato (2 veces x año)	unidad	379	2	758
Camisa manga larga (1 vez x año)	unidad	379	1	379
Chompa cuello alto (1 vez x año)	unidad	379	1	379
Correa Nylon	unidad	379	2	758
Poncho para lluvia	unidad	379	2	758

ACTIVIDAD 1. PATRULLAJE VEHICULAR MOTORIZADO EN CAMIONETAS, AUTOS Y MOTOS LINEALES CON APOYO DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (GIR)

Esta actividad consiste en el patrullaje con camionetas y automóviles durante las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la jurisdicción del distrito en tres (3) turnos de servicio de 8 horas cada una (día y noche).

Para el periodo 2025 se contará con 19 camionetas y 03 automóviles. Las unidades vehiculares son conducidas por un Sereno Chofer, contando con el apoyo de un Sereno Adjunto con la finalidad de facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencia o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda, en el servicio de patrullaje municipal e integrado.

Esta actividad también comprende el patrullaje con motos lineales. Durante el periodo 2025 se brindará el servicio con 71 motocicletas, de las cuales 06 motocicletas ya venían prestando el servicio, 51 motocicletas han sido recuperadas, repotencias y/o reparadas, y 14 motocicletas son unidades nuevas adquiridas en 2023, todo ello con la finalidad de ampliar la cobertura del servicio de patrullaje vehicular motorizado, por lo que es necesario contar con personal como serenos conductores y serenos adjuntos.

El sistema de patrullaje vehicular (con camionetas, autos y motos) cuenta con un sistema de comunicación vía radio con sistema TETRA (Terrestrial Trunked Radio) para recibir la comunicación de incidencias y comunicar oportunamente a la Central de Monitoreo las ocurrencias del servicio ante una eventual emergencia o la consecución de un acto delictivo.

Asimismo, se está implementando el apoyo táctico de serenos que conforman el Grupo de Intervención Rápida (GIR) a fin de cubrir las necesidades y exigencias del servicio en cuanto a la prevención y disuasión de hechos delictivos y de faltas, que permita la disminución de la percepción de inseguridad ciudadana y de las incidencias delictivas. Contribuyendo al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del distrito.

Flota Vehicular

Para el periodo 2025 la municipalidad contará con las siguiente flota vehicular:

Camionetas			
N°	Descripción	Placa	Año de Adquisición
1	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-445	2020
2	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-406	2020
3	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-396	2020
4	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-388	2020
5	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-389	2020
6	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-423	2020
7	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-401	2020
8	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-405	2020
9	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-508	2020
10	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-390	2020
11	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-400	2020
12	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-444	2020

N°	Descripción	Placa	Año de Adquisición
13	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-387	2020
14	Camioneta Mitsubishi All New L200GLX	EUG-395	2020
15	Camioneta Nissan Pick Up 4X2 Frontier	PQP-266	2008
16	Camioneta Nissan Pick Up 4X2 Frontier	PQP-267	2008
17	Camioneta Nissan Pick Up 4X2 Frontier	PQP-268	2008
18	Camioneta Nissan Pick Up 4X2 Frontier	PQP-118	2008
19	Camioneta Nissan Pick Up 4X2 Frontier	EUB-484	2012

Automóviles			
N°	Descripción	Placa	Año de Adquisición
1	Automóvil Nissan Sentra	EUA-632	2009
2	Automóvil Nissan Sentra	EUA-642	2010
3	Automóvil Nissan Sentra	EUA-641	2010

Motocicletas							
N°	Descripción	Placa	Año de Adquisición	N°	Descripción	Placa	Año de Adquisición
1	Motocicleta Wan Xin WX200GY-7	EU-2912	2020	37	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3513	2022
2	Motocicleta Wan Xin WX200GY-7	EW-7841	2020	38	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2022
3	Motocicleta Wan Xin WX200GY-7	EW-7637	2020	39	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3508	2022
4	Motocicleta Wan Xin WX200GY-7	EW-8078	2020	40	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3515	2022
5	Motocicleta Wan Xin WX200GY-7	9809-JB	2020	41	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2022
6	Motocicleta Wan Xin WX200GY-7	EU-3116	2020	42	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P/R	2022
7	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3459	2021	43	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3510	2022
8	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3494	2021	44	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3504	2022
9	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3550	2021	45	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3509	2022
10	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3462	2021	46	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P/R	2022
11	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3496	2021	47	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P/R	2022
12	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3552	2021	48	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3548	2022
13	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3536	2021	49	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P/R	2022
14	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3535	2021	50	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3516	2022
15	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3538	2021	51	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P/R	2022
16	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3493	2021	52	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3549	2022
17	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3514	2021	53	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3512	2022
18	Motocicleta Senke Mounter 200	EX-3008	2021	54	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3507	2022
19	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3460	2021	55	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P/R	2022
20	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3551	2021	56	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3506	2022
21	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3461	2021	57	Motocicleta Honda CBF 150	EA-8883	2013
22	Motocicleta Senke Mounter 200	EU-3495	2021	58	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
23	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	59	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
24	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	60	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
25	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	61	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
26	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	62	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
27	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	63	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
28	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	64	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023

N°	Descripción	Placa	Año de Adquisición	N°	Descripción	Placa	Año de Adquisición
29	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	65	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
30	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	66	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
31	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	67	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
32	Motocicleta Senke Mounter 200	S/P	2021	68	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
33	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2022	69	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
34	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2022	70	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
35	Motocicleta Wan Xin AKS 200	EU-3505	2022	71	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2023
36	Motocicleta Wan Xin AKS 200	S/P	2022				

Combustible

Para el funcionamiento de las camionetas, autos y motos lineales se está programando el consumo de combustible según se detalla en el siguiente cuadro:

Combustible	Medida	Cantidad vehículos	Consumo diario (galones)	Total Anual
		[a]	[b]	[a x b x 365]
Diésel B5 S-50 (para 19 camionetas)	galón	19	6	41,610
Gasohol (para 03 autos)	galón	3	5	5,475
Gasohol (para 71 motos)	galón	71	4	103,660

Aceites, Lubricantes, Repuestos y Mantenimiento

Se está programando el cambio de aceite, lubricantes, cambio de repuestos y el mantenimiento preventivo para toda la flota vehicular que presta el servicio de serenazgo. Sin embargo, el costo por estos conceptos para el periodo 2025 será asumido por la Municipalidad.

SOAT

Se está programado el servicio de seguro SOAT para la flota vehicular que prestan el servicio de serenazgo.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
SOAT para 19 camionetas	servicio	19
SOAT para 03 automóviles	servicio	3
SOAT para 71 motocicletas	servicio	71

ACTIVIDAD 2. PATRULLAJE VEHICULAR NO MOTORIZADO (BICICLETAS)

Para el ejercicio 2025 se continuará brindando el patrullaje en bicicletas, modalidad prevista para el patrullaje preventivo y disuasivo no motorizado en las zonas urbanizadas, espacios públicos como parques, alamedas, así como pasajes y sectores que por su condición se adecuen a este tipo de patrullaje, con serenos provistos de radio tetra para comunicación de incidencias a la Central de Comunicaciones o para el apoyo correspondiente. Se cuenta con 15 bicicletas y las labores se desarrollan en 2 turnos de patrullaje de 8 horas diarias cada uno.

Bicicletas					
N°	Descripción	Año Adquisición	N°	Descripción	Año Adquisición
1	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020	9	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020
2	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020	10	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020
3	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020	11	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020
4	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020	12	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020

N°	Descripción	Año Adquisición	N°	Descripción	Año Adquisición
5	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020	13	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020
6	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020	14	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020
7	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020	15	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020
8	Bicicleta Goliat Aro 26"	2020			

Repuestos y Mantenimiento

Se está programando el cambio de repuestos y el mantenimiento preventivo para la flota de bicicletas que presta el servicio de serenazgo. Sin embargo, el costo por estos conceptos para el periodo 2025 será asumido por la Municipalidad.

ACTIVIDAD 3. VIDEOVIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LLAMADAS A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE MONITOREO

Esta actividad del serenazgo se desarrolla a través de la visualización de cámaras de video vigilancia con un giro de 360° instaladas en espacios públicos y sectores críticos de acuerdo al mapa del delito, lo que determina la necesidad de utilizar este recurso tecnológico, para gravar imágenes o audios que permitan advertir de hechos que configuren delitos o faltas o de delitos en flagrancia, controlados y visualizados en la central de monitoreo y video vigilancia las 24 horas del día y los 365 días del año. Lo que permite a la Central de Comunicaciones una intervención oportuna del serenazgo, la Policía Nacional, Bomberos o servicios de salud, según corresponda.

Para la realización de esta actividad durante el periodo 2025 se contará con un total de 206 cámaras de video vigilancia a nivel de todo el distrito de Comas, con una red de fibra óptica y con el objetivo de optimizar el servicio de serenazgo, recurso tecnológico que permitirá mejorar la calidad del servicio que se brinda a los vecinos.

Descripción	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Variación
Cámaras de video vigilancia	206	206	0

N°	Ubicación de Cámaras de Video Vigilancia	N°	Ubicación de Cámaras de Video Vigilancia
1	Palacio Municipal / Av. España	111	Av. San Carlos con Ca. San Luis.
2	Palacio Municipal / Av. Ricardo Palma	112	Ca. Mantaro con Ca. Huayna Cápac.
3	Av. Túpac Amaru / Av. España	113	Av. Húsares de Junín con Ca. Ancash.
4	Av. Túpac Amaru / Av. El Parral (80)	114	Av. Santa Rosa con Ca. Jorge Chávez.
5	Jr. Progreso / Jr. 1ro de Mayo	115	Jr. 28 de Julio con Jr. Ricardo Palma
6	Av. Túpac Amaru / Politécnico	116	Av. Prolongación Chillón con Jr. San Enrique.
7	Av. Túpac Amaru / Calle 21	117	Pasaje 3 con Ca. 5. parque viñedos
8	Av. Metropolitana / Av. Maestro	118	Calle 13 (Cuadra 5). Parque santa rosa el pinar
9	Av. México / Av. Universitaria	119	Av. Los Pinos con ca. 41.
10	Av. Túpac Amaru / La 50	120	Ca. Enrique Pallardelle con Ca. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán.
11	Av. Aran gurí / Parque los Bomberos	121	Ca. San Antonio de Padua con Ca. Santa Ana.
12	Av. Universitaria / Av. 22 de agosto	122	Av. Grau con Jr. De la Unión.
13	Centro Cívico Frontis	123	Av. Los Ángeles (Cdra. 5) con Av. El Retablo.
14	Centro Cívico Parte Posterior	124	Av. Chillón con Av. Gerardo Unger
15	Av. mariano Angulo (Parque los bomberos)	125	Av. Collique lado Norte con Ca. 1.
16	Av. el parral cuadra 2	126	Ca. 6 S/N (Cuadra Única) PARQUE 2 PRIMAVERA
17	Av. Metropolitana / Av. Universitaria	127	Av. Sinchi Roca con Av. Los Incas.
18	Av. Túpac Amaru / La Merced	128	Jr. Arica con Jr. De la Unión.
19	Av. Túpac Amaru / Av. Puno	129	Ca. Francisco Bolognesi S/N (Cuadra 2). Año nuevo
20	Parque Salpo	130	Av. Gerardo Unger con Av. Trapiche (Av. Héroes Alto Cenepa).
21	Pasaje Cervantes (Cámara Fija)	131	Av. Republica de Israel con Ca. 32 (frente SE 2534A)
22	Jr. Brasil / Pasaje Cervantes	132	Pasaje 4 (Ca. Las Magnolias) con Pasaje Las Orquídeas.
23	Jr. Rep. Dominicana / Jr. Argentina	133	Ca. Cahuide con Ca. Atahualpa.

N°	Ubicación de Cámaras de Video Vigilancia	N°	Ubicación de Cámaras de Video Vigilancia
24	Pasaje Bogotá (Cámara Fija)	134	Av. Andrés Avelino Cáceres con Ca. J. Gonzales.
25	Jr. Bogotá / Pasaje Bogotá	135	Ca. Cápac Yupanqui con Ca. Atahualpa.
26	Jr. Argentina / Jr. Carabayllo	136	Jr. Manco Inca con Ca. F.S. Carrión.
27	Calle 10 / Calle 3 (Parque PNP)	137	Ca. 7 con Ca. C. parque el álamo 1
28	Jr. Diamantes / Jr. Rubíes	138	Ca. 20 con Av. José de la Torre Ugarte.
29	Jr. California (Parque las Vegas)	139	Av. El Retablo con Av. Andrés Belaunde.
30	Jr. Washington (Parque las Vegas)	140	Ca. Las gardenias con Ca. Los Lirios. Parque leones
31	Av. Belaunde este / Av. Julio C. Tello	141	Ca. 8 de enero con Ca. José pardo.
32	Av. Sierra Maestra / Av. 3 de octubre	142	Ca. Dios es Amor con Jr. San Luis.
33	Jr. Yauyos / Jr. José Gálvez	143	Ca. José pardo con Pasaje Los Claveles.
34	Jr. Sr. De los Milagros / Loza Sr. Milagros	144	Av. Los Ángeles con Av. Gerardo Unger.
35	Jr. Los Naranjos / Jr. Los Cedros	145	Av. Universitaria con Av. José de la Torre Ugarte.
36	Av. Belaunde Oeste / Av. Universitaria	146	Prolongación Ca. Pezet con Pasaje 12. paraque Sta. rosa
37	Av. Belaunde Oeste / Psj. Húsares Junín	147	Ca. León Pinelo con Ca. San Martin. Parques libertadores
38	Av. Belaunde este / Av. Túpac Amaru	148	Av. Guillermo de la Fuente con Ca. C. M. Angulo.
39	Jr. Libertad / Av. Los Incas	149	Av. Guillermo de la Fuente con Av. Universitaria.
40	Av. 3 de octubre / Jr. Talara	150	Ca. León Pinelo con Ca. Bolívar. Parque simón bolívar
41	Av. Belaunde este / Psj. Sr. De los Milagros	151	Ca. Coronel Ignacio Suarez con pasaje Bartolomé Herrera.
42	Av. Belaunde Oeste / Jr. León Pinelo	152	Av. Casanave con Ca. María parado de bellido.
43	Jr. Pumacahua (Parque Revolución)	153	Ca. Huayna Cápac con Ca. Huarochirí.
44	Av. Túpac Amaru / Alt. La Reniec	154	Av. EE.UU. Con Ca. Venezuela.
45	Av. Universitaria / Av. Los Incas	155	Av. 22 de agosto con Av. Gerardo Unger.
46	Av. Universitaria / Jr. Jamaica	156	Ca. Agustín Gamarra con Ca. Cecilio Tagle (Morales).
47	Av. Trapiche / Av. Micaela Bastidas	157	Ca. José Muñoz S/N (cuadra 4).
48	Av. Trapiche / Calle 32	158	Av. Carabayllo con Av. Guillermo de la Fuente.
49	Av. Trapiche / Av. Sangarara	159	Av. Libertad con Av. Santa Rosa.
50	Av. Retablo / Av. Jamaica	160	Ca. Huáscar con Jr. Central.
51	Av. Micaela Bastidas / Calle A. Condominios	161	Jr. Cajatambo (Cuadra 3) Con Av. Avellanada.
52	Calle 15 / Calle 8 (El Pinar)	162	Av. Víctor Andrés Belaunde Este con Jr. Ucayali.
53	Av. Sangarara / Calle 48	163	Av. Víctor Andrés Belaunde Este con Jr. Huáscar.
54	Av. Trapiche / Ref. Militarizado Mariscal C.	164	Av. Víctor A. Belaunde Este con Jr. Vista Alegre
55	Av. Universitaria / Micaela Bastidas	165	Av. Túpac Amaru con Av. El parral.
56	Calle Campanillas / Calle 37 (El Álamo)	166	Ca. Anselmo Candía con Ca. Arguedas.
57	Parque 6 (CALLE 3)	167	Av. Republica de Perú (Cuadra 9) con Ca. Chile y Ca. Canadá.
58	Av. Trapiche / Av. Los Incas	168	Jr. Arequipa Con Jr. Lima.
59	parque 1, primavera	169	Av. Carabayllo con Ca. José de la Mar.
60	Av. Revolución / Jr. Santa Rosa	170	Ca. Vicente Angulo con Calle Diego Aguirre.
61	Av. Revolución / Jr. Francisco de Zela	171	Av. 22 de agosto con Ca. 4.
62	Av. Túpac Amaru / Jr. Jamaica	172	Av. Carabayllo con Av. 22 de agosto.
63	Av. Túpac Amaru / Av. Micaela Bastidas	173	Ca. Antonio Ochoa con Jr. María Pagador.
64	Av. El Carmen / Jr. 6 de agosto	174	Av. Túpac Amaru Nº 1800 con Jr. Clorinda Málaga.

N°	Ubicación de Cámaras de Video Vigilancia	N°	Ubicación de Cámaras de Video Vigilancia
65	Av. Mariscal Sucre / Loza Vista Alegre	175	Ca. Puno con Jr. Lima.
66	Jr. Abraham Valdelomar / José Pardo	176	Ca. Julio C. Tello con Av. Avellaneda.
67	Av. Túpac Amaru / Paradero Chacra Cerro	177	Jr. Kennedy con Jr. Manco Cápac.
68	Av. Sangarara / Av. Sinchi Roca	178	Av. México con Av. Metropolitana.
69	Av. Alfonso Ugarte / Av. Grau	179	Ca. Rio Perene Con Ca. Rio Majes.
70	Av. Grau / Av. Avelino Cáceres	180	Av. México con Av. Carabayllo.
71	Av. Túpac Amaru / Av. Alfonso Ugarte	181	Av. Túpac Amaru Nº 949 con Av. México.
72	Av. Túpac Amaru / Paradero Velazco	182	Av. El parral con Ca. Los Topacios.
73	Av. Santa Cruz / Parmet Chancadora	183	Jr. Rio de Janeiro con Ca. Brasilia; Parque del parral.
74	Av. Milagros de Jesús / Jr. San Pedro	184	Jr. Santa Rosa con Jr. San Martin.
75	Av. Túpac Amaru / Av. San Felipe	185	Ca. Jorge Chávez con Jr. Colmena.
76	Av. Universitaria / Av. San Felipe	186	Jr. Arequipa con Jr. Nicolas de Piérola.
77	Av. Universitaria / Av. San Carlos	187	Jr. Arequipa con Ca. La Habana.
78	Av. Trapiche / San Enrique	188	Av. Carabayllo con Av. El Maestro Peruano.
79	Av. Trapiche / Paradero La Hacienda	189	Calle 8 S/N (cuadra 3) con Ca. 5; Parque Héroes de la Policía.
80	Av. San Felipe / A v. Condorcanqui	190	Av. Metropolitana con Ca. 21.
81	Av. Condorcanqui con granja villa	191	Ca. 25 con Ca. 18 parque motupe
82	Av. Puno cuadra 26 / Parque Cupa	192	Av. Túpac Amaru km 7 con Jr. Los Cipreses.
83	Av. Miraflores / Jr. Los Diamantes	193	Av. Túpac Amaru km 7 con Av. Metropolitana.
84	Av. Jorge Chávez / Jr. Puquio	194	Av. Túpac Amaru km 7 con Ca. Las Magnolias.
85	Av. Rosal Malecón Chillón) con Av. María parado de Bellido.	195	Av. Metropolitana y Av. Rosa de América con Av. Universitaria.
86	Jr. Camino Real Cuadra 8 con Av. Malecón (Sipán) Cuadra 3.	196	Av. Metropolitana y Av. Gerardo Unger con Av. Universitaria.
87	Av. Gerardo Unger con Av. María Parado de bellido.	197	Av. Trapiche S/N (SE 21597A) con Av. Chacra Cerro.
88	Jr. Diego Meza (Av. Prolongación San Felipe con Av. Trapiche	198	Av. Trapiche S/N (SE 06270C). Av. Gerardo unger
89	Ca, Gabriel Béjar con Pasaje 90.	199	Av. Trapiche S/N. con av. San Felipe
90	Av. Chillón (Cdra. 3) S/N frente a SAB 2604A de ENEL.	200	Av. Trapiche S/N. con av. San Felipe
91	Av. Alameda del Pinar con Av. A (Cdra. 3).	201	Av. Universitaria S/N con Av. San Felipe
92	Av. Chacra Cerro S/N (Cdra. 5) con Ca. 5.	202	Av. Universitaria S/N con Av. San Felipe
93	Pasaje Tambo Rio S/N (Cdra. 2).	203	Av. Túpac Amaru km 15 1/2. con Av. San Felipe
94	Av. Alfredo Mendiola con Av. San Juan. Rio.	204	Av. Túpac Amaru km 15 1/2. con Av. San Felipe
95	Av. Chillón con Av. San Juan.	205	Av. Guillermo de la fuente con Hospital Molina
96	Jr. 6 Av. San Juan Carlos) con Av. Chacra Cerro (Cdra. 2).	206	Av. Guillermo de la fuente cerca av. Carabayllo
97	Jr. Cajamarca con Av. Lima		
98	Ca. Cajamarca S/N (Cdra. 2).		
99	Ca. Las Huacas con Ca. Izaguirre (Ca. Taza).		
100	Av. Chillón con Av. Santa Adela.		
101	Calle 48 (Cdra. 4) con Ca. 41.		
102	Av. La Alborada con Ca. Los Molles.		

N°	Ubicación de Cámaras de Video Vigilancia	N°	Ubicación de Cámaras de Video Vigilancia
103	Ca. La Alborada con Ca. Las Magnolias.		
104	Av. Sánchez Cerro con Av. Revolución.		
105	Av. Revolución con Jr., Huascarán.		
106	Ca. Ucayali con Ca. Las Ruinas. CV-01		
107	Av. Santa Rosa con Ca. Hipólito Unanue.		
108	Ca. Felipe Pinglo Alva con Ca. Ramón Castilla.		
109	Av. Revolución Cuadra 22 con Jr. Ricardo Palma.		
110	Ca. Cajamarca con Ca. Miro Quesada.		

El Sereno Visualizador de cámaras es aquel personal capacitado y entrenado, responsable de detectar mediante la observación y manejo de cámaras de hechos delictivos y mediante los operadores de radio comunicar al personal sereno de campo para su asistencia y atención.

Asimismo, se cuenta con una Central de Comunicaciones donde los Serenos operadores de radio reciben y procesan las llamadas de emergencias o incidencias de los vecinos, para lo cual se cuenta con líneas telefónicas que atienden las 24 horas del día, así como de una aplicación de mensajería instantánea- WhatsApp de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. El personal que labora en esta actividad esta programado en 3 turnos de 8 horas por día durante los 365 días del año.

Los operadores de radio mantienen contacto radial de coordinación permanente con las unidades vehiculares de patrullaje o serenos caminantes más cercanos al lugar del requerimiento de asistencia a atención a los ciudadanos, para su intervención o apoyo, así mismo comunica a otras instituciones, según corresponda, a la Policía Nacional en caso de delitos, robos, micro comercialización de drogas, a la Comandancia de Bomberos en casos de incendios, accidentes de tránsito o emergencias médicas.

Esta mejora permitirá brindar al Serenazgo como a la Policía Nacional una atención más efectiva ante el incremento de la delincuencia, la proliferación de grupos organizados de pandilleros, asaltantes, crimen organizado, asaltantes, arrebatos, atracos y otras modalidades delictivas.

Finalmente, se está programando para el 2025 el gasto por el consumo energía eléctrica para la operatividad y funcionamiento de las 206 cámaras de video vigilancia, sin embargo, el costo de este servicio será asumido por la municipalidad.

ACTIVIDAD 4. PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO METROPOLITANO (PARMET)

La Municipalidad Distrital de Comas tiene la administración del uso de 10 Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano (PARMET) en cumplimiento del Convenio Interinstitucional ente la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Comas, se encuentran ubicados en sectores de mayor incidencia delictiva. Asimismo, se contará con 02 Casetas de Seguridad las cuales estarán operativas para el ejercicio 2025.

Los PARMET y las Casetas de Seguridad permiten el trabajo coordinado entre el serenazgo, la Policía Nacional y los vecinos organizados, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta del serenazgo y la seguridad ciudadana, atendiendo los requerimientos de los vecinos, para prevenir las faltas y delitos, brindar auxilio inmediato, realizar patrullaje a pie por los alrededores y mejorar la percepción de la seguridad ciudadana. El servicio de realiza en 03 turnos de trabajo de 8 horas cada uno durante los 365 días del año.

Descripción	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Variación
Puestos fijos de vigilancia	12	12	0

Puestos fijos de vigilancia			
N°	**Nombre**	**Ubicación**	**Material**
1	PARMET CLORINDA MALAGA	Av. Progreso con Jr. 1ro. de mayo	material noble
2	PARMET CHINO	Jr. Miraflores con Jr. Los Diamantes	material noble
3	PARMET SR. DE LOS MILAGROS	Jr. Señor de los Milagros con Calle Fundadores	material noble
4	PARMET EL CARMEN – LA PASCANA	Av. El Carmen con Jr. 8 de enero	material noble

N°	Nombre	Ubicación	Material
5	PARMET AÑO NUEVO	Av. Ángel Morales con Av. Teodoro Garrido	material noble
6	PARMET CHANCADORA – COLLIQUE	Av. Santa Cruz con Calle San Luis	material noble
7	PARMET 6TA ZONA COLLIQUE	Av. Revolución 6ta. Zona Collique	material noble
8	PARMET 2 DE AGOSTO – SAN FELIPE	Av. San Felipe con Av. Condorcanqui	material noble
9	PARMET SANGARARA	Av. Sangarara con Calle 48	material noble
10	PARMET TRAPICHE	Av. Trapiche con calle las azucenas	material noble
11	CASETA DE SEGURIDAD 1	Av. Micaela Bastidas con Calle A.	pre fabricado
12	CASETA DE SEGURIDAD 2	Jr. Arica con Jr. Unión	pre fabricado

ACTIVIDAD 5. GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Esta actividad es de carácter permanente, implica la labor de planificación, ordenamiento mediante herramientas de gestión, implementación, control y supervisión de todos los procesos, procedimientos y actividades programadas en los planes de acción y los planes operativos del serenazgo en el distrito de Comas.

Para la ejecución de esta actividad, durante el periodo 2025 se contará con el siguiente personal indirecto:

	2024		2025	
Personal	Cantidad	Cantidad	Cantidad	% Dedicación
Subgerente	1	1	1	100%
Secretaria	1	1	1	100%
Asistente Administrativo	1	1	1	100%
Auxiliar Administrativo	1	1	1	100%
Supervisor	5	5	4	100%
Total	**9**		**8**	

A continuación se describe las funciones de cada personal :

Subgerente de Serenazgo: Responsable de organizar, planificar, dirigir y supervisar las actividades del servicio de serenazgo, reportando periódicamente al Gerente de Seguridad Ciudadana, sobre la ejecución del servicio. Tiene una dedicación del 100% al servicio de serenazgo.

Secretaria: Recepcionar y registrar documentos internos y expedientes, archivar documentos, distribuir la documentación a otras unidades orgánicas de la entidad, redactar documentos (memorandos, informe, cartas, oficios) de la Subgerencia, recibir y remitir por correo electrónico, atender llamadas telefónicas. Tiene una dedicación del 100% al servicio de serenazgo.

Asistente Administrativo: Elaborar los requerimientos de bienes y servicios, requerimientos del personal, seguimiento de los expedientes en el sistema GESDOC, redactar informes técnicos referentes al servicio de seguridad ciudadana y proyectos de seguridad ciudadana, elaborar informes técnicos de convenios interinstitucionales, elaborar respuestas de las solicitudes recibidas de las comisarías y fiscalías en relación con el servicio de serenazgo. Tiene una dedicación del 100% al servicio de serenazgo.

Auxiliar Administrativo: Dar seguimiento a la documentación que emiten los supervisores de Serenazgo y personal operativo del servicio, remitir partes de patrullaje integrado y partes de patrullaje municipales de manera mensual, redactar los roles de servicio de los tres turnos para los supervisores, archivar partes de sereno, papeletas, reportes emitidos por el personal de serenazgo. Tiene una dedicación del 100% al servicio de serenazgo.

Supervisores: Controlar y participar en el servicio de vigilancia preventiva y disuasiva en conjunto con el equipo de serenazgo asignado a su cargo, a fin de mantener el orden y la seguridad, supervisar el desarrollo de funciones del personal, coordinar con el Jefe de Operaciones el servicio de vigilancia preventiva y disuasiva, así como el patrullaje en el distrito. Tiene una dedicación del 100% al servicio de serenazgo.

El cuadro siguiente muestra la composición del personal según el tipo de régimen laboral:

	2024				2025			
Personal	DL 276	DL 728	DL 1057	Total	DL 276	DL 728	DL 1057	Total
Subgerente			1	1			1	1

Personal	2024				2025			
	DL 276	DL 728	DL 1057	Total	DL 276	DL 728	DL 1057	Total
Secretaria	1			1	1			1
Asistente Administrativo	1			1	1			1
Auxiliar Administrativo	1			1	1			1
Supervisor	4	1		5	4			4
	7	1	1	9	7		1	8

Durante el ejercicio 2025 se contará adicionalmente con el siguiente personal: 01 Jefe de Operaciones Instructor, 01 Coordinador de la Central de Monitoreo y Video vigilancia, 02 Paramédicos, 01 Gestor de Seguridad Ciudadana, 01 Técnico en Mantenimiento de Cámaras de Video vigilancia y 01 Analista de Redes e Interconexiones de Cámaras de Video vigilancia en la Central de Monitoreo, todos ellos con una dedicación del 100% al servicio de serenazgo. El costo del personal mencionado será asumido por la Municipalidad.

Utiles de oficina

Para el desarrollo de las funciones administrativas de la Subgerencia de Serenazgo la cual está a cargo del servicio de serenazgo, se está programando para el periodo 2025 la adquisición de materiales y útiles de escritorio. La dedicación asignada al servicio de serenazgo es del 100%.

METAS

- Durante el periodo 2025 se proyecta atender a un total de 143,143 predios afectos a nivel distrital, lo que representa un incremento de un 6.68 % respecto a la cantidad de predios atendidos durante el 2024 que fue de 134,176 predios, con lo cual se está ampliando la cobertura de atención del servicio en el Distrito de Comas.

- Durante el periodo 2025 se proyecta atender un total 17,510 estimado de ocurrencias durante el año 2025 respecto de lo considerado en la Ordenanza del último régimen tributario 2024 que fue de 15,919 ocurrencias, lo que implica un aumento en cuanto a la prestación del servicio de un 10 % a nivel distrital.

6.2. COSTOS DEL SERVICIO

6.2.1. Estructura de Costos

La estructura de costos ha sido elaborada en base a los recursos operativos contemplados en el Plan Anual 2025 del Servicio de Serenazgo.

El cuadro adjunto se enmarca en la Directiva Nº 001-006-00000035 del SAT y detalla los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos para la prestación del servicio de serenazgo a ser ejecutado durante el periodo 2025.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2025

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**991,611.87**	**11,899,342.44**	**96.96%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		**379**				**683,975.07**	**8,207,700.84**	
Personal D.Leg. 276								
Sereno Visualizador	persona	9	1,473.88	100%		13,264.92	159,179.04	
Sereno Radio Operador	persona	10	1,373.23	100%		13,732.30	164,787.60	
Personal D.Leg. 728								
Sereno Conductor	persona	55	2,300.83	100%		126,545.65	1,518,547.80	
Sereno Adjunto	persona	46	1,701.05	100%		78,248.30	938,979.60	
Sereno Motorizado	persona	70	2,059.55	100%		144,168.50	1,730,022.00	
Sereno GIR	persona	50	1,905.51	100%		95,275.50	1,143,306.00	
Sereno Bicicleta	persona	10	1,722.79	100%		17,227.90	206,734.80	
Sereno Visualizador	persona	4	1,558.80	100%		6,235.20	74,822.40	
Sereno PARMET	persona	12	2,322.15	100%		27,865.80	334,389.60	

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal D.Leg. 1057 (CAS)								
Sereno Visualizador	persona	32	1,412.50	100%		45,200.00	542,400.00	
Sereno Conductor	persona	11	1,576.00	100%		17,336.00	208,032.00	
Sereno Adjunto	persona	20	1,412.50	100%		28,250.00	339,000.00	
Sereno Motorizado	persona	50	1,412.50	100%		70,625.00	847500.00	
COSTO DE MATERIALES						**307,018.47**	**3,684,221.60**	
Uniformes						**54,607.58**	**655,291.00**	
Casaca reflectiva	unidad	758	164.00	100%		10,359.33	124,312.00	
Camisaco en drill reflectivo	unidad	758	94.00	100%		5,937.67	71,252.00	
Polo manga corta cuello V	unidad	758	54.00	100%		3,411.00	40,932.00	
Pantalón en drill	unidad	758	80.00	100%		5,053.33	60,640.00	
Chaleco en drill con cinta reflectiva	unidad	758	69.00	100%		4,358.50	52,302.00	
Borseguis	par	758	98.00	100%		6,190.33	74,284.00	
Gorro	unidad	758	20.00	100%		1,263.33	15,160.00	
Polo manga larga cuello redondo	unidad	758	48.00	100%		3,032.00	36,384.00	
Vara luminosa	unidad	758	43.00	100%		2,716.17	32,594.00	
Silbato	unidad	758	4.00	100%		252.67	3,032.00	
Camisa manga larga	unidad	758	70.00	100%		4,421.67	53,060.00	
Chompa cuello alto	unidad	758	58.00	100%		3,663.67	43,964.00	
Correa Nylon	unidad	758	12.00	100%		758.00	9,096.00	
Poncho para lluvia	unidad	758	50.50	100%		3,189.92	38,279.00	
Combustible						**252,410.88**	**3,028,930.60**	
Diésel B5 S-50 (para 19 camionetas)	galón	41,610	16.98	100%		58,878.15	706,537.80	
Gasohol (para 03 autos)	galón	5,475	21.28	100%		9,709.00	116,508.00	
Gasohol (para 71 motos)	galón	103,660	21.28	100%		183,823.73	2,205,884.80	
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						**618.33**	**7,420.00**	
Motocicletas lineales	unidad	14	5,300.00	100%	10%	618.33	7,420.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**28,759.68**	**345,116.20**	**2.81%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		**8**				**28,643.23**	**343,718.76**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)						**9,258.58**	**111,102.96**	
Subgerente	persona	1	9,258.58	100%		9,258.58	111,102.96	

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Anual	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal D.Leg. 276						**19,384.65**	**232,615.80**	
Secretaria	persona	1	3,311.88	100%		3,311.88	39,742.56	
Asistente Administrativo	persona	1	3,332.13	100%		3,332.13	39,985.56	
Auxiliar Administrativo	persona	1	1,852.40	100%		1,852.40	22,228.80	
Supervisor	persona	4	2,722.06	100%		10,888.24	130,658.88	
Materiales y útiles de oficina						**116.45**	**1,397.44**	
Papel Bond 80 gr. A4 (500 unid.)	Paquete	30	14.50	100.0%		36.25	435.00	
Grapas 26/6 Cajas 26/6 X 5000	Cajas	4	4.50	100.0%		1.50	18.00	
Archivadores	Unidad	10	5.90	100.0%		4.92	59.00	
Fasteners (caja x 50 unid.)	Unidad	2	6.52	100.0%		1.09	13.04	
Toner	Unidad	2	380.00	100.0%		63.33	760.00	
Folder (caja x 50 unid.)	Unidad	2	24.70	100.0%		4.12	49.40	
Boligrafo (caja x 50 unid.)	Unidad	3	21.00	100.0%		5.25	63.00	
COSTOS FIJOS						**2,328.33**	**27,940.00**	**0.23%**
SOAT para 19 camionetas	servicio	19	150.00	100%		237.50	2,850.00	
SOAT para 03 automóviles	servicio	3	80.00	100%		20.00	240.00	
SOAT para 71 motocicletas	servicio	71	350.00	100%		2,070.83	24,850.00	
TOTAL						**1,022,699.89**	**12,272,398.64**	**100.00%**

6.2.2. Variación de Costos

Se presenta la variación porcentual del costo anual del servicio de Serenazgo entre los periodos 2024 y 2025, el cual representa un incremento del 17.58%.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2024	Periodo 2025	Monto	En %
Servicio de Serenazgo	10,437,907.56	12,272,398.64	1,834,491.08	17.58%

6.2.3. Explicación de los Costos

A continuación, se explica los costos directos, costos indirectos y costos fijos considerados en la estructura de costos:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Directos		
Mano de Obra Directa	8,207,700.84	Comprende a 379 serenos contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 728, D.Leg. 276 y D. Leg 1057, Su dedicación al servicio es del 100%. Los importes de la remuneraciones consignados corresponden al promedio mensual de las remuneraciones anualizadas.
Materiales	3,684,221.60	Comprende a los costos de uniformes, combustibles y entre otros
Uniformes	655,291.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal que labora en el servicio de serenazgo, a quienes se les asignará prendas como casacas, polos, pantalones, chalecos, gorros, entre otros, según frecuencia anual programada.

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles	3,028,930.60	Comprende el consumo de Diesel para las 19 camionetas y de Gasohol para los 03 autos y 71 motocicletas.
Depreciación	7,420.00	Se esta considerando el monto por depreciación de las 14 motos lineales nuevas adquiridas en el 2023. Se esta considerando un porcentaje de depreciación del 10%.
COSTOS INDIRECTOS		
Mano de obra indirecta	343,718.76	Comprende el costo de la remuneración del personal administrativo y de supervisión del servicio. La dedicación tanto del personal administrativo como de supervisión es del 100%.
Materiales y útiles de oficina	1,397.44	Comprende los costos por los materiales de oficina que son exclusivos para el servicio, es decir con dedicación al servicio del 100%.
COSTOS FIJOS		
SOAT	27,940.00	Corresponde al costo por el seguro SOAT para las 19 camionetas, 03 autos y 71 motocicletas.

6.2.4. Justificación de la variación de Costos

La variación del costo anual del servicio de serenazgo se debe a las siguientes razones:

- El rubro Costo de Mano de Obra Directa se esta incrementado de S/ 6,606,443.40 en el 2024 a 8,207,700.84, lo que responde a:

- La cantidad de personal directo esta pasando de 287 trabajadores para el 2024 a 379 trabajadores para el ejercio 2025. El incremento no significa que se haya contratado nuevo personal sino se debe al sinceramiento de la cantidad de personal directo, es decir, se esta incorporando personal directo que ya viene trabajando en la prestación del servicio pero que no fue considerado en la estructura de costos 2024.
- Actualización de los aportes a ESSALUD debido a la variación de la UIT que está pasando de S/ 4,950 a S/ 5,150.

- Respecto de la justificación cualitativa, para el periodo 2025 se proyecta atender a un total de 143,143 predios afectos a nivel distrital, lo que representa un incremento de un 6.68 % respecto a la cantidad de predios atendidos durante el 2024 que fue de 134,176 predios, con lo cual se está ampliando la cobertura de atención del servicio en el Distrito de Comas.

- Asimismo, para el periodo 2025 se proyecta atender un total 17,510 estimado de ocurrencias durante el año 2025 respecto de lo considerado en la Ordenanza del último régimen tributario 2024 que fue de 15,919 ocurrencias, lo que implica un aumento en cuanto a la prestación del servicio de un 10.00% a nivel distrital.

6.2. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS

6.2.1. Cantidad de Contribuyentes y Predios

Mediante Memoramdo N°791-2024-OTI-OGSCM/MDC la Oficina de Tecnología de la informatica remite información relacionada a la cantidad de contribuyentes y predios en condición de afectos, exonerados e inafectos al arbitrio de serenazgo.

Servicio	Inafectos	Afectos			Total
		Afectos	Exonerados	Total Afectos	
	[a]	[b]	[c]	[d = b + c]	[e = a + d]
Contribuyentes	1	114,507	141	**114,648**	**114,649**
Predios	7	142,677	466	**143,143**	**143,150**

Para la determinación de los predios en condición de Inafectos se ha considerado los lineamientos establecidos en el Informe Defensorial Nº 106 emitido por la Defensoría del Pueblo. Por lo tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de la presente ordenanza, se consideran como inafectos al arbitrio de serenazgo a aquellos predios de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas.

Predios Inafectos	Contribuyentes	Predios
Predios de las delegaciones policiales del estado	1	7
Total	**1**	**7**

6.3.1 Criterios de Distribución

De acuerdo con las Sentencias Nº 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de serenazgo se han considerado los siguientes criterios de distribución:

Ubicación del Predio por Zona: La prestación del servicio de Serenazgo es más intensa en zonas de mayor de peligrosidad, por ello en las en las zonas municipales se prestará un servicio diferenciado, en función a los niveles de peligrosidad de cada una de ellas.

Uso del predio. El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de benefi cio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

El costo del servicio se distribuye proporcionalmente a la intensidad de Servicio en cada una de las zonas, para ello, previamente se ha dispuesto una nueva clasifi cación de usos de predios, pues la constante actualización y mejoramiento de la información de la base de datos del Sistema de Gestión Municipal ha permitido establecer una conveniente clasifi cación de usos específi cos y por ende permitirá establecer tasas más exactas.

Definición de los Tipos de Uso del Predio:

1. Casa habitación: Son predios destinados al uso de vivienda del propietario u ocupante, comprende la mayor cantidad de predios del Distrito.

2. Centros educativos, son califi cados como predios grandes que tiene una gran afl uencia de público (alumnos).

3. Comercios y otros: Predios destinados al uso de actividades comerciales que cuentan con autorización municipal como: Bodegas, bazar, farmacias, ferreterías, depósitos, talleres, restaurantes, comercio en general, instituciones estatales, entidades religiosas y similares.

4. Entidades fi nancieras, bancos, Se incluye en este grupo a entidades fi nancieras, bancarias y afi nes a dicho servicio.

5. Estación de servicio y grifos

6. Hospedajes, hostales y hoteles: Son predios que por su alta afl uencia genera altos índices delictivos.

7. Industria: Industrias, talleres industriales Se encuentran los predios que realizan actividades industriales de gran envergadura y por sus características albergan personal laboral y población denominada fl otante que genera altos índices delictivos

8. Servicios en general (Predios destinados al uso de actividades de servicios restaurante y similares en general.

9. terrenos sin construir, Son calificados como predios, debido a la falta de infraestructura son lugares potenciales de actos delictivos.

10. Discotecas, video pubs, Billar, tragamonedas: Por su actividad generan una gran cantidad de intervenciones y actos delictivos.

11. Mercados, Centros comerciales, Galería Comercial, Cines: Por su actividad generan una gran cantidad de intervenciones y actos delictivos.

La utilización de porcentajes de participación de la intensidad del servicio, se sustenta en el hecho de que cada zona municipal utilizará el servicio de Serenazgo con diferente grado de intensidad. Estos porcentajes han sido calculados en función al grado de peligrosidad dentro de la zona municipal medida por la cantidad de hechos ocurridos en ésta durante el periodo.

Para hallar el porcentaje de participación de Uso en cada Zona se ha tomado una muestra real en el campo, respecto de la intensidad del servicio representada por el número de ocurrencias durante el ejercicio 2025 por cada zona, la misma que ha sido elaborada por la Subgerencia de Serenazgo. Las incidencias han sido comunicadas mediante Informe N 3044-2024-MDC.

- Número de ocurrencias

Las incidencias constituyen la manera de medir la prestación del servicio en materia de seguridad ciudadana. El personal presta el servicio de serenazgo a través de las diferentes actividades acudiendo a la atención de una ocurrencia o incidencia que supone en todos los casos una afectación a la seguridad ciudadana. Se ha considerado como criterio las incidencias que se han registrado en las 14 zonas de prestación de servicios así como por cada tipo de uso.

6.3.2. Distribución de Costos y Cálculo de Tasas

Tomando en cuenta la cantidad de predios por ubicación en las zonales y el uso de los predios, se distribuye el costo anual de Serenazgo, de acuerdo a lo siguiente:

1) Tomando en cuenta las zonas de riesgo y categorías por usos, la cantidad de incidencias se distribuye en relación a los usos registrados de los predios del distrito:

Uso del Predio	Zonal 01	Zonal 02	Zonal 03	Zonal 04	Zonal 05	Zonal 06	Zonal 07
Casa habitación	683	1,207	1,119	978	944	886	1,253
Centro educativo	25	23	34	34	19	45	42
Comercio y otros	197	141	129	176	138	259	118

Uso del Predio	Zonal 01	Zonal 02	Zonal 03	Zonal 04	Zonal 05	Zonal 06	Zonal 07
Entidad financiera, bancos y similares	8	8	1	3	2	4	4
Estacion de servicios y grifos	8	3	1	3	7	3	3
Hospedaje, hostal y hotel	25	3	7	7	3	34	36
Industrias	14	14	10	10	12	8	12
Servicios	10	8	10	12	10	25	10
Terreno sin construir	8	8	12	7	3	7	12
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	18	19	8	15	15	42	129
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	30	57	10	14	25	34	21
	1,026	**1,491**	**1,341**	**1,259**	**1,178**	**1,347**	**1,640**

Uso del Predio	Zonal 08	Zonal 09	Zonal 10	Zonal 11	Zonal 12	Zonal 13	Zonal 14	Total
Casa habitación	923	969	723	584	787	772	620	**12,448**
Centro educativo	48	103	48	42	21	26	34	**544**
Comercio y otros	195	175	191	256	75	202	109	**2,361**
Entidad financiera, bancos y similares	4	9	13	23	1	23	1	**104**
Estacion de servicios y grifos	3	3	3	8	3	3	7	**58**
Hospedaje, hostal y hotel	14	23	23	30	7	8	15	**235**
Industrias	3	12	7	15	7	10	171	**305**
Servicios	12	8	12	30	8	10	15	**180**
Terreno sin construir	26	23	2	3	25	7	123	**266**
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	19	23	26	46	3	30	4	**397**
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	12	14	109	85	7	187	7	**612**
	1,259	**1,362**	**1,157**	**1,122**	**944**	**1,278**	**1,106**	**17,510**

2) A partir de las cantidades de incidencias en cada zona de riesgo y categoría de uso, se estiman una participación de cada una ellas sobre el total. Para ello, se divide cada dato entre el total del cuadro de incidencias, luego de multiplica dicho resultado por cien para convertirlo en porcentaje. El cuadro resultante de participaciones (en %) es el siguiente:

Uso del Predio	Zonal 01	Zonal 02	Zonal 03	Zonal 04	Zonal 05	Zonal 06	Zonal 07
Casa habitación	3.90%	6.89%	6.39%	5.59%	5.39%	5.06%	7.16%
Centro educativo	0.14%	0.13%	0.19%	0.19%	0.11%	0.26%	0.24%
Comercio y otros	1.13%	0.81%	0.74%	1.01%	0.79%	1.48%	0.67%
Entidad financiera, bancos y similares	0.05%	0.05%	0.01%	0.02%	0.01%	0.02%	0.02%
Estacion de servicios y grifos	0.05%	0.02%	0.01%	0.02%	0.04%	0.02%	0.02%
Hospedaje, hostal y hotel	0.14%	0.02%	0.04%	0.04%	0.02%	0.19%	0.21%
Industrias	0.08%	0.08%	0.06%	0.06%	0.07%	0.05%	0.07%
Servicios	0.06%	0.05%	0.06%	0.07%	0.06%	0.14%	0.06%
Terreno sin construir	0.05%	0.05%	0.07%	0.04%	0.02%	0.04%	0.07%
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	0.10%	0.11%	0.05%	0.09%	0.09%	0.24%	0.74%
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	0.17%	0.33%	0.06%	0.08%	0.14%	0.19%	0.12%
	5.86%	**8.52%**	**7.66%**	**7.19%**	**6.73%**	**7.69%**	**9.37%**

Uso del Predio	Zonal 08	Zonal 09	Zonal 10	Zonal 11	Zonal 12	Zonal 13	Zonal 14	Total
Casa habitación	5.27%	5.53%	4.13%	3.34%	4.49%	4.41%	3.54%	**71.09%**
Centro educativo	0.27%	0.59%	0.27%	0.24%	0.12%	0.15%	0.19%	**3.11%**
Comercio y otros	1.11%	1.00%	1.09%	1.46%	0.43%	1.15%	0.62%	**13.48%**
Entidad financiera, bancos y similares	0.02%	0.05%	0.07%	0.13%	0.01%	0.13%	0.01%	**0.59%**
Estacion de servicios y grifos	0.02%	0.02%	0.02%	0.05%	0.02%	0.02%	0.04%	**0.33%**
Hospedaje, hostal y hotel	0.08%	0.13%	0.13%	0.17%	0.04%	0.05%	0.09%	**1.34%**
Industrias	0.02%	0.07%	0.04%	0.09%	0.04%	0.06%	0.98%	**1.74%**
Servicios	0.07%	0.05%	0.07%	0.17%	0.05%	0.06%	0.09%	**1.03%**
Terreno sin construir	0.15%	0.13%	0.01%	0.02%	0.14%	0.04%	0.70%	**1.52%**
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	0.11%	0.13%	0.15%	0.26%	0.02%	0.17%	0.02%	**2.27%**
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	0.07%	0.08%	0.62%	0.49%	0.04%	1.07%	0.04%	**3.50%**
	7.19%	**7.78%**	**6.61%**	**6.41%**	**5.39%**	**7.30%**	**6.32%**	**100.00%**

3) Con los porcentajes estimados en cada zona y uso, se calcula el costo anual vinculado a cada porcentaje del cuadro, para ello multiplicamos cada porcentaje por el costo anual de Serenazgo. El resultado de la multiplicación, para cada uno de ellos es el siguiente:

Distribución de Costos por Zonal

Uso del Predio	Zonal 01	Zonal 02	Zonal 03	Zonal 04	Zonal 05	Zonal 06	Zonal 07
Casa habitación	478,700.64	845,961.46	784,284.07	685,460.07	661,630.17	620,979.17	878,201.91
Centro educativo	17,521.99	16,120.23	23,829.90	23,829.90	13,316.71	31,539.57	29,436.94
Comercio y otros	138,073.25	98,824.00	90,413.45	123,354.78	96,721.36	181,527.77	82,703.77
Entidad financiera, bancos y similares	5,607.04	5,607.04	700.88	2,102.64	1,401.76	2,803.52	2,803.52
Estacion de servicios y grifos	5,607.04	2,102.64	700.88	2,102.64	4,906.16	2,102.64	2,102.64
Hospedaje, hostal y hotel	17,521.99	2,102.64	4,906.16	4,906.16	2,102.64	23,829.90	25,231.66
Industrias	9,812.31	9,812.31	7,008.79	7,008.79	8,410.55	5,607.04	8,410.55
Servicios	7,008.79	5,607.04	7,008.79	8,410.55	7,008.79	17,521.99	7,008.79
Terreno sin construir	5,607.04	5,607.04	8,410.55	4,906.16	2,102.64	4,906.16	8,410.55
dexDiscotecas, video pub, billar, tragamonedas	12,615.83	13,316.71	5,607.04	10,513.19	10,513.19	29,436.94	90,413.45
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	21,026.38	39,950.13	7,008.79	9,812.31	17,521.99	23,829.90	14,718.47
	719,102.28	**1,045,011.21**	**939,879.30**	**882,407.19**	**825,635.96**	**944,084.58**	**1,149,442.25**

Uso del Predio	Zonal 08	Zonal 09	Zonal 10	Zonal 11	Zonal 12	Zonal 13	Zonal 14	Total
Casa habitación	646,911.70	679,152.16	506,735.82	409,313.58	551,592.10	541,078.91	434,545.24	**8,724,547.02**
Centro educativo	33,642.21	72,190.58	33,642.21	29,436.94	14,718.47	18,222.86	23,829.90	**381,278.40**
Comercio y otros	136,671.49	122,653.90	133,867.97	179,425.13	52,565.96	141,577.64	76,395.86	**1,654,776.31**
Entidad financiera, bancos y similares	2,803.52	6,307.91	9,111.43	16,120.23	700.88	16,120.23	700.88	**72,891.46**
Estacion de servicios y grifos	2,102.64	2,102.64	2,102.64	5,607.04	2,102.64	2,102.64	4,906.16	**40,651.01**
Hospedaje, hostal y hotel	9,812.31	16,120.23	16,120.23	21,026.38	4,906.16	5,607.04	10,513.19	**164,706.66**
Industrias	2,102.64	8,410.55	4,906.16	10,513.19	4,906.16	7,008.79	119,850.38	**213,768.22**
Servicios	8,410.55	5,607.04	8,410.55	21,026.38	5,607.04	7,008.79	10,513.19	**126,158.30**
Terreno sin construir	18,222.86	16,120.23	1,401.76	2,102.64	17,521.99	4,906.16	86,208.17	**186,433.93**

Uso del Predio	Zonal 08	Zonal 09	Zonal 10	Zonal 11	Zonal 12	Zonal 13	Zonal 14	Total
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	13,316.71	16,120.23	18,222.86	32,240.45	2,102.64	21,026.38	2,803.52	**278,249.13**
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	8,410.55	9,812.31	76,395.86	59,574.75	4,906.16	131,064.45	4,906.16	**428,938.20**
	882,407.19	**954,597.77**	**810,917.49**	**786,386.71**	**661,630.17**	**895,723.90**	**775,172.64**	**12,272,398.64**

4) Tomamos en cada caso, la cantidad de predios de cada zona y usos, para luego proceder a relacionarlos con el costo calculado para cada uno de ellos, en el paso (3). La cantidad de predios es la siguiente:

Uso del Predio	Zonal 01	Zonal 02	Zonal 03	Zonal 04	Zonal 05	Zonal 06	Zonal 07
Casa habitación	6,044	11,490	10,712	9,210	8,850	7,892	16,000
Centro educativo	60	70	55	50	40	102	90
Comercio y otros	1,232	1,200	950	1,000	900	1,582	880
Entidad financiera, bancos y similares	5	5	1	2	1	3	3
Estacion de servicios y grifos	8	4	1	2	6	2	2
Hospedaje, hostal y hotel	30	4	5	8	4	40	40
Industrias	15	15	7	8	10	9	10
Servicios	60	60	45	70	54	101	50
Terreno sin construir	190	150	200	120	78	70	350
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	7	12	3	11	9	25	90
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	22	40	6	10	16	23	15
	7,673	**13,050**	**11,985**	**10,491**	**9,968**	**9,849**	**17,530**

Uso del Predio	Zonal 08	Zonal 09	Zonal 10	Zonal 11	Zonal 12	Zonal 13	Zonal 14	Total
Casa habitación	7,799	7,983	6,323	6,153	7,896	6,936	5,807	**119,095**
Centro educativo	80	200	100	80	40	50	45	**1,062**
Comercio y otros	1,184	1,202	1,140	1,484	509	1,362	560	**15,185**
Entidad financiera, bancos y similares	3	4	6	10	1	11	1	**56**
Estacion de servicios y grifos	2	4	4	7	3	2	7	**54**
Hospedaje, hostal y hotel	16	25	21	39	3	13	19	**267**
Industrias	4	10	4	20	7	12	128	**259**
Servicios	65	55	55	121	55	63	68	**922**
Terreno sin construir	755	520	12	65	406	66	2,606	**5,588**
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	12	21	14	22	2	21	3	**252**
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	8	10	75	50	4	120	4	**403**
	9,928	**10,034**	**7,754**	**8,051**	**8,926**	**8,656**	**9,248**	**143,143**

5) El costo promedio anual, por zona de riesgo y uso se estima al dividir el costo anual calculado en el paso (3) entre la cantidad de predios (4), para cada uno de ellos. Así, se obtiene el costo anual en soles que correspondería a cada predio.

	Tasas Anuales (S/ x predio)						
Uso del Predio	Zonal 01	Zonal 02	Zonal 03	Zonal 04	Zonal 05	Zonal 06	Zonal 07
Casa habitación	79.202	73.625	73.215	74.425	74.760	78.684	54.887
Centro educativo	292.033	230.288	433.270	476.598	332.917	309.211	327.077

Uso del Predio	Tasas Anuales (S/ x predio)						
	Zonal 01	Zonal 02	Zonal 03	Zonal 04	Zonal 05	Zonal 06	Zonal 07
Comercio y otros	112.072	82.353	95.172	123.354	107.468	114.745	93.981
Entidad financiera, bancos y similares	1,121.407	1,121.407	700.879	1,051.319	1,401.758	934.505	934.505
Estacion de servicios y grifos	700.879	525.659	700.879	1,051.319	817.692	1,051.319	1,051.319
Hospedaje, hostal y hotel	584.066	525.659	981.231	613.269	525.659	595.747	630.791
Industrias	654.154	654.154	1,001.256	876.099	841.055	623.003	841.055
Servicios	116.813	93.450	155.750	120.150	129.792	173.485	140.175
Terreno sin construir	29.510	37.380	42.052	40.884	26.956	70.087	24.030
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	1,802.261	1,109.725	1,869.011	955.744	1,168.132	1,177.477	1,004.593
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	955.744	998.753	1,168.132	981.231	1,095.124	1,036.082	981.231

Uso del Predio	Tasas Anuales (S/ x predio)						
	Zonal 08	Zonal 09	Zonal 10	Zonal 11	Zonal 12	Zonal 13	Zonal 14
Casa habitación	82.948	85.074	80.141	66.522	69.857	78.010	74.831
Centro educativo	420.527	360.952	336.422	367.961	367.961	364.457	529.553
Comercio y otros	115.431	102.041	117.428	120.906	103.272	103.948	136.421
Entidad financiera, bancos y similares	934.505	1,576.978	1,518.572	1,612.022	700.879	1,465.475	700.879
Estacion de servicios y grifos	1,051.319	525.659	525.659	801.005	700.879	1,051.319	700.879
Hospedaje, hostal y hotel	613.269	644.809	767.629	539.138	1,635.385	431.310	553.325
Industrias	525.659	841.055	1,226.538	525.659	700.879	584.066	936.331
Servicios	129.393	101.946	152.919	173.771	101.946	111.250	154.605
Terreno sin construir	24.136	31.000	116.813	32.348	43.157	74.335	33.080
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	1,109.725	767.629	1,301.633	1,465.475	1,051.319	1,001.256	934.505
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	1,051.319	981.231	1,018.611	1,191.495	1,226.538	1,092.203	1,226.538

6) Finalmente, los montos anuales promedio por predio calculados en (5), se dividen entre 12, con lo cual obtenemos las tasas mensuales por zona de riesgo y categoría de uso, en Soles, las cuales se muestran a continuación.

Uso del Predio	Tasas Mensuales (S/ x predio)						
	Zonal 01	Zonal 02	Zonal 03	Zonal 04	Zonal 05	Zonal 06	Zonal 07
Casa habitación	6.600	6.135	6.101	6.202	6.230	6.557	4.573
Centro educativo	24.336	19.190	36.105	39.716	27.743	25.767	27.256
Comercio y otros	9.339	6.862	7.931	10.279	8.955	9.562	7.831
Entidad financiera, bancos y similares	93.450	93.450	58.406	87.609	116.813	77.875	77.875
Estacion de servicios y grifos	58.406	43.804	58.406	87.609	68.141	87.609	87.609
Hospedaje, hostal y hotel	48.672	43.804	81.769	51.105	43.804	49.645	52.565
Industrias	54.512	54.512	83.438	73.008	70.087	51.916	70.087
Servicios	9.734	7.787	12.979	10.012	10.816	14.457	11.681
Terreno sin construir	2.459	3.115	3.504	3.407	2.246	5.840	2.002
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	150.188	92.477	155.750	79.645	97.344	98.123	83.716
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	79.645	83.229	97.344	81.769	91.260	86.340	81.769

Uso del Predio	Tasas Mensuales (S/ x predio)						
	Zonal 08	Zonal 09	Zonal 10	Zonal 11	Zonal 12	Zonal 13	Zonal 14
Casa habitación	6.912	7.089	6.678	5.543	5.821	6.500	6.235
Centro educativo	35.043	30.079	28.035	30.663	30.663	30.371	44.129
Comercio y otros	9.619	8.503	9.785	10.075	8.606	8.662	11.368
Entidad financiera, bancos y similares	77.875	131.414	126.547	134.335	58.406	122.122	58.406
Estacion de servicios y grifos	87.609	43.804	43.804	66.750	58.406	87.609	58.406
Hospedaje, hostal y hotel	51.105	53.734	63.969	44.928	136.282	35.942	46.110
Industrias	43.804	70.087	102.211	43.804	58.406	48.672	78.027
Servicios	10.782	8.495	12.743	14.480	8.495	9.270	12.883
Terreno sin construir	2.011	2.583	9.734	2.695	3.596	6.194	2.756
Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	92.477	63.969	108.469	122.122	87.609	83.438	77.875
Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	87.609	81.769	84.884	99.291	102.211	91.016	102.211

6.3.3. Variación de Tasas

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2024 y los determinados para el periodo 2025

Zonal	Uso del Predio	Tasa Mensual (S/ x predio)		Variación	
		2024	2025	En monto	En %
Zonal 01	Casa habitación	5.856	6.600	0.744	12.70%
	Centro educativo	21.300	24.336	3.036	14.25%
	Comercio y otros	7.671	9.339	1.668	21.74%
	Entidad financiera, bancos y similares	76.497	93.450	16.953	22.16%
	Estacion de servicios y grifos	47.810	58.406	10.596	22.16%
	Hospedaje, hostal y hotel	41.891	48.672	6.781	16.19%
	Industrias	47.355	54.512	7.157	15.11%
	Servicios	9.278	9.734	0.456	4.91%
	Terreno sin construir	2.375	2.459	0.084	3.54%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	124.893	150.188	25.295	20.25%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	67.059	79.645	12.586	18.77%
Zonal 02	Casa habitación	5.685	6.135	0.450	7.92%
	Centro educativo	18.213	19.190	0.977	5.36%
	Comercio y otros	5.626	6.862	1.236	21.97%
	Entidad financiera, bancos y similares	76.497	93.450	16.953	22.16%
	Estacion de servicios y grifos	40.980	43.804	2.824	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	40.980	43.804	2.824	6.89%
	Industrias	47.355	54.512	7.157	15.11%
	Servicios	7.355	7.787	0.432	5.87%
	Terreno sin construir	2.637	3.115	0.478	18.13%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	77.407	92.477	15.070	19.47%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	64.575	83.229	18.654	28.89%
Zonal 03	Casa habitación	5.416	6.101	0.685	12.65%
	Centro educativo	26.466	36.105	9.639	36.42%
	Comercio y otros	6.597	7.931	1.334	20.22%
	Entidad financiera, bancos y similares	54.64	58.406	3.766	6.89%
	Estacion de servicios y grifos	54.64	58.406	3.766	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	65.568	81.769	16.201	24.71%
	Industrias	61.47	83.438	21.968	35.74%
	Servicios	10.036	12.979	2.943	29.32%

Zonal	Uso del Predio	Tasa Mensual (S/ x predio)		Variación	
		2024	2025	En monto	En %
	Terreno sin construir	2.821	3.504	0.683	24.21%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	127.495	155.750	28.255	22.16%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	70.252	97.344	27.092	38.56%
Zonal 04	Casa habitación	5.756	6.202	0.446	7.75%
	Centro educativo	29.716	39.716	10.000	33.65%
	Comercio y otros	7.743	10.279	2.536	32.75%
	Entidad financiera, bancos y similares	81.961	87.609	5.648	6.89%
	Estacion de servicios y grifos	81.961	87.609	5.648	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	46.834	51.105	4.271	9.12%
	Industrias	61.47	73.008	11.538	18.77%
	Servicios	8.347	10.012	1.665	19.95%
	Terreno sin construir	3.214	3.407	0.193	6.00%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	63.747	79.645	15.898	24.94%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	64.575	81.769	17.194	26.63%
Zonal 05	Casa habitación	6.173	6.230	0.057	0.92%
	Centro educativo	22.116	27.743	5.627	25.44%
	Comercio y otros	7.743	8.955	1.212	15.65%
	Entidad financiera, bancos y similares	109.281	116.813	7.532	6.89%
	Estacion de servicios y grifos	54.64	68.141	13.501	24.71%
	Hospedaje, hostal y hotel	40.98	43.804	2.824	6.89%
	Industrias	54.64	70.087	15.447	28.27%
	Servicios	7.931	10.816	2.885	36.38%
	Terreno sin construir	1.707	2.246	0.539	31.58%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	76.497	97.344	20.847	27.25%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	73.925	91.260	17.335	23.45%
Zonal 06	Casa habitación	5.672	6.557	0.885	15.60%
	Centro educativo	24.618	25.767	1.149	4.67%
	Comercio y otros	8.08	9.562	1.482	18.34%
	Entidad financiera, bancos y similares	72.854	77.875	5.021	6.89%
	Estacion de servicios y grifos	81.961	87.609	5.648	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	41.313	49.645	8.332	20.17%
	Industrias	38.248	51.916	13.668	35.74%
	Servicios	11.745	14.457	2.712	23.09%
	Terreno sin construir	5.122	5.840	0.718	14.02%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	86.514	98.123	11.609	13.42%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	65.148	86.340	21.192	32.53%
Zonal 07	Casa habitación	4.35	4.573	0.223	5.13%
	Centro educativo	25.016	27.256	2.240	8.95%
	Comercio y otros	7.785	7.831	0.046	0.59%
	Entidad financiera, bancos y similares	72.854	77.875	5.021	6.89%
	Estacion de servicios y grifos	81.961	87.609	5.648	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	46.234	52.565	6.331	13.69%
	Industrias	60.104	70.087	9.983	16.61%
	Servicios	9.457	11.681	2.224	23.52%
	Terreno sin construir	1.964	2.002	0.038	1.93%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	77.023	83.716	6.693	8.69%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	69.211	81.769	12.558	18.14%
	Casa habitación	5.903	6.912	1.009	17.09%
	Centro educativo	26.419	35.043	8.624	32.64%
	Comercio y otros	8.175	9.619	1.444	17.66%
	Entidad financiera, bancos y similares	72.854	77.875	5.021	6.89%

Zonal	Uso del Predio	Tasa Mensual (S/ x predio)		Variación	
		2024	2025	En monto	En %
Zonal 08	Estacion de servicios y grifos	81.961	87.609	5.648	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	41.784	51.105	9.321	22.31%
	Industrias	40.98	43.804	2.824	6.89%
	Servicios	10.544	10.782	0.238	2.26%
	Terreno sin construir	1.862	2.011	0.149	8.00%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	77.407	92.477	15.070	19.47%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	75.13	87.609	12.479	16.61%
Zonal 09	Casa habitación	6.058	7.089	1.031	17.02%
	Centro educativo	27.466	30.079	2.613	9.51%
	Comercio y otros	7.057	8.503	1.446	20.49%
	Entidad financiera, bancos y similares	109.281	131.414	22.133	20.25%
	Estacion de servicios y grifos	40.98	43.804	2.824	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	42.498	53.734	11.236	26.44%
	Industrias	54.64	70.087	15.447	28.27%
	Servicios	7.355	8.495	1.140	15.50%
	Terreno sin construir	2.549	2.583	0.034	1.33%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	54.64	63.969	9.329	17.07%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	59.194	81.769	22.575	38.14%
Zonal 10	Casa habitación	6.552	6.678	0.126	1.92%
	Centro educativo	24.284	28.035	3.751	15.45%
	Comercio y otros	7.936	9.785	1.849	23.30%
	Entidad financiera, bancos y similares	93.669	126.547	32.878	35.10%
	Estacion de servicios y grifos	40.98	43.804	2.824	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	52.157	63.969	11.812	22.65%
	Industrias	81.961	102.211	20.250	24.71%
	Servicios	12.02	12.743	0.723	6.01%
	Terreno sin construir	8.406	9.734	1.328	15.80%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	93.669	108.469	14.800	15.80%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	74.101	84.884	10.783	14.55%
Zonal 11	Casa habitación	5.332	5.543	0.211	3.96%
	Centro educativo	27.32	30.663	3.343	12.24%
	Comercio y otros	8.476	10.075	1.599	18.87%
	Entidad financiera, bancos y similares	114.745	134.335	19.590	17.07%
	Estacion de servicios y grifos	47.81	66.750	18.940	39.62%
	Hospedaje, hostal y hotel	35.126	44.928	9.802	27.91%
	Industrias	42.498	43.804	1.306	3.07%
	Servicios	14.463	14.480	0.017	0.12%
	Terreno sin construir	2.601	2.695	0.094	3.61%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	104.314	122.122	17.808	17.07%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	82.496	99.291	16.795	20.36%
Zonal 12	Casa habitación	5.112	5.821	0.709	13.87%
	Centro educativo	25.321	30.663	5.342	21.10%
	Comercio y otros	6.646	8.606	1.960	29.49%
	Entidad financiera, bancos y similares	54.64	58.406	3.766	6.89%
	Estacion de servicios y grifos	54.64	58.406	3.766	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	109.281	136.282	27.001	24.71%
	Industrias	54.64	58.406	3.766	6.89%
	Servicios	7.355	8.495	1.140	15.50%
	Terreno sin construir	3.51	3.596	0.086	2.45%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	81.961	87.609	5.648	6.89%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	81.961	102.211	20.250	24.71%

Zonal	Uso del Predio	Tasa Mensual (S/ x predio)		Variación	
		2024	2025	En monto	En %
Zonal 13	Casa habitación	6.098	6.500	0.402	6.59%
	Centro educativo	24.284	30.371	6.087	25.07%
	Comercio y otros	6.554	8.662	2.108	32.16%
	Entidad financiera, bancos y similares	104.314	122.122	17.808	17.07%
	Estacion de servicios y grifos	81.961	87.609	5.648	6.89%
	Hospedaje, hostal y hotel	29.421	35.942	6.521	22.16%
	Industrias	40.98	48.672	7.692	18.77%
	Servicios	8.335	9.270	0.935	11.22%
	Terreno sin construir	6.185	6.194	0.009	0.15%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	70.252	83.438	13.186	18.77%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	73.721	91.016	17.295	23.46%
Zonal 14	Casa habitación	5.95	6.235	0.285	4.79%
	Centro educativo	32.574	44.129	11.555	35.47%
	Comercio y otros	10.606	11.368	0.762	7.18%
	Entidad financiera, bancos y similares	54.64	58.406	3.766	6.89%
	Estacion de servicios y grifos	46.834	58.406	11.572	24.71%
	Hospedaje, hostal y hotel	42.498	46.110	3.612	8.50%
	Industrias	74.949	78.027	3.078	4.11%
	Servicios	12.338	12.883	0.545	4.42%
	Terreno sin construir	2.747	2.756	0.009	0.33%
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	72.854	77.875	5.021	6.89%
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	81.961	102.211	20.250	24.71%

6.4. DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO ANUAL

Para calcular el monto anual por concepto de Arbitrio de Serenazgo 2025, se deberá proceder de la siguiente manera:

$A_{PJ} = TA$

Donde:

A_{PJ}: Arbitrio de serenazgo

TA: Tasa por predio

6.5. PROYECCIÓN DE INGRESOS

La proyección de ingresos 2025 respecto al arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente forma :

a) Se determina la proyección de ingresos respecto a todos los predios afectos.

Zonal	Uso del Predio	Predios	Tasa Mensual 2025	Ingreso Anual Proyectado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
Zonal 01	Casa habitación	6,044	6.600	478,684.80
	Centro educativo	60	24.336	17,521.92
	Comercio y otros	1,232	9.339	138,067.78
	Entidad financiera, bancos y similares	5	93.450	5,607.00
	Estacion de servicios y grifos	8	58.406	5,606.98
	Hospedaje, hostal y hotel	30	48.672	17,521.92
	Industrias	15	54.512	9,812.16
	Servicios	60	9.734	7,008.48
	Terreno sin construir	190	2.459	5,606.52
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	7	150.188	12,615.79
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	22	79.645	21,026.28

Zonal	Uso del Predio	Predios	Tasa Mensual 2025	Ingreso Anual Proyectado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
Zonal 02	Casa habitación	11,490	6.135	845,893.80
	Centro educativo	70	19.190	16,119.60
	Comercio y otros	1,200	6.862	98,812.80
	Entidad financiera, bancos y similares	5	93.450	5,607.00
	Estacion de servicios y grifos	4	43.804	2,102.59
	Hospedaje, hostal y hotel	4	43.804	2,102.59
	Industrias	15	54.512	9,812.16
	Servicios	60	7.787	5,606.64
	Terreno sin construir	150	3.115	5,607.00
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	12	92.477	13,316.69
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	40	83.229	39,949.92
Zonal 03	Casa habitación	10,712	6.101	784,246.94
	Centro educativo	55	36.105	23,829.30
	Comercio y otros	950	7.931	90,413.40
	Entidad financiera, bancos y similares	1	58.406	700.87
	Estacion de servicios y grifos	1	58.406	700.87
	Hospedaje, hostal y hotel	5	81.769	4,906.14
	Industrias	7	83.438	7,008.79
	Servicios	45	12.979	7,008.66
	Terreno sin construir	200	3.504	8,409.60
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	3	155.750	5,607.00
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	6	97.344	7,008.77
Zonal 04	Casa habitación	9,210	6.202	685,445.04
	Centro educativo	50	39.716	23,829.60
	Comercio y otros	1,000	10.279	123,348.00
	Entidad financiera, bancos y similares	2	87.609	2,102.62
	Estacion de servicios y grifos	2	87.609	2,102.62
	Hospedaje, hostal y hotel	8	51.105	4,906.08
	Industrias	8	73.008	7,008.77
	Servicios	70	10.012	8,410.08
	Terreno sin construir	120	3.407	4,906.08
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	11	79.645	10,513.14
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	10	81.769	9,812.28
Zonal 05	Casa habitación	8,850	6.230	661,626.00
	Centro educativo	40	27.743	13,316.64
	Comercio y otros	900	8.955	96,714.00
	Entidad financiera, bancos y similares	1	116.813	1,401.76
	Estacion de servicios y grifos	6	68.141	4,906.15
	Hospedaje, hostal y hotel	4	43.804	2,102.59
	Industrias	10	70.087	8,410.44
	Servicios	54	10.816	7,008.77
	Terreno sin construir	78	2.246	2,102.26
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	9	97.344	10,513.15
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	16	91.260	17,521.92
Zonal 06	Casa habitación	7,892	6.557	620,974.13
	Centro educativo	102	25.767	31,538.81
	Comercio y otros	1,582	9.562	181,525.01
	Entidad financiera, bancos y similares	3	77.875	2,803.50
	Estacion de servicios y grifos	2	87.609	2,102.62
	Hospedaje, hostal y hotel	40	49.645	23,829.60

Zonal	Uso del Predio	Predios	Tasa Mensual 2025	Ingreso Anual Proyectado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
	Industrias	9	51.916	5,606.93
	Servicios	101	14.457	17,521.88
	Terreno sin construir	70	5.840	4,905.60
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	25	98.123	29,436.90
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	23	86.340	23,829.84
Zonal 07	Casa habitación	16,000	4.573	878,016.00
	Centro educativo	90	27.256	29,436.48
	Comercio y otros	880	7.831	82,695.36
	Entidad financiera, bancos y similares	3	77.875	2,803.50
	Estacion de servicios y grifos	2	87.609	2,102.62
	Hospedaje, hostal y hotel	40	52.565	25,231.20
	Industrias	10	70.087	8,410.44
	Servicios	50	11.681	7,008.60
	Terreno sin construir	350	2.002	8,408.40
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	90	83.716	90,413.28
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	15	81.769	14,718.42
Zonal 08	Casa habitación	7,799	6.912	646,880.26
	Centro educativo	80	35.043	33,641.28
	Comercio y otros	1,184	9.619	136,666.75
	Entidad financiera, bancos y similares	3	77.875	2,803.50
	Estacion de servicios y grifos	2	87.609	2,102.62
	Hospedaje, hostal y hotel	16	51.105	9,812.16
	Industrias	4	43.804	2,102.59
	Servicios	65	10.782	8,409.96
	Terreno sin construir	755	2.011	18,219.66
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	12	92.477	13,316.69
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	8	87.609	8,410.46
Zonal 09	Casa habitación	7,983	7.089	679,097.84
	Centro educativo	200	30.079	72,189.60
	Comercio y otros	1,202	8.503	122,647.27
	Entidad financiera, bancos y similares	4	131.414	6,307.87
	Estacion de servicios y grifos	4	43.804	2,102.59
	Hospedaje, hostal y hotel	25	53.734	16,120.20
	Industrias	10	70.087	8,410.44
	Servicios	55	8.495	5,606.70
	Terreno sin construir	520	2.583	16,117.92
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	21	63.969	16,120.19
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	10	81.769	9,812.28
Zonal 10	Casa habitación	6,323	6.678	506,699.93
	Centro educativo	100	28.035	33,642.00
	Comercio y otros	1,140	9.785	133,858.80
	Entidad financiera, bancos y similares	6	126.547	9,111.38
	Estacion de servicios y grifos	4	43.804	2,102.59
	Hospedaje, hostal y hotel	21	63.969	16,120.19
	Industrias	4	102.211	4,906.13
	Servicios	55	12.743	8,410.38
	Terreno sin construir	12	9.734	1,401.70
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	14	108.469	18,222.79
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	75	84.884	76,395.60

Zonal	Uso del Predio	Predios	Tasa Mensual 2025	Ingreso Anual Proyectado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
Zonal 11	Casa habitación	6,153	5.543	409,272.95
	Centro educativo	80	30.663	29,436.48
	Comercio y otros	1,484	10.075	179,415.60
	Entidad financiera, bancos y similares	10	134.335	16,120.20
	Estacion de servicios y grifos	7	66.750	5,607.00
	Hospedaje, hostal y hotel	39	44.928	21,026.30
	Industrias	20	43.804	10,512.96
	Servicios	121	14.480	21,024.96
	Terreno sin construir	65	2.695	2,102.10
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	22	122.122	32,240.21
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	50	99.291	59,574.60
Zonal 12	Casa habitación	7,896	5.821	551,551.39
	Centro educativo	40	30.663	14,718.24
	Comercio y otros	509	8.606	52,565.45
	Entidad financiera, bancos y similares	1	58.406	700.87
	Estacion de servicios y grifos	3	58.406	2,102.62
	Hospedaje, hostal y hotel	3	136.282	4,906.15
	Industrias	7	58.406	4,906.10
	Servicios	55	8.495	5,606.70
	Terreno sin construir	406	3.596	17,519.71
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	2	87.609	2,102.62
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	4	102.211	4,906.13
Zonal 13	Casa habitación	6,936	6.500	541,008.00
	Centro educativo	50	30.371	18,222.60
	Comercio y otros	1,362	8.662	141,571.73
	Entidad financiera, bancos y similares	11	122.122	16,120.10
	Estacion de servicios y grifos	2	87.609	2,102.62
	Hospedaje, hostal y hotel	13	35.942	5,606.95
	Industrias	12	48.672	7,008.77
	Servicios	63	9.270	7,008.12
	Terreno sin construir	66	6.194	4,905.65
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	21	83.438	21,026.38
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	120	91.016	131,063.04
Zonal 14	Casa habitación	5,807	6.235	434,479.74
	Centro educativo	45	44.129	23,829.66
	Comercio y otros	560	11.368	76,392.96
	Entidad financiera, bancos y similares	1	58.406	700.87
	Estacion de servicios y grifos	7	58.406	4,906.10
	Hospedaje, hostal y hotel	19	46.110	10,513.08
	Industrias	128	78.027	119,849.47
	Servicios	68	12.883	10,512.53
	Terreno sin construir	2,606	2.756	86,185.63
	Discotecas, video pub, billar, tragamonedas	3	77.875	2,803.50
	Mercados, centro comercial, galería comercial, cine	4	102.211	4,906.13
Total		**143,143**		**12,271,591.14**

b) Se determina el monto por concepto de predios exonerados al arbitrio de Serenazgo.

Zonal	Uso del Predio	Predios	Tasa Mensual	Monto Anual Exonerado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[c = a x b x 12]
Zonal 1	Comercio y otros	42	9.339	4,706.86
Zonal 2	Comercio y otros	37	6.862	3,046.73
Zonal 3	Comercio y otros	29	7.931	2,759.99
Zonal 4	Comercio y otros	34	10.279	4,193.83
Zonal 5	Comercio y otros	28	8.955	3,008.88
Zonal 6	Comercio y otros	48	9.562	5,507.71
Zonal 7	Comercio y otros	24	7.831	2,255.33
Zonal 8	Comercio y otros	36	9.619	4,155.41
Zonal 9	Comercio y otros	37	8.503	3,775.33
Zonal 10	Comercio y otros	36	9.785	4,227.12
Zonal 11	Comercio y otros	46	10.075	5,561.40
Zonal 12	Comercio y otros	17	8.606	1,755.62
Zonal 13	Comercio y otros	36	8.662	3,741.98
Zonal 14	Comercio y otros	16	11.368	2,182.66
		466		50,878.85

c) El ingreso neto proyectado se obtiene de la siguiente forma:

INGRESO NETO PROYECTADO		
INGRESO ANUAL PROYECTADO	[a]	**12,271,591.14**
MONTO ANUAL EXONERADO	[b]	50,878.85
INGRESO NETO ANUAL PROYECTADO	[c = a - b]	**12,220,712.29**

d) De donde se obtiene la cobertura ingresos vs costos del servicio que alcanza un 99.58%.

COBERTURA INGRESOS / COSTOS		
INGRESO NETO ANUAL PROYECTADO	[c]	12,220,712.29
COSTO DEL SERVICIO	[d]	12,272,398.64
COBERTURA DE RETORNO	[c / d]	**99.58%**

7. COSTOS EJECUTADOS 2024

Mediante Memorando Nº 394-2024-OGPP/MDC, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite información sobre los costos ejecutados de enero a setiembre 2024 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, así como las proyecciones para el periodo octubre a diciembre 2024, información que permite conocer el nivel de cumplimiento en la ejecución 2024 de los servicios municipales que brinda la municipalidad, lo cual se detalla a continuación:

Servicio	Costos **2024**	Ejecución **Ene - Ago 2024**		Ejecución Proyectada **Set - Dic 2024**		Total Anual **Ene - Dic 2024**	
	Ordenanza Nº 687/ MDC	**Monto S/**	**% de avance**	**Monto S/**	**% de avance**	**Monto S/**	**% Nivel de Cumplimiento**
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Recolección de Residuos Sólidos	37,136,257.76	29,949,476.98	80.65%	7,314,463.17	19.70%	37,263,940	**100.34%**
Barrido de Calles	2,662,401.99	2,147,161.61	80.65%	524,394.28	19.70%	2,671,556	**100.34%**
Parques y Jardines	7,959,008.68	5,340,402.29	67.10%	2,744,201.00	34.48%	8,084,603	**101.58%**
Serenazgo	10,437,907.56	14,128,266.62	135.36%	6,443,861.10	61.74%	20,572,128	**197.09%**
TOTAL	**58,195,575.99**	**51,565,307.50**	**88.61%**	**17,026,919.55**	**29.26%**	**68,592,227.05**	**117.87%**